



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares
44 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXV

Managua, Martes 7 de Junio de 2011

No. 104

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto No. A. N. No. 6418.....	3200
Decreto No. A. N. No. 6419.....	3200
Decreto No. A. N. No. 6420.....	3200
Decreto No. A. N. No. 6421.....	3200
Decreto No. A. N. No. 6422.....	3200
Decreto No. A. N. No. 6423.....	3201
Decreto No. A. N. No. 6424.....	3201
Decreto No. A. N. No. 6425.....	3201
Decreto No. A. N. No. 6426.....	3201
Decreto No. A. N. No. 6427.....	3201
Decreto No. A. N. No. 6428.....	3202

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Nazareth para el Desarrollo Integral de la Familia de San Rafael del Norte (ANDI).....	3202
---	------

Estatutos Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de Los Sagrados Corazones de Jesús y María.....	3206
--	------

Estatutos Asociación Iglesia de Dios de las Profecias Libres en Cristo (IDIPROLIC).....	3210
--	------

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	3212
---	------

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial No. 091-2011.....	3221
--	------

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 1500-2010.....	3223
Resolución No. 888-2007.....	3223
Resolución No. 93-2011.....	3224
Resolución No. 94-2011.....	3224
Resolución No. 95-2011.....	3225
Resolución No. 1467-2011.....	3225
Resolución No. 1460-2011.....	3225
Resolución No. 42-2011.....	3225
Resolución No. 43-2011.....	3226
Resolución No. 851-2009.....	3226

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	3226
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	3230
Sociedad Anónima.....	3238
Convocatoria.....	3242

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 6418**

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA AMOR VIVIENTE**”, y que abreviadamente se denominará “**ASEAV**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Estelí del departamento de Estelí.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN EVANGÉLICA AMOR VIVIENTE**”, que también se podrá identificar con el nombre de “**ASEAV**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6419

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la (**Asociación Ministerio Pentecostés Nueva Vida**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La (**Asociación Ministerio Pentecostés Nueva Vida**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6420

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION IGLESIA NUEVA VIDA EN JESUS** o bien abreviadamente “**ASINVIJE**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Mangua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION IGLESIA NUEVA VIDA EN JESUS** o bien abreviadamente “**ASINVIJE**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6421

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN CULTURA, SALUD, EDUCACION Y DEPORTIVA DE LA COSTA DEL CARIBE EN NICARAGUA**”, o de forma abreviada como “**ACULDESCANIC**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN CULTURA, SALUD, EDUCACION Y DEPORTIVA DE LA COSTA DEL CARIBE EN NICARAGUA**”, o de forma abreviada como “**ACULDESCANIC**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6422

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION CORAZONES UNIDOS**), y que abreviadamente se denominará (**FUNDACOR**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACION CORAZONES UNIDOS**), y que abreviadamente se denominará (**FUNDACOR**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6423

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION INTERNACIONAL PUEBLOS UNIDOS CON NICARAGUA**”, pudiendo abreviarse como “**PUNIC**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION INTERNACIONAL PUEBLOS UNIDOS CON NICARAGUA**”, pudiendo abreviarse como “**PUNIC**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6424

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION VOLUNTARIOS PARA AVENTURAS DE NICARAGUA**”, la que podrá identificarse con las siglas “**FUNDACION VIDA NICARAGUA**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Masaya, Departamento del mismo nombre.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION VOLUNTARIOS PARA AVENTURAS DE NICARAGUA**”, la que podrá identificarse con las siglas “**FUNDACION VIDA NICARAGUA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6425

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**FUNDACION SALEM**”. Y que abreviadamente se denominará (**SALEM**); sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Jinotepe, Departamento de Carazo.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**FUNDACION SALEM**”. Y que abreviadamente se denominará (**SALEM**); estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6426

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION Y LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION Y LA SALUD INTEGRAL COMUNITARIA**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6427

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **Fundación Jóvenes al Servicio de Nicaragua**; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **Fundación Jóvenes al Servicio de Nicaragua**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

DECRETO A. N. No. 6428

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE (FACESS)”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

Art. 2 La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **“FUNDACIÓN DE ASISTENCIA PARA EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y SOCIAL SOSTENIBLE (FACESS)”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil once. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. 6550 - M. 654970 - Valor C\$ 1835.00

ESTATUTOS ASOCIACION NAZARETH PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE (ANDI)

CERTIFICADO PARA PUBLICAR ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA. Que bajo el número perpetuo tres mil cuarenta y tres (3043), del folio número tres mil seiscientos ochenta y ocho al folio número tres mil setecientos (3688-3700), Tomo III, Libro: OCTAVO (8°) ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, siendo inscrita el día dieciocho de abril del año dos mil cinco, la entidad denominada: "ASOCIACION NAZARETH PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE" (ANDI). Este Documento es exclusivo para publicar los Estatutos en La Gaceta, Diario Oficial, los que se encuentran en Escritura Pública numero Sesenta y Ocho (68), debidamente Autenticado por el Licenciado Lulio Rafael Marengo García el día diez de febrero del año dos mil once y debidamente sellados y rubricados por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones. Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

ESTATUTO DE LA "ASOCIACIÓN NAZARETH PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE" (ANDI). CAPITULO 1. NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. ARTICULO 1. La Asociación se denomina "ASOCIACIÓN NAZARETH PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE", la que también se podrá identificar con el nombre abreviado de "ANDI", nombres con los cuales podrá identificarse ante el público en general, lo mismo que para cualquier actividad legítima que desarrolle, y con los cuales realizara sus programas y proyectos, pudiendo utilizar términos indistintamente. La Asociación es de naturaleza civil, sin fines de lucro de carácter social, amplia, democrática, participativa y humanista, sin orientación política o partidaria. En cuanto a su régimen interno esta Asociación es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen en su Acta de Constitución, el presente Estatuto, los Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva, así como por la ley de la materia. ARTICULO 2. La Asociación es de duración indefinida. ARTICULO 3. La Asociación tiene su domicilio en el municipio de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega y podrá establecer filiales, delegaciones y oficinas en cualquier parte del territorio nacional o fuera de este, si resultara necesario para el cumplimiento de sus objetivos. CAPITULO SEGUNDO FINES Y OBJETIVOS. ARTICULO 4. La Asociación tiene los siguientes objetivos: 1. Promover el desarrollo urbano y rural teniendo como principio general la mejoría de la población rural y urbana en cuando a vivienda y servicios públicos a través de la gestión ante el gobierno y cooperación internacional. 2. Promover la justicia social a través de la capacitación, orientación y participación ciudadana; 3. La reafirmación de la identidad cultural nicaragüense; 4. Conservación, uso racional y sostenible del medio ambiente; 5. Promover aquellas actividades que sirvan de facilitador para el desarrollo local, los gobiernos municipales del país, así como la cooperación de los diferentes municipios entre si y de estos municipios con similares de otros países interesados en la actividad y la obtención de recursos económicos y técnicos para financiar proyectos determinados; 6. Promover, gestionar y desarrollar aquellos proyectos en el sector agrícola, educacional, alimenticios, de salud, infraestructura y viabilidad bajo cooperación económica de organizaciones nacionales y extranjeras; 7. Promover y desarrollar la participación ciudadana y gestión comunitaria en conjunto con los organismos del estado o sus demás dependencias, así como con otras instituciones publicas o privadas sean estas nacionales o extranjeras y cuyo interés sea financiar y apoyar materialmente las gestiones, diligencias y acciones de los diversos proyectos de la Asociación en coordinación con otras organizaciones de la sociedad civil y el gobierno local; 8. Gestionar donaciones, créditos o garantías de instituciones financieras nacionales o extranjeras sean estos públicos o privados para el desarrollo de actividades productivas; 9. Involucrar a las mujeres en actividades de forma técnica; 10. Promover campañas para el desarrollo de una cultura de civismo, valores familiares y de protección de los derechos humanos de los ciudadanos en general; 11. Promover el turismo ecológico responsable. ARTICULO 5: Para llevar a cabo estos fines y objetivos la Asociación podrá ejecutar y celebrar toda clase de actos, convenios de cooperación y contratos civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza jurídica que estos fueren. Podrá vender, comprar, Donar, Hipotecar, Pignorar, Exportar, Importar y en cualquier forma poseer y distribuir toda clase de bienes muebles, inmuebles y derechos, abrir cuentas corrientes y

efectuar transacciones con entidades comerciales, financieras y de cualquier otra índole siempre y cuando no sean contrarios a las leyes y a las disposiciones estatutarias. Podrá valerse de todos los medios posibles existentes y lícitos sean estos orales, escritos, televisivos o de cualquier otra índole a su alcance, así como los demás medios necesarios siempre y cuando sean estos legales y congruentes con la naturaleza no lucrativa de esta entidad. La Asociación podrá participar en convocatorios y/o licitaciones ante entidades gubernamentales, debiendo en todo momento conservar sus fines, objetivos y principios, y regirse por las normas gubernamentales vigentes que las rijan.

CAPITULO TERCERO. DE LOS MIEMBROS, DEBERES Y DERECHOS.

ARTICULO 6. Pueden ser miembros de las Asociación todas las personas, nacionales o extranjeros, que tengan la voluntad de asumir los fines y objetivos y las actividades de la misma.

ARTICULO 7. Para ser admitido por la Asamblea General como miembro de la asociación, el interesado deberá presentar solicitud de admisión ante la Junta Directiva en la que declara aceptar en su totalidad los fines y objetivos de la Asociación y se obliga a cumplir el Estatuto y Reglamentos internos de la Asociación, así como a dar el aporte económico requerido. La Asamblea General aprobará los nuevos ingresos con el voto favorable de la mitad mas uno de los miembros presentes en la reunión respectiva.

ARTICULO 8. La Asociación reconoce tres tipos de miembros: **FUNDADORES AFILIADOS Y HONORARIOS:** Son **FUNDADORES** todos los miembros que suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación, cuya generales de ley quedan establecidas en la misma. Son miembros **AFILIADOS** las personas que habiendo llenados los requisitos establecidos para tal fin, sean admitidos por la Asamblea General a propuesta de la Junta Directiva. Los fundadores y los afiliados, serán considerados miembros plenos, sin distinción en cuanto al ejercicio de sus derechos y deberes. Son miembros **HONORARIOS** todas aquellas personas naturales o jurídicas que sin pertenecer a la Asociación, colaboren en el logro de sus fines y objetivos o se distingan por méritos relevantes, podrá por resolución de la Asamblea General otorgarles la calidad de miembros **HONORARIOS**. De igual manera podrá retirar dicha calidad. Para ambos casos se deberá presentar solicitud por escrito ante la Asamblea General fundamentado la propuesta respectiva. Los Miembros Honorarios no están sujetos a las disposiciones del presente Estatuto salvo en lo referido a su finalidad y objetivos, sin embargo podrán participar con voz en la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria.

ARTICULO 9: Los miembros tiene los siguientes derechos: 1. Participar con voz y voto en las reuniones y actividades de la Asociación; 2. Elegir y ser electos para los cargos de dirección de la Asociación; 3. Participar en todas las actividades que desarrolle la Asociación y hacer uso de los servicios que preste; 4. Conocer y emitir juicios sobre el cumplimiento de los objetivos de la Asociación así como de los Estados Financieros y de los Proyectos en ejecución o por ejecutarse; 5. Ser escuchado por la Asamblea General y la Junta Directiva en sus planteamientos sobre el desarrollo y funcionamiento de la Asociación particularmente en lo referente a los fines y objetivos y a la reforma o modificación del presente estatuto; 6. Plantear propuestas e iniciativas en cualquier instancia de la Asociación; 7. Solicitar y conocer cualquier información relacionada con el quehacer de la Asociación; 8. Participar sistemáticamente en las actividades de capacitación, que se impulsen a lo interno o en las que se asistan a lo externo; 9. Denunciar ante el Fiscal de la Asociación cualquier irregularidad que se pudiera presentar en la misma, así como en el desempeño de las funciones de la misma; 10. Gozar de los beneficios de los proyectos sociales, económicos de asesoría legal, atención de salud, materiales de rehabilitación, alimentación, cultura, recreación y vivienda que la asociación promueva.

ARTICULO 10. Los miembros tienen los siguientes deberes: a) Cumplir con el presente Estatuto y los Reglamentos específicos de la Asociación; b) Asistir a las reuniones de Asamblea General a las que son convocados; c) Velar por el efectivo cumplimiento de los objetivos de la Asociación; d) Respetar, defender y cumplir las decisiones que se tomen en la Asamblea General; e) Cumplir debidamente los cargos y comisiones que le sean asignados por el máximo órgano de dirección de la Asociación; f) Mantener y promover el respeto mutuo en el ámbito de la Asociación; g) Divulgar la existencia de la Asociación, su naturaleza, fines y objetivos, así como sus proyectos; h) Emitir su voto en las decisiones que se tomen en la Asamblea General; i) Aportar económicamente ordinaria y extraordinariamente, en especie o material para el sostenimiento de la Asociación; j) Los miembros honorarios deberán honrar el cumplimiento de

los Acuerdos en los cuales sean incluidos.

ARTICULO 11. El carácter de miembros se pierde: a) Por muerte; b) Por renuncia voluntaria; c) por inactividad, desmotivación o desinterés en participar en las actividades y reuniones de la Asociación; d) Por destino desconocido por mas de seis meses; e) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil; f) por actuar contra los fines y objetivos de la Asociación o atentar contra sus miembros o directivos. La pérdida de la condición de miembro será resuelta a solicitud de la Junta Directiva por la Asamblea General con el voto favorable del sesenta por ciento (60%) de los asistente; contra la Resolución de la Asamblea General no habrá recurso alguno.

CAPITULO CUARTO, DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN.

ARTÍCULO 12: Los órganos de dirección de la asociación son a) La Asamblea General; y b) La junta Directiva.

CAPITULO QUINTO. DE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 13. El máximo Órgano de Dirección de la Asociación es la Asamblea General, la que esta integrada por la totalidad de miembros y afiliados, pudiendo asistir en calidad de invitados los miembros honorarios. Estos últimos tendrán derecho solo a voz, en los asuntos tratados. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General serán anualmente. Para que haya quórum será necesaria la presencia de la mitad mas uno del total de los miembros de la Asociación; y las decisiones se tomaran con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTICULO 14. Las reuniones ordinarias de la Asamblea General serán convocadas por la Junta Directiva a través de la Secretaria con un plazo no menor de cuarenta y ocho horas de anticipación. En las citaciones deben darse a conocer los aspectos de mayor relevancia a ser tratados.

ARTICULO 15. En caso que en la primera convocatoria de la reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea General no haya quórum, la Junta Directiva podrá realizar una segunda convocatoria en un plazo mínimo de dos horas. Si en esta segunda convocatoria tampoco se logra el quórum necesario, el Secretario levantará acta de tal situación y la reunión de la Asamblea General podrá realizarse con los miembros que se encuentren presentes.

ARTICULO 16. La asamblea General podrá reunirse de manera extraordinaria las veces que sea necesario, a solicitud de la junta Directiva o a solicitud del treinta por ciento de sus miembros. Será convocada con un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas de anticipación. En la convocatoria debe darse a conocer los aspectos de mayor relevancia a ser tratados. Para que haya quórum en la reunión extraordinaria de la Asamblea General se requiera de la presencia de la mitad mas uno de los miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTICULO 17. Son atribuciones de la Asamblea General: a) Aprobar el Plan de Trabajo y el presupuesto de cada periodo; b) Elaborar lineamientos de trabajo para la ejecución de actividades en los distintos proyectos que se desarrollen; c) Aprobar y modificar el estatuto y reglamento interno de la Asociación en reunión extraordinaria convocada con ese fin; d) Elegir a los miembros de la Junta Directiva para un periodo de un año; e) Decidir la pérdida de la condición de miembro de la Asociación; f) Velar por la recta aplicación de los fines y objetivos de la Asociación; g) Conocer y decidir sobre los salarios y gastos de la Asociación; h) Conformar comisiones de trabajo para asuntos específicos del funcionamiento de la Asociación; i) Nombrar a los miembros honorarios; j) Aprobar el nombramiento del representante a nivel de filiales en cualquier departamento o municipio del país o el exterior; k) Aprobar la disolución y liquidación de la Asociación y decidir a que organismo, institución o movimiento afines serán donados los bienes que conforman el patrimonio de la misma; l) Aprobar los informes presentados por la Junta Directiva y demás instancias u organismos de la Asociación; y m) Cualquier otra atribución que contribuya al buen funcionamiento de la Asociación y que no contravengan las Leyes del país, el acta Constituye, el Estatuto y su Reglamento.

CAPITULO SEXTO. DE LA JUNTA DIRECTIVA:

ARTICULO 18: La Junta Directiva es el Órgano Ejecutivo de la Asociación y está integrado por: 1. Un Presidente; 2. Un Vicepresidente; 3. Un Secretario Ejecutivo; 4. Un Tesorero; 5. Un Fiscal; y 6. Dos Vocales electos por la Asamblea General, para un periodo de un año, pudiendo ser reelectos para periodos consecutivos. La Junta Directiva también esta integrada por el Cura Párroco de la Parroquia San Rafael Arcángel de San Rafael del Norte el que tendrá el cargo de Presidente Honorario de la Asociación. Los miembros de la Junta Directiva continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta tanto no sean sustituidos de mera efectiva por el respectivo reemplazo. En caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese de su cargo ante de finalizar el periodo, se procederá mediante elección a llenar la vacante en

reunión extraordinaria de la Asamblea General, La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición que corresponde a un mandatario generalísimo, sin restricción alguna. ARTÍCULO 19: La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada sesenta días calendario y extraordinariamente cuando el Presidente o la misma Junta Directiva lo estimen conveniente y se levantará acta de cada reunión. Para que haya quórum en las reuniones de la Junta Directiva será necesaria la concurrencia de cuatro directivos. ARTÍCULO 20: Para la validez de sus resoluciones y acuerdos será necesario el voto favorable de cuatro directivos. En caso de empate el Presidente hará uso del voto dirimente o voto de desempate. ARTÍCULO 21. Son atribuciones de la Junta Directiva; a) Cumplir y hacer cumplir los fines y objetivos de la Asociación; b) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General; c) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto; d) Elaborar el proyecto de Presupuesto Anual y el Plan Anual de Actividades de la Asociación y presentarlo para su aprobación a la Asamblea General así como el informe y balance anual de actividades y estado financiero; e) Resguardar y proteger los bienes y equipos de la Asociación; f) Establecer ejecutivamente las oficinas y filiales en el resto del país; g) Elaborar las propuestas de reglamentos y manuales para su aprobación por la Asamblea General; h) Conformar comisiones de trabajo con los miembros de la Asociación y personal especializado de apoyo; i) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros; j) Establecer las cuotas de aportación de los miembros ordinaria y extraordinariamente; k) Las demás que de acuerdo a su naturaleza le correspondan y no estén específicamente conferidas a otro órgano. ARTÍCULO 22: La Junta Directiva para atender asuntos específicos que le sean encomendadas, organizara Comisiones Especiales de Trabajo con los miembros de la Asociación y/o personal especializado. ARTÍCULO 23: La Junta Directiva, para el desarrollo e impulso de los Programas de la Asociación, así como la atención de asuntos específicos que le sean encomendadas, podrá organizar Comisiones de Trabajo, integradas por miembros de la Asociación. ARTÍCULO 24: Las Comisiones para un mejor desempeño con su cometido pueden recurrir a la asesoría de técnicos y profesionales. ARTÍCULO 25: Cada Comisión creada tendrá su propio reglamento interno y se contemplara lo relativo a su Junta Directiva, funcionamiento, vigencia y atribuciones, entre otros. CAPITULO SEPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN: ARTÍCULO 26: En todo lo relativo a su Administración, la Asociación se sujetará a lo dispuesto por la leyes de Nicaragua. En materia de contabilidad, auditoria y registros financieros, además de lo dispuesto en la Ley y el presente Estatuto, se regirá por las prácticas y normas contables convencionalmente aceptadas. ARTÍCULO 27: Son atribuciones del Encargado de la Administración de la Asociación las siguientes: a) Administrar la Asociación de conformidad con las políticas de esta; b) organizar en consulta con la Junta Directiva los departamentos y programas que coadyuven al logro de las metas y planes de la Asociación; c) Presentar iniciativas a la Junta Directiva y por su medio a la Asamblea General; d) Presentar un informe mensual de actividades a la Junta Directiva, el que deberá incluir una sección dedicada al uso y disponibilidad de fondos, recursos, equipos y personal bajo su responsabilidad; e) Coordinar la ejecución de los programas y actividades de la Asamblea General y de la Junta Directiva; f) Nombrar y cancelar de acuerdo a lo dispuesto por el Presidente y la Junta Directiva, a los empleados de la Asociación, de sus programas, oficinas y departamentos así como la fijación de atribuciones y salarios e informar al respecto a la Junta Directiva; g) Elaborar las propuestas de Manual de Funcionamiento Administrativo de la Asociación; h) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación; i) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; j) Participar con voz pero sin voto en las reuniones de la Junta Directiva y k) Todas las demás que le asigne el Acta Constitutiva, el Estatuto, la Asamblea General y la Junta Directiva. ARTÍCULO 28: Aunque la Asociación es una entidad no lucrativa y sus miembros brindan sus servicios gratuitamente, la Junta Directiva podrá asignar una compensación económica para aquellas personas que trabajen de tiempo completo para la Asociación. CAPITULO OCTAVO. DE LOS CARGOS DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTÍCULO 29: El Presidente de la Junta Directiva lo será también de la Asamblea General y es el representante legal de la Asociación con las facultades que la Junta Directiva le otorgue a través del Poder respectivo. En el desempeño de su cargo, podrá únicamente con la autorización de la Asamblea General, asumir obligaciones o compromisos que impliquen disposición o enajenación del patrimonio de la

Asociación. Tiene las siguientes atribuciones: 1. Ejercer la Representación judicial y extrajudicial de la Asociación en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad; pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales; 2. Ser delegatario de las atribuciones y facultades de la Junta Directiva; 3. Presidir las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, sean estas ordinarias o extraordinarias; 4. Formular junto con el Secretario Ejecutivo la agenda de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General; 5. Refrendar con sus firmas las actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General así como dirigir y supervisar la organización de la Asociación; 6. Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 7. Nombrar, en consulta con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 8. En Coordinación con el Tesorero emitir cheques destinados a financiar proyectos; 9. Dirigir la asociación de acuerdo a la políticas establecidas por la Asamblea General y las resoluciones de la Junta Directiva; 10. Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos emanadas de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 11. Nombrar en consulta con la Junta Directiva, a quien deba representar a la Asociación en el aspecto administrativo; 12. Suscribir los convenios o contratos de la Asociación; 13. Autorizar conjuntamente con el Tesorero de la Junta Directiva según sus reglamentos, los gastos y erogaciones acordados por la Asamblea General o Junta Directiva. 14. Tener derecho al voto dirimente en caso de empate de votación de la Junta Directiva; 15. Revisar mensualmente el cumplimiento de las metas de los diferentes organismos de la Asociación; 16. Velar porque el secretario registre todos los acuerdos tomados en la Asamblea General y la Junta Directiva; 17. Mantener control sobre la contabilidad y la Tesorería; 18. El Presidente es miembro ex - oficial (ad-honorem) de toda comisión que nombre la Asamblea General y la Junta Directiva; 19. Informar por escrito de su trabajo a la Asamblea General; 20. Las demás atribuciones que le asignen de la Asamblea General y la Junta Directiva, ARTÍCULO: 30: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes muebles e inmueble de la misma con autorización de la Asamblea General. Sus decisiones económicas estarán basadas en el presupuesto de gastos elaborados por la Junta Directiva de la Asociación, revisado y aprobado por la Asamblea General. Los gastos mayores de DOS CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$250.00); o su equivalente en córdobas, que no se reflejen en el presupuesto, necesitarán la aprobación de la Junta Directiva de la Asociación. Los gastos mayores de UN MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00) o su equivalente en córdobas que se reflejen en el presupuesto, necesitaran la aprobación de la Asamblea General. ARTÍCULO 31: DEL VICEPRESIDENTE. Son atribuciones del Vicepresidente de la Junta Directiva 1) Sustituir al Presidente en casos de ausencia temporal o definitiva, renuncia o por delegación de este con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere; 2. Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones; 3. Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el Presidente; y 4. Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva. ARTÍCULO 32. DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario: a) Hacer las convocatorias para las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General; b) Custodiar los libros documentos y sellos de la Asociación, c) Llevar libros de registros de miembros y recibir las solicitudes de ingreso; d) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente, e) levantar y firmar las Actas de reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como certificar las resoluciones de ambos organismos, f) Recepcionar la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envió de correspondencia oficial, g) Ejecutar otras actividades que le asigne la Junta Directiva, h) Dar lectura a la correspondencia y tramitará lo mas pronto posible, i) A mas tardar cuatro semanas después de haber cesado en sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y archivos de la asociación a su sustituto. ARTÍCULO 33: DEL TESORERO: Son funciones del Tesorero: a) Cobrar y administrar las aportaciones iniciales de los miembros, mientras no se haya nombrado y organizado la Dirección Administrativa, b) De forma mancomunada con el Presidente, manejar las cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias para el manejo de fondos de la Asociación, c) Custodiar bajo su responsabilidad los títulos valores pertenecientes a la asociación, d) Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes de captación de recursos económicos y financieros para el auspicio de programas y actividades de la Asociación, e) Cumplir con las demás funciones que le confié la Asamblea General y la

Junta Directiva, f) Rendir regularmente a la Junta Directiva lista detallada de los miembros morosos y de los pagos hechos, g) vigilar el cumplimiento de las cuentas de la asociación, h) cuidar los fondos de la asociación, i) Los depósitos o retiros se harán con la firma del Tesorero y del Presidente y en ausencia temporal del presidente, firmará el vicepresidente; j) Deberá rendir un informe anual a la asamblea general y llevará al día y ordenado los libros, diario, Mayor e inventarios y Balances, k) a mas tardar, cuatro semanas después de haber cesado en sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y comprobantes de la asociación. ARTÍCULO 34: DEL FISCAL. Son funciones del fiscal las siguientes: a) Fiscalizar la correcta aplicación del estatuto de la Asociación y la Junta Directiva; b) Fiscalizar el Estado Financiero y el correcto uso del patrimonio de la Asociación; c) Registrar y controlar el inventario de bienes, recursos y equipos de la asociación, d) Fiscalizar el correcto ejercicio de las funciones de los miembros de la Junta Directiva, así como de la comisiones especiales que forme la Asociación, e) Instruir para conocimiento de la asamblea general, la diligencia de destitución de directivos; f) Solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma, g) presentar ante los miembros de la Asociación y la Junta Directiva su informe anual sobre el Estado financiero, patrimonio, cumplimiento y observancia del Estatuto, acuerdo y resoluciones de la asamblea general y junta directiva. ARTICULO 35: DE LOS VOCALES. Son funciones del Vocal: a) Ayudar en las tareas que le encomiende la Junta directiva y sustituir en forma temporal, cuando se ausente algún miembro de la misma, a excepción de las ausencias el presidente; b) En caso de ausencia al mismo tiempo del Presidente y del Secretario, podrán sustituir al Secretario en las reuniones de Asamblea General o de la Junta Directiva; c) Cualquier otra que se le designe. CAPITULO NOVENO. DEL PATRIMONIO. ARTICULO 36: El patrimonio de la Asociación se forma mediante el aporte de todos y cada uno de sus miembros. También conforman el patrimonio de la Asociación: a) El aporte de ingreso de los miembros; b) El aporte ordinario o extraordinario de sus miembros; c) Las donaciones que reciba; b) Los bienes que adquiera por cualquier medio legal; c) Por las herencias y legados que recibiere; d) Todo los bienes muebles e inmuebles, los fondos bancarios y otro valores que estén registrados bajo el nombre de la Asociación este patrimonio será destinado exclusivamente para el impulso y cumplimiento de los fines y objetivos por los cuales fue creada y será regulado a través de su estatuto. ARTICULO 37: El patrimonio de la asociación se invertirá en la implementación de sus planes y programas, en la planificación y ejecución de acciones y proyectos productivos generales y especiales, en la tecnificación constante de la administración y gerencia económica y académica y en la adquisición y mejoramiento de sus plantas físicas. Se establece que los recursos financieros bienes muebles e inmuebles que integran el patrimonio de la Asociación, son de uso y propiedad exclusivo y que en ningún caso pertenecen de manera particular a sus miembros. ARTICULO 38: La Asociación practicará ejercicios económicos (balances) generales anuales los que se presentaran a la Asamblea General para su discusión y aprobación. ARTICULO 39: También son parte del patrimonio de la Asociación de acervo cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. La junta Directiva es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. CAPITULO DECIMO DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO 40: Aunque la Asociación es de duración indefinida, puede ser disuelta y liquidada: a) Por haber sido cancelada su Personalidad Jurídica de conformidad con las causas señaladas en la Ley General de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; y b) Por decisión voluntaria de sus miembros tomada en reunión extraordinaria de la Asamblea General reunida para tal efecto; el quórum legal para el caso de disolución y liquidación se constituye con la presencia del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros de la Asociación y la decisión de disolución y liquidación se tomará con el voto favorable del setenta y cinco (75%) de los miembros presentes en la reunión respectiva. ARTICULO 41: Tomada la decisión de Disolución y Liquidación de la Asociación, la Junta Directiva se constituirá en Junta Liquidadora procediendo a su liquidación con las bases siguientes: a) Cumplir los compromisos pendientes; b) Pagar las deudas; c) Hacer efectivos los créditos y d) practicar una auditoria general. Una vez concluido el proceso de liquidación, la Junta Liquidadora presentará un informe final a la Asamblea General, el que será aprobado con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presentes en la reunión

respectiva. ARTICULO 42: Los bienes resultantes de la liquidación serán donados a una persona jurídica sin fines de lucro por fines y objetivos similares a los de la Asociación decisión que será tomada con el voto del setenta y cinco por ciento (75%) de los miembros presente en la reunión respectiva: ARTICULO 43: La Asociación no podrá no ser demandada ante los tribunales de justicia por ninguno de sus miembros por motivo de disolución o liquidación ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por interpretación o aplicación de las disposiciones de la escritura Constitutiva y de los presente Estatutos. ARTICULO 44: Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, o las dudas que se dieran, serán resueltas sin ulterior recurso por tres miembros honorarios designados por tal efecto por la Asamblea General o por el Presidente de la Asociación, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto. CAPITULO DECIMO PRIMERO DE LA REFORMA DEL ESTATUTO. ARTICULO 45: La escritura de constitución de la Asociación así como el presente estatuto solamente podrán ser reformados por una mayoría de dos tercios de votos de la asamblea general convocada exclusivamente para ese efecto. No podrá modificarse ni la naturaleza ni los objetivos de la asociación. La junta directiva, por razones funcionales y con el voto favorable de dos tercios de sus miembros, podrá autorizar la participación de mas miembros en las reuniones y funcionamiento de la misma, sin que ellos signifique una modificación a la escritura constitutiva o al estatuto de la Asociación y bastará con hacerlo constar en el acta respectiva. CAPITULO DECIMO SEGUNDO. DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 46: (REGIMEN SUPLETORIO) En dodo aquello que no hubiere sido expresamente previsto y regulado en el acta constitutiva, el presente estatuto y reglamento de la asociación, se aplicara la Ley general que regula la materia, las disposiciones pertinentes del derecho común, las resoluciones y acuerdos dictados por la Asamblea General, o bien la costumbre, a fin de que se cumplan los bienes primordiales de la Asociación. ARTICULO 47: El presente estatuto es obligado desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectos a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 48: Serán temas de reunión extraordinaria de la Asamblea General los siguientes: 1) La reforma parcial o total de estatuto; 2) La afiliación de la Asociación a un organismo de primero o segundo grado; 3) La disolución de la Asociación. De esta forma queda aprobado el estatuto de la "ASOCIACIÓN NAZARETH PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN RAFAEL DEL NORTE" (ANDI) .- Así se expresaron los comparecientes a quien yo, el Notario explique el valor, alcance y trascendencia legal de este acto; su objeto el de la cláusulas generales que aseguren su validez, así como el de las especiales que contiene, el que las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así de las que en concreto han hecho. También les advertí de las obligaciones de registrar esta entidad ante el Departamento de Registro y Control de Asociación del Ministerio de Gobernación una vez haya obtenido la Personalidad Jurídica por parte de la asamblea Nacional. Leí íntegramente toda esta escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban, rectifican íntegramente sin hacerles modificación alguna y en señal de consentimiento firman ante mí, el notario, que doy fe pública de todo lo anteriormente relacionado. FIRMAS: LUCIA MAGALI UBEDA MONTENEGRO, LESBIA ALEJANDRA MORALES ZELEDON, REYNA ISABEL PINEDA RIVERA, IRMA JANELLE RIVERA RIVERA, HALIMA FARACH AGUIRRE, SANDRA DOLORES RIVERA RIVERA, GABRIELE BELLO, ORFEO SOLDATI, CLAUDIO PAGANO, MAURICIO JOSE RIVERA CHAVARRIA, FELIX JOSE ROA GAYTAN, ESTEBAN DEL SOCORRO MONZON MEZA, AGUSTIN MAIRENA ORTIZ, Fr. COSIMO DAMIANO MURATORI, AL VARO TOMAS RIVERA RIVERA, MOB.V. (Notario Público). -- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO CIENTO VEITIDOS AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO CIENTO VEINTINUEVE DE MI PROTOCOLOGO NUMERO OCHO QUELLEVE EN EL DOS MIL TRES, Y A SOLICITUD DEL SEÑOR FELIX JOSE ROA GAYTAN, PRESIDENTE DE ANDI, LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOLIO UTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTA CIUDAD DE MANAGUA, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA DEL DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO. (F) MARLON BRENES VIVAS, NOTARIO PÚBLICO.

Reg. 6662 - M. 682086 - Valor C\$ 950.00

ESTATUTOS CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **CERTIFICA** Que la entidad denominada **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”**, fue inscrita bajo el Numero Perpetuo dos mil setecientos noventa y uno (2791), del folio número nueve mil ciento ochenta y dos al folio número nueve mil ciento ochenta y seis (9182-9186), Tomo: VI, Libro: SEPTIMO (7°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Total a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III Libro ONCEAVO (11°), bajo los folios número cuatro mil novecientos ocho al folio número cuatro mil novecientos trece (4908-4913), a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Total de los estatutos de la entidad denominada **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Lic. Tania M. Medina N., con fecha ocho de marzo del año dos mil diez. Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. (f) Lic. Tania M. Medina N., Directora Auxiliar. **REFORMA DE ESTATUTOS N°. “1”** Solicitud presentada por Sor María Visitación Moro Vallejo en su carácter de SUPERIORA de la Entidad **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”** el día veintisiete de Marzo del año dos mil nueve, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad denominada **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo dos mil setecientos noventa y uno (2791), del folio número nueve mil ciento ochenta y dos al folio número nueve mil ciento ochenta y seis (9182-9186), Tomo: VI, Libro: SEPTIMO (7°), que llevó este Registro, el veintiseis de julio del año dos mil cuatro. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autoríces e inscribese el día ocho de marzo del año dos mil diez, la Primera Reforma Total de la entidad denominada: **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Total de los Estatutos de la entidad denominada: **“CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESÚS Y MARÍA”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el el Doctor Lic. Tania M. Medina N., con fecha ocho de marzo del año dos mil diez. Dada en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez. (f) Lic. Tania M. Medina N., Directora Auxiliar.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada **“CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA”** le fue otorgada Personalidad Jurídica según Decreto legislativo No. 1094 publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 147, del tres de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, sus estatutos fueron aprobados y publicados en la Gaceta diario oficial No. 35 con fecha del once de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo un mil

cincuenta y seis (2791), del folio número nueve mil cientos ochenta y dos al folio número nueve mil cientos ochenta y seis (9182-9186), Tomo: VI, Libro: Séptimo (7°) del día veintiseis de Julio del dos mil cuatro. II En Asamblea General Extraordinaria de la entidad **“CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA”** reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 **“LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.”** ACUERDA ÚNICO Inscribese la Primera Reforma Total a los Estatutos de la entidad **“CONGREGACION DE HERMANAS TERCIARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA”** que íntegra y literalmente dicen así:

“TESTIMONIO” ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y SEIS.- (66).- MODIFICACION AL ACTA CONSTITUTIVA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ASOCIACION CIVIL RELIGIOSA SIN FINES DE LUCRO.- En la ciudad de Estelí, a las dos de la tarde del día siete de Marzo del año dos mil nueve. Ante mí, MARITZA RAYO AMADOR, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua y de este domicilio y residencia, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, para cartular durante un quinquenio que finaliza el día veintinueve de Febrero del año dos mil doce, comparecen las hermanas religiosas: Sor MARIA VISITACION MORO VALLEJO, con Pasaporte Español Número: “X”, cuatro, cuatro, seis, tres, ocho, dos, (X446382), y cédula de residencia temporal Número: cero, cinco, seis, uno, dos ocho, (056128); Sor MARÍA ELENA MEJÍA ZELEDÓN, con cédula de identidad Número: uno, seis, uno, guión dos, nueve, cero, nueve, cuatro, seos, guión, cero, cero, cero, “W”, (161-290946-0000W), Sor MARTHA CECILIA RUIZ CALERO con cédula de identidad Número: uno, seis uno, guión, dos, seis, cero, (161-260655-0000W); Sor MARÍA LOURDES MONCADALUGO, con cédula de identidad Número: cuatro, cuatro, uno, guión, uno, seis, uno, cero, cuatro seis, guión cero, cero, cuatro “V” (441-161046-0004V); SOR ROSA MARIA AYBAR ARREDONDO, con Pasaporte Español Número: “X”, “C”, uno, cinco, tres, cinco, tres, ocho (XC153538) y cédula de residencia temporal número: cero, cinco, ocho, cero, nueve ocho; todas mayores de edad, solteras, hermanas religiosas, a quienes Yo la Notario, doy fe de conocer personalmente, las que me presentaron los documentos de identidad y que a mi juicio tienen la capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, y en especial para el otorgamiento del presente acto, en el carácter que actúan toda las comparecientes en su calidad de Miembros de la junta directiva de la Asociación Nicaragüense denominada **“Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María”**, Asociación ésta Sin fines de lucro, constituida legalmente de conformidad a las leyes de la República de Nicaragua, en Acta que llevó la Comunidad de Las Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María en el Libro de actas y acuerdos que dicha Comunidad llevó en el año de mil novecientos sesenta y tres, en la página quince, la cual fue aprobada por Decreto Presidencial Número: Quinientos sesenta y dos, (562), Publicado en La Gaceta Número ciento treinta y cinco (N° 135) del día miércoles diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en la que el Poder Ejecutivo, a través de Gobernación y anexos, aprobó el Acta Constitutiva y Estatutos de la Asociación; a la cual se le otorgó su Personería Jurídica en Decreto No. 895 publicado en Gaceta Número treinta y cinco (No. 35) del once de Febrero de mil novecientos sesenticuatro, y fue Reformado el nombre de dicha Congregación al reformar el artículo primero Del decreto ochocientos noventa y cinco (895) del veinticinco (25) de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), que le otorga de: la Personalidad Jurídica; por Decreto Número un mil noventa y cuatro (No. 1094), publicado en la Gaceta Número ciento cuarenta y siete (No. 147) del tres de Julio de mil novecientos sesenticinco, e inscrita su Personería Jurídica con el Número: Dos mil setecientos noventa y uno (No. 2791) en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, a partir del veintiseis de Julio del dos mil cuatro.- Dicha Asociación religiosa ha funcionado desde el momento de su constitución.- Hablan las comparecientes en nombre y representación de la referida Asociación; en su carácter de miembros de la Junta Directiva de la **“Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María”**, plenamente

facultadas por los Estatutos vigentes, acreditan su comparecencia, con certificación Notarial del Acta Número Siete de Asamblea General realizada el día dos de Marzo del año dos mil nueve, la cual a continuación inserto, y que específicamente del folio once al folio trece del libro de actas de la Congregación, se encuentra el Acta que en sus partes conducentes dice: "ACTA No. 7 de ASAMBLEA GENERAL. En la ciudad de Estelí, a las dos de la tarde del día dos de Marzo del año dos mil nueve, siendo la hora citada y habiéndose comprobado que hay quórum por parte de la Superiora de conformidad con los Estatutos Vigentes, acompañada de la Secretaria, se da por abierta la Asamblea General Extraordinaria de los miembros de la "Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María" estando presentes las hermanas: Sor MARIA VISITACION MORO VALLEJO, Superiora; Sor JOSEFA NICOLASA PERALTA ZELEDÓN, Secretaria; Sor MARTHA CECILIA RUIZ CALERO, Procuradora; Sor MARÍA LOURDES MONCADA LUGO, Vocal; Y los siguientes miembros de dicha Asociación: Sor MARÍA ELENA MEJÍA ZELEDÓN, SOR ROSA MARIA AYBAR ARREDONDO, SOR GLORIA ELENA DEL CARMEN OLIVAS HERNANDEZ; SOR ANA CARNERO PALOMO; únicas domiciliadas actualmente en esta ciudad; La Superiora sometió a votación los siguientes puntos de Agenda: 1.- Aprobación de Modificación del Acta Constitutiva y Reforma Total de los Estatutos de la Asociación, en vista de que por circunstancias especiales dadas en el momento de su constitución y dado que en gobiernos y legislaciones anteriores se le aprobó su personería Jurídica a la Asociación así como los Estatutos de la misma, los cuales fueron muy reducidos, obviando situaciones que deben reflejarse en la actualidad, por lo que se hace imprescindible y de urgente necesidad llenar los vacíos existentes en los Estatutos de la Sociedad así como el hecho de actualizar la Junta Directiva, con los cargos que normalmente se usan en todas las asociaciones civiles de la República de Nicaragua, y 2.-Nombramiento la nueva la Junta Directiva con los nuevos cargos.- Una vez analizados los puntos la ASAMBLEA da por aprobado por UNANIMIDAD todos y cada uno de sus puntos la presente Agenda, por lo que la Superiora da por iniciada la Asambleas.- AGENDA: 1.- Oración.- 2.- Se aprueba los cambios tanto del Acta Constitutiva, como la reforma total de los Estatutos de la Asociación.- 2.- Nombramiento de la nueva Junta Directiva resultando electos en los cargos de: PRESIDENTE: Sor MARIA VISITACION MORO VALLEJO, VICEPRESIDENTE: Sor MARÍA ELENA MEJÍA ZELEDÓN, SECRETARIA: Sor MARTHA CECILIA RUIZ CALERO; TESORERA: Sor MARÍA LOURDES MONCADA LUGO; Y VOCAL: SOR ROSA MARIA AYBAR ARREDONDO, de la Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María"; 3.- Se autoriza a la Junta Directiva electa para que comparezca ante Notario Público a realizar modificación al Acta Constitutiva, Reforma Total de los Estatutos, y libre certificación de la presente acta. Y no habiendo mas que tratar se levanta la sesión, se lee la presente acta, la encontramos conforme, aprobamos y firmamos. . ." Es conforme.- Las comparecientes bien impuestas de sus derechos en forma legal en el carácter expresado, por mandato de la Asamblea General de la "Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María", otorgan y por decisión UNANIME REFORMAN el Acta constitutiva y los Estatutos de la Referida Asociación, ASI: PRIMERA: Que la nominada Asociación Religiosa se constituyó como Asociación Religiosa en la ciudad de Estelí, departamento de Estelí, a las nueve de la mañana del día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, según consta en el Libro de Actas y Acuerdos de la Comunidad y/o Congregación, en la página quince, el cual fue quemado en la Guerra de liberación en mil novecientos setenta y nueve, pero publicada dicha acta íntegramente en la Gaceta Número Ciento Treinta y cinco (135) del Miércoles diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro; Asociación ésta que adquirió su Personería Jurídica bajo leyes y legislaciones anteriores que se detallan así: a) Gaceta Número Treinta y cinco (35) del martes once de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, el Congreso de la República concedió a la Congregación de Reverendas Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, su Personería Jurídica, Decreto que fue ejecutado por el Presidente de la República; b) En Gaceta Número Ciento treinta y cinco (135) del miércoles diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, el Poder Ejecutivo a través de Gobernación y anexos aprobó por Decreto Quinientos sesenta y dos (562) El Acta Constitutiva y los Estatutos de dicha Asociación Religiosa. c) El Poder

Legislativo por Decreto Un mil noventa y cuatro (1094) y refrendado por el Poder Ejecutivo reformó el artículo Primero de dicha Personería Jurídica, la cual fue publicada en Gaceta Número Ciento cuarenta y siete (147) del Sábado tres de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, en la cual se otorga la Personalidad Jurídica a la "CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA".- SEGUNDA: REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RELIGIOSA "CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA".- Que el acta Constitutiva de la nominada Asociación, firmada el día nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, a las nueve de la mañana en la ciudad de Estelí, consta únicamente en sus Estatutos de siete artículos, y La Reforma de Estatutos una vez discutidos y aprobados los Estatutos de la Asociación se leerán de la siguiente manera: "ESTATUTOS DE LA ASOCIACION RELIGIOSA DENOMINADA: HERMANAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES.- CAPITULO PRIMERO.- (NATURALEZA, DENOMINACION, DOMICILIO Y DURACION).- Artículo 1- NATURALEZA.- La ASOCIACION. RELIGIOSA DENOMINADA: "CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA", es una Asociación Religiosa sin fines de lucro, apolítica y de interés religioso, social y educativo, que se rige por lo establecido en el acto constitutivo, el presente Estatuto, así como por el Derecho Canónico de la Iglesia Católica, por ser parte de ella misma; de las regulaciones establecidas en la Ley General sobre personas jurídicas sin fines de lucro, ley número Ciento Cuarenta y Siete, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, número ciento dos, del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos y las disposiciones contenidas en el Libro I, Título I, Capítulo XII del Código Civil, así como los Reglamentos y Resoluciones, y cualquier otra normativa que al respecto se dicte para el funcionamiento de la misma. En lo no previsto por la ley de la materia, se regirá por las disposiciones del derecho común vigente.- Artículo 2.- Denominación.- La Asociación se denomina: "CONGREGACION DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA".- Artículo 3.- Domicilio y Duración.- El domicilio de la Asociación será la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre, pudiendo establecer sedes, subsedes u oficinas filiales en cualquier parte del territorio nacional o fuera de él si fuera necesario, para el cumplimiento de los fines y objetivos. Actualmente con sub sede en la ciudad de Ticuantepe, departamento de Managua. La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- CAPITULO SEGUNDO.- (FINES Y OBJETIVOS).- Artículo 4.- Fines y objetivos.- La Asociación tiene como fin y objetivo general el procurar la Gloria de Dios y la salvación de las almas, por medio de la santificación de sus miembros en la vida religiosa y por este fin practicar la caridad con el prójimo mediante el apostolado de la enseñanza a la niñez y a la juventud. En armonía con este fin, la Asociación podrá establecer y poseer Colegios de Primera y Segunda enseñanza, con formación técnico-profesional en las distintas poblaciones de la República para niños y niñas; computación, danza. Escuelas gratuitas para niños y niñas pobres, pudiendo además dedicarse a todas las actividades que se relacionen con la instrucción y educación de las niñas, niños y de las y los jóvenes. Así como también podrán establecer centros de orientación vocacional a la vida religiosa para las jóvenes que deseen ingresar al noviciado. E implementar obras sociales en el área de la salud, la alimentación, la asistencia a los ancianos y el trabajo pastoral parroquial.- CAPITULO TERCERO.- (DE LOS MIEMBROS, DERECHOS Y DEBERES). Artículo 5.- Clases de miembros.- En la Asociación existen dos clases de miembros, siendo estos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; 2) Miembros Activos.- Artículo 6.- Miembros fundadores.- Son miembros fundadores de la Asociación todas las religiosas que suscribieron el documento de Constitución de la Congregación de Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, en España, en el año de mil ochocientos ochenta y cuatro, y las que suscribieron el documento de constitución de dicha Congregación, en Nicaragua, el día quince de Agosto de mil novecientos sesenta y tres.- Artículo 7.- Miembros Activos.- Para ser miembro activo se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Haber sido admitida al noviciado, por la Superiora General o por la Superiora Mayor que reside en Málaga, España, y o ser hermana religiosa profesada en esta Congregación; identificadas con los fines y objetivos de la Asociación y que residan o se

encuentren de tránsito en la República de Nicaragua; 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos; 3) Aceptar el contenido del Acta Constitutiva, los presentes Estatutos, Las Constituciones aprobadas por la Sagrada Congregación para los Religiosos de la Santa Sede en Roma, y las Normas internas; 4) Pertenecer a la religión católica; 5) Aceptar el hecho de que en cualquier momento pueda ser enviada a cualquier otra casa de la Asociación, dentro o fuera del país, en vista de que es una Congregación Jerárquica, que está en constante rotación de sus miembros, con los miembros de las otras Sedes de la congregación, que existen en diferentes países.

Artículo 8.- Derechos de los miembros.- Los miembros Activos de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen así: 1) Participar con derecho a voz y voto en las reuniones de la Asamblea General; 2) Elegir y ser electos en los cargos y órganos de dirección de la Asociación.- 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación.- 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección.- 5) Tener acceso a los servicios de formación técnico - profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación.- 6) Derecho a ser asistida en todas sus necesidades materiales y espirituales.- **Artículo 9.- Deberes de los miembros.-** Son deberes de los miembros de la Asociación los siguientes: 1) Participar de forma sistemática en las reuniones que realicen los Órganos de Dirección de la Asociación o la Asamblea General.- 2) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación.- 3) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva y los presentes Estatutos.- 4) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y los específicos.- 5) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Asociación.- 6) Concurrir a las reuniones, ordinarias o extraordinarias, de la Asamblea General para las cuales se les haya convocado.- 7) Respetar y cumplir cualquier decisión que tome la madre Superiora, después de haber escuchado el parecer de la Asamblea, ya que por el orden jerárquico, es quien toma la decisión final.

Artículo 10.- Motivos de separación de la Asociación.- Las miembros activas de la Asociación podrán ser separadas de la Asociación en los casos siguientes: 1) Cuando sus actuaciones afecten gravemente la imagen, los fines y objetivos de la Asociación.- 2) Cuando renuncien a su vida religiosa. 3) Cuando sus actuaciones fuesen reñidas o contrarias a la moral y a las constituciones y normas internas de la Asociación y las leyes del país.- 4) Por haber cometido delito grave, imputable y jurídicamente comprobable.- 5) Por desobediencia grave. 6) Por decisión propia.- 7) Por motivos de traslado a otro país.- **CAPITULO CUARTO.- (ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION).-** **Artículo 11.- Órganos de Dirección.-** Son Órganos de Dirección de la Asociación los siguientes: 1.- La madre Superiora General residente en España, y la Superiora Local en cada Sede y Sub Sedes del país.- 2) La Asamblea General.- 3) La Junta Directiva.- 1).- **LA MADRE SUPERIORA GENERAL** residente en España, y **LA MADRE SUPERIORA LOCAL** en cada Sede y Sub Sedes del país. la cual es la máxima autoridad en todas las sedes y en cada Sede o Sub Sede habrá una Superiora Local nombrada por la Superiora General por un trienio, la cual puede ser confirmada por un Segundo trienio. 2.- **LA ASAMBLEA GENERAL:** La integran el total de las asociadas o miembros. Puede tener dos formas de procedimiento para sus decisiones, según el tema a tratar, la cual puede ser: Deliberativa o Consultiva.- a) Consultiva: Cuando las decisiones a tomar dependen únicamente del voto de la Asamblea, el cual puede ser absoluto o simple, dependiendo del tema a tratar; en esta Asamblea se elegirán los miembros de la Junta Directiva, y los cargos que no son nombrados directamente por la Superiora General. De igual forma en esta Asamblea se tomarán las decisiones de mayor trascendencia para la Asociación; así como la Reforma de los Estatutos de dicha Congregación la cual se podrá hacer con el voto afirmativo de las dos terceras partes de la Asamblea.- Cualquier otra decisión se tomará con el voto de la mayoría absoluta.- La Presidente de esta Asamblea será la Superiora de la Sede Principal, quien por derecho también lo será de la Junta Directiva; y b) Deliberativa: cuando el tema a tratar es simple, únicamente se consulta a la asamblea, se delibera pero la última palabra la tiene la Presidente, quien a su vez también es la Madre Superiora.- En esta asamblea se evalúa y planifica la organización interna de las sedes y de los trabajos encomendados a cada

sede, sea trabajo apostólico o de cualquier otra índole.- Hacer planteamientos de nuevas alternativas de trabajo. Hacer planteamientos para dejar algunos trabajos asumidos con anterioridad.- **Artículo 12.- Tipos de sesiones.-** La Asamblea tendrá dos tipos de sesiones: Ordinarias y Extraordinarias.- Ordinariamente se reunirán dos veces al año y Extraordinariamente cuando sea convocada por acuerdo de la Junta Directiva o cuando lo soliciten de forma escrita un tercio del total de sus miembros. En cualquiera de los casos las convocatorias se realizarán de forma escrita o como lo establezca la Junta Directiva por lo menos con cinco días de anticipación.- 3) **LA JUNTA DIRECTIVA;** La Junta Directiva será la encargada de la administración de la Asociación y corresponde a la Dirección Ejecutiva la ejecución de los acuerdos y resoluciones que adopte la Asociación para la ejecución de los diferentes programas y proyectos que ésta desarrolle, siempre con el Visto Bueno de la Madre Superiora.- **CAPITULO QUINTO.- FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCION.-** **Artículo 13.- Funciones de la Madre Superiora:** Goza de potestad ordinaria y propia. Puede hacer y disponer todo lo que a su prudente juicio sea necesario o útil para el bien de la Comunidad, para dar eficacia a la obra apostólica y ayudar a las miembros. **Artículo 14.- Funciones de la Asamblea.-** La Asamblea es el máximo Órgano de Gobierno y esta integrada por el total de las miembros activas, siendo sus funciones las siguientes: 1) Define y aprueba las políticas generales, la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación, así como las políticas generales y específicas de la misma.- 2) Elabora, aprueba o modifica los Estatutos de la Asociación, sea por propuesta presentada por la Junta Directiva o a iniciativa de dos tercios de las miembros de Asamblea Consultiva de Asociadas.- 3) Conoce y aprueba los planes de trabajo y el informe de la gestión anual que presente la Junta Directiva.- 4) Conoce, aprueba o rechaza los estados financieros de la Asociación.- 5) Elige de su seno a la Junta Directiva.- 6) Conoce e informa a la Superiora General de las miembros que podrían ser sujetos de retiro de la Asociación.- 7) Aprueba la reglamentación de los Estatutos y normas internas de la Asociación.- **Artículo 15.- Quórum.-** El quórum se formará con la mitad más uno del total de las miembros y las decisiones se tomarán por mayoría absoluta del total presente, en caso de empate, el voto de la Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos. Las votaciones son directas, públicas e indelegables; salvo en el caso del nombramiento de cargos, que la votación será secreta. En los casos en que no haya quórum, se efectuará una segunda convocatoria con el mismo tiempo de anticipación y se realizará la Asamblea con el total de miembros que se encuentren presentes, los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todas las miembros de la Asociación.- **Artículo 16.- Funciones de la Junta Directiva.-** 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en los Estatutos y las políticas establecidas por la Asociación.- 2) Cumplir y hacer cumplir con los Estatutos, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación.- 3) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea y de la misma Junta Directiva.- 4) Conocer los planes e informes de trabajo anual de la Dirección Ejecutiva, para su posterior presentación a la Asamblea General.- 5) Conocer el informe financiero que se deberá de someter para su conocimiento y aprobación de la Asamblea General.- 6) Elaborar su propio Reglamento interno de funcionamiento.- 7) Nombrar a la Directora Ejecutiva, a la Auditora Interna de la Asociación y demás cargos de dirección o coordinadoras de proyectos o programas.- 8) Elabora y envía el informe correspondiente al Ministerio de Gobernación. En los casos en que la Directora Ejecutiva sea miembro Activo de la Asociación, esta podrá participar en calidad de invitada permanente a las reuniones de la Junta Directiva, con derecho a voz y voto, en los casos en que se tratare de un profesional contratado para tal fin, este podrá participar en las reuniones solamente con derecho a voz.- **Artículo 17.- Reuniones de la Junta Directiva.-** La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria cada año y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a criterio de la Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva.- Las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros directivos, en caso de empate el voto de la Presidente de la Junta Directiva tendrá valor de dos para resolver la controversia.- **Artículo 18.- Funciones de la Presidente.-** Son funciones de la Presidente de la Asociación las siguientes: 1) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- 2) Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Asociación

en todos los actos públicos y privados y ante cualquier autoridad, persona o entidad, pudiendo conferir poderes generales, especiales o judiciales.- 3) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva.- 4) Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea sean ordinarias o extraordinarias.- 5) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.- 6) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea, respectivamente; dirigir y supervisar la organización de la Asociación.- 7) Proponer a la Junta Directiva la integración de comisiones y delegaciones; 8) Supervisar y controlar la administración de los fondos de la Asociación.- 9) Nombrar el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación a propuesta del Director Ejecutivo.- 10) Proponer el plan de trabajo y el informe anual de la Junta Directiva.- 11) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros propios de la Asociación y los sellos de ésta.- 12) Firmar los documentos de carácter financiero, en coordinación con los funcionarios que designe y autorice la Junta Directiva.- 13) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea y de la Junta Directiva.- 14) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento.- 15) Las demás funciones que le asignen la Asamblea y la Junta Directiva.- Artículo 19.- Funciones de la Vice Presidente.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, con las mismas facultades del Presidente hasta el nombramiento del nuevo presidente o nueva Junta Directiva, si su ausencia fuere definitiva.- 20.- Funciones del Secretario.- Son funciones del Secretario las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe de ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho días después de realizada la reunión.- 2) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea y los de la Junta Directiva.- 3) Convocar a las sesiones de trabajo de la Asamblea y de la Junta Directiva, por indicaciones del Presidente.- 4) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea con los miembros de la Asociación.- 5) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante las autoridades gubernamentales.- 6) Librar las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea de la Asociación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Presidente de la Junta Directiva.- Artículo 21.- Funciones de la Tesorera: Son funciones de la Tesorera: 1) Custodiar los fondos de la Asociación y llevar la Contabilidad.- 2) Promover la formación e incremento del Patrimonio de la Asociación de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva.- 3) Revisar y firmar junto con la Presidente de la Asociación, los informes relativos a los estados financieros de la Asociación.- 4) Supervisar las operaciones contables de las actividades desarrolladas por la Dirección Ejecutiva.- 5) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual elaborado por la Dirección Ejecutiva o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite.- 6) Conocer la propuesta de presupuesto anual de parte del Director Ejecutivo de la Asociación y presentarlo para su consideración ante la Junta Directiva y/o a la Asamblea General de miembros para su posterior aprobación.- 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.- Artículo 22.- Funciones del Vocal.- Son funciones del Vocal aquellas que le asigne la Asamblea General de miembros y la Junta Directiva.- Artículo 23.- Período de los cargos directivos.- Los miembros de la Junta Directiva serán electos para el ejercicio de sus cargos para un período de tres años, pudiendo ser reelectos por otro período igual. En el caso de que una de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se procederá a elegir a la sustituta mediante elección en Asamblea General extraordinaria convocada especialmente para tal efecto.- CAPITULO SEXTO.- (INTEGRACION Y COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LA REPRESENTACION LEGAL).- Artículo 24.- Integración y Composición de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: 1- PRESIDENTE, 2- VICEPRESIDENTE, 3- SECRETARIA; 4- TESORERA; 5- VOCAL; Quienes ejercerán sus funciones en un período de tres años, y serán nombrados en el mes de Octubre cada tres años, procediendo en este momento a RATIFICAR la nueva Junta Directiva, electa en Acta Número Siete del Libro de Actas de la Congregación, del día dos de Marzo del dos mil nueve, a las nueve de la mañana, la cual por unanimidad se conforma así: PRESIDENTE: Sor MARIA VISITACION MORO VALLEJO, VICEPRESIDENTE: Sor MARÍA ELENA MEJÍA

ZELEDÓN, SECRETARIA: Sor MARTHA CECILIA RUIZ CALERO; TESORERA: Sor MARÍA LOURDES MONCADA LUGO; Y VOCAL: SOR ROSA MARIA AYBAR ARREDONDO.- Artículo 25.- Representación legal.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación le corresponde a la Presidente de la Junta Directiva, con facultades de Mandatario Generalísimo, correspondiéndole por derecho asumir este cargo, a la Madre Superiora de la Sede Principal, pudiendo ésta delegar su representación en cualquiera de los miembros de la Junta Directiva, o si fuera necesario, en cualquiera los miembros de la Asociación, y para tal fin, se faculta para extender el poder que sea necesario a quien lo estime conveniente.- Artículo 26.- Aprobación de las decisiones de la Junta Directiva.- Las decisiones de la Junta Directiva se aprobarán por mayoría simple de entre sus miembros.- CAPITULO SEPTIMO.- (PATRIMONIO). Artículo 27.- Monto Patrimonial.- El Patrimonio de la Asociación está constituido por la cantidad de CIEN MIL CORDOBAS, sin perjuicio de las aportaciones o contribuciones que de forma general harán cada uno de las asociadas y que se definirá como contribución voluntaria ordinaria o extraordinaria, así como las demás aportaciones provenientes de otras personas o instituciones, sean estas naturales o jurídicas, así como las donaciones, herencias, legados y subvenciones que reciba la Asociación y demás bienes que ésta reciba o adquiera a cualquier título de otras instituciones u organismos de cooperación nacional o internacional, como los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera para el desarrollo de sus actividades.- CAPITULO OCTAVO.- (DISOLUCION Y LIQUIDACION).- Artículo 28.- Causas de disolución.- Son causas de disolución esta Asociación las siguientes: 1) Por pérdida de la Personalidad Jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia; 2) Por decisión voluntaria tomada en Asamblea General con el voto afirmativo de las dos terceras partes del total de los miembros de la Asamblea General. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deber estar constituido al menos por las dos terceras partes del total de los miembros asociados.- Artículo 29.- Procedimiento para la liquidación.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su detector a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. - Artículo 30.- Destino del remanente de los bienes.- Al producirse la disolución, los bienes se pondrán a disposición de la autoridad máxima de la Congregación que es la Superiora General residente en España, quien determinará que se hará con los bienes muebles e inmuebles; y en última instancia, los bienes se donarán a la Iglesia Católica.- Artículo 31.- Procedimiento para el funcionamiento de la comisión liquidadora.- La comisión liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será igualmente puesto a la disposición de la autoridad máxima de la Congregación que es la Superiora General residente en España, quien determinará que hacer con el remanente y en última instancia, los bienes se donarán a la Iglesia Católica. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de liquidación final por parte de la Asamblea General de miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local, con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación. De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Departamento de Asociaciones civiles sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- CAPITULO NOVENO.- (DISPOSICIONES GENERALES).- Artículo 32.- Impedimento de acción judicial.- La Asociación no podrá ser demandada por sus miembros ante los Tribunales de Justicia por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros de la misma, con respecto a la administración y dirección de ésta o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la presente Escritura de Constitución y aprobación de los Estatutos.- Artículo 33.- Formas de dirimir conflictos.- Las desavenencias y controversias que surgieren por los motivos expresados en el Artículo 30, o por las dudas que se presentaren con relación a las mismas, las cuales serán resueltas sin ulterior recurso por la Madre Superiora General residente en España, quien buscará los medios adecuados para resolver la controversia.- Y la resolución tomada será de ineludible cumplimiento.- En caso de persistir la controversia se procederá al nombramiento de tres peritos o árbitros para que resuelvan el fondo del asunto. El nombramiento o

designación de cada uno de ellos corresponderá uno a cada una de las partes en controversia y un tercero que será el notario autorizante del presente Instrumento Público.- Artículo 34.- Fundamento organizativo.- La Congregación de Hermanas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María, fundamenta su Organización y el cumplimiento de sus fines y objetivos en el principio universal de los Derechos Humanos, la paz y la tolerancia, sin discriminación por razones de credo político y religioso, sexo, raza, nacionalidad o en virtud de antecedentes sociales y económicos.- Y esta Congregación está abierta al mundo entero y en cada país donde tiene sedes establecidas, está representada por un número determinado de hermanas religiosas que fluctúa manteniendo la rotación de sus miembros entre dichos países. CAPITULO DECIMO.- (CUERPO LEGAL SUPLETORIO. Artículo 35.- En todo lo no previsto en el presente Acto Constitutivo y aprobación de los Estatutos de o: la Asociación, le serán aplicables las disposiciones del Derecho positivo nicaragüense vigente en concordancia con el Derecho Canónico por pertenecer esta Congregación a la Iglesia Católica.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento, de la obligación y necesidad de inscribir la Asociación en el registro correspondiente que para tal fin lleva el Ministerio de Gobernación, y leída que fue por mí, el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, la encuentran conforme y le dan su entera satisfacción, sin hacerle ninguna modificación, quienes la ratifican y firman junto conmigo que doy fe de todo lo relacionado.- SOR MA. VISITACION MORO VALLEJO.- SOR MARIA ELENA MEJIA.- HNA. M. RUIZC.- M. LOURDES MONCADA.- R.M. AYBAR.- ANTE MI: M. RAYO A- NOTARIO. — PASO ANTE MI: Del frente del folio sesenta y ocho, al frente del folio setenta y cuatro, de mi Protocolo Número VEINTIOCHO, que llevo en el corriente año, y a solicitud de Sor Maria Visitación Moro Vallejo, en nombre y representación de la Asociación Civil Religiosa denominada “CONGREGACIÓN DE HERMANAS TERCARIAS FRANCISCANAS DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE JESUS Y MARIA”, libro este Primer Testimonio, en siete hojas útiles, que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Estelí, a las tres de la tarde del día nueve de Marzo del año dos mil nueve. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los Ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez. (f) Lic. Tania Medina N., Directora Auxiliar.

Reg. 6716 - M. 682125 – Valor C\$ 1,980.00

ESTATUTOS ASOCIACION IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO (ADIPROLIC)

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. HACE CONSTAR. Que bajo el número perpetuo cuatro mil ochocientos sesenta y uno (4861), del folio número novecientos noventa y dos al folio número un mil cinco (992-1005), Tomo I, Libro: DOCEAVO (12º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO” (IDIPROLIC). Conforme autorización de Resolución del veintisiete de enero del año dos mil once. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiocho de enero del año dos mil once. Deberán publicar en La Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número Cuatrocientos Sesenta y Nueve (469), Autenticado por la Licenciada Eveling Karina Casco Zambrana, el día veinticinco de enero del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz, Director.

Decima: (aprobación de los estatutos): Los comparecientes reunidos en la asamblea general y de común acuerdo discuten y aprueban unánimemente los estatutos de la iglesia que redactan y forman partes de esta escritura, quedan en los siguientes términos: capítulo I- (Naturaleza, denominación, domicilio, y duración)-Art.1.: La Iglesia tendrá por su naturaleza una duración por tiempo indefinido. (Denominación). Arto. 2. La Iglesia se denominará IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO la que

también podrá conocerse con las siglas IDIPROLIC nombre con que se desarrollaran sus proyectos de carácter civil sin fines de lucros. (Domicilio). Arto 3. La IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO El domicilio de la Sede central de la Iglesia de Dios de la Profecías Libres en Cristo será en el municipio de Managua departamento de Managua con facultades de establecer filiales, oficinas, Pudiendo establecer Iglesias y actividades en todo el país y fuera del país, y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional cuando la circunstancia lo requiera. (Duración). Arto 4. La IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO tendrá una duración indefinida por lo establecido en la ley, en la materia y en sus estatutos y reglamentos internos.- capítulo II- (Fines y Objetivos): Arto 5. 1) Establecer Iglesias o congregaciones locales, dentro y fuera del país para prácticas de la fe en Jesucristo, en lugares donde se requiera, por fe, gracia y amor. 2). Establecer instituciones educativas y sociales de acuerdo con la naturaleza de sus principios. 3). Desarrollar conjuntamente los proyectos que promuevan la organización y de esta forma obtener mayores beneficios al pueblo cristiano. 4). Fundar y administrar Colegios y Centros de Estudios Teológicos a nivel Técnicos Profesional. 5). Establecer centro de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción, maltratos, abusos tanto físicos como psicológicos. 6). Desarrollar proyectos habitacionales para pastores y miembros de escasos recursos que no cuentan con sus propias viviendas. 7). Fortalecer el área del evangelismo en grupos familiares, así como facilitar los medios de transportes como vehículos, autobuses, o cualquier medio disponible de transportación. 8). Canalizar la ayuda humanitaria nacional e internacional, para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos entre otros. 9) Programar e impartir educación cristiana en todas sus modalidades, a través de la construcción de centros de estudios de primaria, secundaria y técnico u vocacional. 10). Gestionar brigadas con médicos nacionales e internacionales con atención medica y medicamentos gratuitos para beneficiar a personas de la comunidad tanto urbana como rural de escasos recursos. 11). Para lograr los objetivos haremos uso de las Iglesias, hogares o usando los medios escritos o hablados, lugares públicos con el debido permiso de las autoridades. 12). Organizar y dirigir eventos públicos de carácter cristiano, ya sea en estadios, plazas públicas o cualquier otro local con cantantes artistas, predicadores, evangelizadores, tanto nacionales como internacionales y en cualquier parte del territorio nacional. 13). Establecer, administrar y dirigir revistas y cualquier medio de comunicación escrito, establecer librería de orientación cristiana en cualquier parte del territorio nacional equipándola de materiales de estudio para la divulgación de la palabra de Dios en todas las modalidades ya sea para la formación de líderes, maestros, pastores, miembros y otros. 14). Gestionar financiamiento tanto nacional como internacional de proyecto habitacional con todos los servicios básicos para beneficiar personas de escasos recursos. 15). Canalizar y coordinar con las instituciones competentes proyectos ambientales con el fin de reforestar al departamento de Managua y cualquier departamento del país, así como campañas de concientización a la población para cuidar y preservar el medio. 16). Desarrollar proyectos de turismo con el fin de promover el intercambio cultural entre pueblos y los países hermanos. 17). Realizar proyectos de seguridad social para pastores y líderes cristianos.- capítulo III- (de los miembros, derechos y deberes): Arto 6. Clases de miembros La IGLESIA DE DIOS DE LAS PROFECIAS LIBRES EN CRISTO tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. (Miembros fundadores): serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la escritura de constitución de la iglesia. (Miembros activos): son miembros activos de la iglesia todas aquellas personas que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades programadas y desarrolladas por la iglesia y que hayan cumplido con los requisitos de ingreso a la iglesia, los miembros activos podrán hacer uso de sus derechos a vos y voto una vez que ingresen a la iglesia de igual manera las congregaciones locales, a las mismas como miembro activo para poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros. (Miembros honorarios): - son personas honorables que comparten los objetivos de la iglesia y deciden contribuir con ella sin ser miembros activos y reciben un certificado de participación. (Requisitos de ingresos): 1). Haber recibido al Señor Jesucristo como único Salvador de su alma. 2). Estar verdaderamente arrepentido. 3). El arrepentimiento consiste en la confesión de sus pecados

con el fin de dejarlos. La confesión pública de fe en JESUS. 4). Que sea bautizado en agua como dice la palabra, por inmersión, y solamente en casos especiales se hará con poco agua o aceite. 5). Que el bautismo que se le haya practicado haya sido en el nombre de Jesucristo, como está escrito. 6). Que crea que Dios está con nosotros. 7). Que conozca y cumpla los reglamentos y doctrinas básicas de la iglesia y Estar de acuerdo con los fines y objetivos de la iglesia. (Pérdida de la membrecía y sus procedimientos). La calidad del miembro de la iglesia y del cargo que desempeña dentro de la misma se pierde por las siguientes causas: 1). Por renuncia ya sea expresa o tacita. - 2). Por muerte. - 3). Por actuar en contra de los objetivos, fines, estatutos y reglamentos internos de la iglesia. - 4). Por la incapacidad civil debidamente decretada o demostrada. - 5). Por mal testimonio ya sea en su domicilio o en su iglesia. - 6). Por apartarse de los caminos del señor. - 7). Por expulsión de su congregación. Cuando se presente cualquiera de las circunstancias establecidas en los incisos tres, cuatro, cinco, seis y siete. Se conformará una comisión especial constituida por tres miembros de la junta directiva que tengan mayor edad y tres miembros de la asamblea general, la cual previa investigaciones correspondientes elaboraran un dictamen que contenga toda la información del caso y su veredicto correspondiente, el cual deberá ser presentado ante la asamblea general la cual decidirá en última instancia la expulsión del miembro y la pérdida de la membrecía con el voto de la mitad mas uno del total de los presentes en la asamblea general extraordinaria convocada para tal fin. Si se tratare de la expulsión de alguno de los miembros fundadores de la iglesia, la comisión se conformara excluyendo la participación del miembro afectado aunque le corresponda decir por la edad. Si la resolución es desfavorable y se decide la expulsión y la cancelación de membrecía, el cargo vacante será ocupado por el miembro activo que tenga más de 5 años de pertenecer a la iglesia y que se haya destacado en las labores desarrolladas por las mismas. (Derechos y deberes de los miembros de la iglesia). Los miembros activos de la iglesia podrán hacer uso de sus derechos a vos y voto una vez que ingresen a la iglesia de igual manera las congregaciones locales, a las mismas como miembro activo para poder gozar de todos los derechos y obligaciones de los miembros y tienen los siguientes derechos: 1). Todas las congregaciones que integran la Iglesia de Dios de las Profecías Libres en Cristo, gozara en igualdad de condiciones, derechos y prerrogativas como tales les compete a sus miembros. 2). Tendrán voz, voto y derecho a elegir y ser electos para los cargos de directivos nacionales, cuerpo Ministerial Nacional, tanto en la sede Central así como en las congregaciones Locales, siempre y cuando tenga 5 años de buen testimonio dentro en la congregación. 3). Podrán presentar denuncia y sugerencias, y por supuesto que tienen que ser oídos y respetados. 4). Las congregaciones que integran a la Iglesia de Dios de las Profecías Libres en Cristo, están en la obligación de respetar y cumplir lo consignado en la escritura constitutiva y los reglamentos doctrinales y demás disposiciones de la Iglesia. 5). Presentar propuesta a la asamblea general de forma de los estatutos. 6). Retirarse voluntariamente de la iglesia. Son deberes de los miembros las siguientes: 1). Asistir puntualmente a las reuniones que se les convoquen. - 2). Participar en todas las actividades que realice la iglesia. - 3). Aportar económicamente para el sostenimiento de la iglesia. 4). Desempeñar con disciplina y responsabilidad los cargos y funciones asignadas.- 5). Cumplir con los estatutos y reglamentos internos de la iglesia.- capítulo IV- (organización de gobierno y dirección): Arto 7. La iglesia para su conducción y funcionamiento administrativo contara con los siguientes órganos: Arto 8). La máxima autoridad de la iglesia son: 1). La asamblea general, 2). Junta directiva nacional, Arto 9). La asamblea general estará integrada de la siguiente manera: 1). Por todos los miembros debidamente registrados en la iglesia, (Dirección) Arto 10). La asamblea general es el máximo órgano de dirección de la iglesia y sesionara ordinariamente cada año, y extraordinariamente cuando lo convoque la junta directiva nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad mas uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del presidente o del vicepresidente. Arto 11). La asamblea general tiene la siguiente atribuciones: a). aprobación de informe anual; b). aprobación de informe financiero anual de la iglesia; c). reformar los presentes estatutos; d). presentación de los planes económicos y de trabajo anual de la iglesia; e). elegir los miembros de la junta directiva nacional dentro de los miembros activos siempre y cuando tengan 5 años de membrecía activa; f). aprobar el reglamento interno de la iglesia. g). decidir sobre la expulsión y retiro de membrecías de los miembros activos, en cualquiera de

las categorías existentes. h). cualquier otra que esta asamblea general determina. Arto 12). La convocatoria a la sesión ordinaria se realizara con siete días de anticipación, la cual contara con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. Arto 13). La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. Arto 14). La asamblea general tomara sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes una vez constatada. El quórum mediante votación pública o secreta, según revela el máximo organismo. Arto 15). La deliberación y resolución y acuerdo tomados de la asamblea general serán anotados en el libro de actas de la iglesia enumerados sucesivamente y por sesiones. Capítulo V- (funciones de los órganos de gobierno y dirección): Arto 16). (De la junta directiva nacional). im- integrada por la siguiente manera: 1. Un Presidente, 2. Un Vicepresidente, 3. Un Secretario, 4. Un Tesorero, 5 Un Fiscal, 6. Un 1er. Vocal, 7. Un 2do. Vocal. Que se elijan por mayoría simple de voto por un periodo de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos si la asamblea general así lo decide. Arto 17). La Junta directiva nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. Arto 18). El quórum legal para las reuniones de la junta directiva nacional será la mitad mas uno de sus miembros que la integran. Arto 19). La junta directiva nacional tendrá las siguientes funciones: 1). cumplir con los fines y objetivos de la iglesia. 2). Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la asamblea general. 3). Cumplir y hacer cumplir los estatutos de la iglesia. 4). Otorgar, denegar, y cancelar la membrecía de acuerdo a lo establecido a los estatutos. 5). Elaborar el proyecto del presupuesto anual y presentarlo ante la asamblea general así como informe y balance anual de actividades de estados financieros. 6). Proteger el patrimonio de la iglesia. 7). Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8). Elaborar propuesta del reglamento de la iglesia, para su aprobación de la asamblea general y conformar comisiones especiales con los miembros de la iglesia y personal técnico de apoyo. 9). Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10). Recibir las cuotas de aportación ordinaria y extraordinaria de los miembros, establecidos en estos estatutos. 11). Presentar el informe anual en la asamblea general. Arto 20). El presidente de la junta directiva nacional los será también de la asamblea general y tendrá las siguientes funciones: 1). Representar legalmente a la iglesia con facultades de apoderado generalísimo. 2). Dirigir las sesiones de la asamblea general y de la junta nacional. 3). Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la junta directiva nacional y de la asamblea general. 4). Convocar a las sesiones de la junta directiva nacional y presentar agenda. 5). Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de junta directiva nacional. 6). Firmar los cheques con el tesorero. 7). Abrir cuentas bancarias ya sea en bancos nacional e internacional. Así como ser firma liberadora junto con el tesorero de dichas cuentas, de igual manera realizar cualquier gestión de carácter bancaria y mercantil que tengan que ver con el funcionamiento de la iglesia. Arto 21). El presidente de la iglesia solo podrá comprar y enajenar los bienes de la iglesia con la autorización de la mitad más uno de los miembros de junta directiva nacional. Arto 22). Son funciones del vicepresidente la junta directiva nacional las siguientes: 1). Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva: 2). Representar a la iglesia en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente: 3). Elaborar con el tesorero el balance financiero de la iglesia: 4). Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la iglesia: 5). Otras designaciones acordadas en la junta directiva nacional. Arto 23). Son funciones del secretario de la junta directiva nacional las siguientes: 1). Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional, llevando el control de acuerdos: 2). Convocar a sesiones de la asamblea general y de la junta directiva nacional: 3). Llevar el control del archivo y sello de la iglesia, así como los documentos legales y administrativos de la iglesia: 4). Dar seguimiento a los acuerdos formados en la asamblea general y de la junta directiva nacional. Arto 24). Son funciones del tesorero de la junta directiva nacional las siguientes: 1). Administrar y llevar el registro contable de la iglesia: 2). Firmar junto con el presidente los cheques e informes financieros de la iglesia, así como ser firma libradora en cuentas que habrá la iglesia: 3). Llevar control de los ingresos y egresos de la iglesia, así como ser firma libradora en cuentas que habrá la iglesia: 4). Elaborar y presentar la junta directiva nacional y asamblea general el balance financiero trimestral, semestral y anual: 5). Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e congregación local reporten,

siendo el depósito correspondiente en las cuentas de la iglesia: Arto 25). Son funciones del fiscal: fiscalizar el funcionamiento administrativo y organizativo de la iglesia pudiendo solicitar los estados contables de la misma con el fin de verificar la transparencia de labor administrativa: Arto 26). Son funciones de los vocales de acuerdo a su orden de la junta directiva nacional: 1). Sustituir a cualquiera de los miembros de la junta directiva nacional en ausencia o delegación específica: 2). Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizadas por junta directiva nacional de la asociación: y 3). Representar a la iglesia cuando la asamblea general o la junta directiva nacional lo delegue: Arto 27). Las congregaciones locales que se afilien deberán rendir informes de los fondos que le asigne la Asociación IDIPROLIC para su desarrollo.- Capítulo VI- (Integración y composición de la junta Directiva): Arto 28). Los miembros que conforman la junta directiva nacional, la cual quedo integrada de la siguiente manera: Presidente: Luis Edmundo Barrera, vicepresidente: Álvaro Enrique Velásquez Molina, Secretario: Víctor Antonio Guzmán Vivas, Tesorero: Isaac Antonio Barrera Díaz, Fiscal: Jammes Antonio Guzmán González, 1er. Vocal: Manuel Salvador Díaz, 2do. Vocal: José Elías Chavarría García, todos de generales descritas al inicio de este instrumento, quienes quedan en este acto en posesión de sus cargos.- Arto 29). Los que serán electos por la asamblea general, obligatoriamente entre los miembros activos que cumplan con los requisitos de la iglesia con el voto favorable de la mitad mas uno de todos los miembros y ejercerán los cargos por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos. Se reunirán de forma ordinaria cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten; las reuniones de la junta directiva se realizaran con el quórum legal de la mitad más uno de los miembros.- Arto 30). El presidente de la junta directiva nacional tendrá la representación legal de la iglesia con facultades de apoderado generalísimo.- En este acto se faculta al presidente de la junta directiva Luis Edmundo Barrera, de generales descritas en este instrumento para que gestione la obtención de la personalidad jurídica ante la honorable asamblea nacional y presente la solicitud de personalidad jurídica de la iglesia ante ese poder del estado. Capítulo VII- (Patrimonio): Arto 31). El patrimonio Inicial será de C\$ 2,000.00 (Dos mil Córdobas Netos) a). El patrimonio de la Iglesia se formara mediante donaciones u ofrendas y diezmos de sus miembros, ya sean muebles e inmuebles, en especie o en efectivo, según lo establezcan los acuerdos en sus asambleas. b). Por donaciones nacionales e internacionales. c). Por las gestiones que realicen ante los organismos nacionales e internacionales. d). por bienes que adquieren por cualquier medio legal. e). Por la herencia y legado que reciban f). En el caso del patrimonio de las congregaciones locales, los bienes que adquieran o poseen por esfuerzo o aporte de los miembros le pertenecerán exclusivamente de la Asociación IDIPROLIC. - Capítulo VIII- (Disolución y liquidación): Arto 32). Son causas de disolución de la iglesia por la ley y la que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la iglesia será acordada en la asamblea general y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrara una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivo los créditos y practicándose una auditoria general.- Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la asamblea general o propuesta de la comisión liquidadora. 1) Disolución y liquidación.- Arto.33): Son causas de disolución de la Iglesia: La decisión voluntarias de tres cuartas partes de los miembros activos reunidos de la Asamblea General convocada para tal efecto. 2) Las causas que contemplan la ley: Arto 34): en el caso de acordarse la disolución de la iglesia la asamblea general nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicando una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la asamblea general a propuesta de la comisión liquidadora.- Capítulo IX- (capacidad civil de la asociación): Arto 35). Comparecen Luis Edmundo Barrera, casado, pastor evangélico, del domicilio de Managua, se identifica con cedula de identidad numero 321-251162-0000W, Álvaro Enrique Velásquez Molina, casado, comerciante, del domicilio de Managua, se identifica con cedula de identidad numero 001-231274-0051Y, Víctor Antonio Guzmán Vivas, soltero, contador público, del domicilio de Managua, se identifica con cedula de identidad numero 001-150463-0115J, Isaac Antonio Barrera Díaz, casado, técnico medio en contabilidad, del domicilio de Managua, se

identifica con cedula de identidad numero 001-010686-0022Q, Jammes Antonio Guzmán González, soltero, Contador fiscal, del domicilio de Managua, se identifica con numero de cedula 001-100684-0017Q, Manuel Salvador Díaz, soltero, comerciante, del domicilio de Managua, se identifica con cedula de identidad numero 001-220371-0032J, José Elías Chavarría García, soltero, comerciante, del domicilio de Managua, se identifica con cedula de identidad numero 001-051079-0012C, todos mayores de edad, y religiosos. Doy fe de conocer a los comparecientes y que a mi juicio tienen la suficiente capacidad civil y legal necesaria para obligarse y contratar, en especial para la realización de este acto, además aseguran no tener ningún impedimento civil para celebrar el presente instrumento público. Capítulo X- (Disposiciones Generales): Arto 36). La presente constitución de esta Organización sin fines de lucro tienen sus efectos a partir de la presente escritura pública, quedando todos los miembros al cumplimiento de lo establecido Arto 37): en todo lo no provisto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las Leyes Generales y Especiales que rigen la materia. - Así expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca de los objetos, valor, alcance y trascendencias, legales de este acto, el de las clausulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen, así como en las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta Iglesia deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa u gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, las aprueban, ratifican, en todas y cada una de sus partes y firman junto con migo, el notario que doy fe de todo lo relacionado.- Capítulo XI- (Reforma de estatutos): Arto 38). Los presentes estatutos se reformaran con la aprobación de la mitad más uno de los miembros presentes en la Asamblea general convocada para tal fin.- Capítulo XII- (Libros): Arto 39). La iglesia una vez obtenida la personería jurídica llevara los siguientes libros a). Un libro de Actas de las reuniones de la asamblea general y de la junta directiva nacional; b). Libro de contabilidad; c). Libro de membrecías.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, el de las clausulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contienen, así como las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la asamblea nacional, las autoridades de esta iglesia deben de mantener fluida comunicación con los funcionarios de la comisión de defensa y gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firma junto con migo, el notario que doy fe de todo lo relacionado. — PASÓ ANTE MÍ: del frente del folio numero doscientos veintitrés al reverso doscientos veintinueve de mi protocolo numero tres que llevo en el presente año dos mil diez.- y a solicitud del compareciente, libro este primer testimonio en una hoja útil de papel sellado de ley, el que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Managua, a las once y quince minutos de la mañana del día veintiuno de junio del año dos mil diez.- (F) MARLON JAIRO ECHEGOYEN VASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Reg. 5233 - M 2718620 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de SCA TISSUE NORTH AMERICA LLC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XPRESSNAP

Para proteger:

Clase: 16

PRODUCTOS DE PAPEL; TALES COMO PAÑUELOS DE PAPEL FACIALES, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE PAPEL Y SERVILLETAS DE PAPEL.

Clase: 21

DISPENSADORES DE PAPEL PARA USO GENERAL Y PARTES ESTRUCTURALES DE LOS MISMOS, RECIPIENTES DE SERVILLETAS DE PAPEL (NO DE METALES PRECISOS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001268, cuatro de mayo, del año dos mil diez. Managua, uno de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5234 - M 2718621 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de Dr. Matthias Rath, de Sudáfrica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EpiQuercican

Para proteger:

Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; PREPARACIONES VITAMÍNICAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS CON UNA BASE DE MINERALES, TODO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS; SUPLEMENTOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS NO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS, PRINCIPALMENTE CONSISTENTE DE VITAMINAS, AMINOÁCIDOS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS; SUSTANCIAS DIETÉTICAS NO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS CON UNA BASE DE VITAMINAS, AMINOÁCIDOS, MINERALES Y OLIGOELEMENTOS.

Clase: 29

ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDOS EN LA CLASE 29, EN PARTICULAR, CARNE, PESCADO, AVES, CAZA Y EXTRACTOS DE CARNE; VEGETALES Y OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES DE HORTICULTURA, PREPARADOS PARA EL CONSUMO O PRESERVACIÓN, INCLUIDOS EN CLASE 29, EN PARTICULAR FRUTAS Y VEGETALES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, SALSAS DE FRUTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES; MEZCLAS PARA RODAJAS DE PAN, CONTENIENDO GRASAS; TOFÚ.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001601, ocho de junio, del año dos mil diez. Managua, quince de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5235 - M 2718622 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de CEMEX S.A.B. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

PATRIMONIO HOY

Para proteger:

Clase: 6

“METALES COMUNES Y SUS ALEACIONES; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN METÁLICOS; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES METÁLICAS; MATERIALES METÁLICOS PARA VÍAS FÉRREAS; CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELÉCTRICOS; CERRAJERÍA Y FERRETERÍA METÁLICA; TUBOS METÁLICOS; CAJAS DE CAUDALES; PRODUCTOS METÁLICOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; MINERALES”.

Clase: 19

“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TUBOS RÍGIDOS NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; ASFALTO, PEZ Y BETÚN; CONSTRUCCIONES TRANSPORTABLES NO METÁLICAS; MONUMENTOS NO METÁLICOS”.

Clase: 37

“CONSTRUCCIÓN; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002596, veinticinco de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintinueve de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5236 - M 2718623 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BALKARMO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001366, once de mayo, del año dos mil diez. Managua, treinta de junio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5237 - M 2718624 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REBIFLITE

Para proteger:

Clase: 5

“PREPARACIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Clase: 10

“DISPOSITIVO MÉDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002285, treinta de julio, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5238 - M 2718625 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REBISTYLE

Para proteger:

Clase: 10

“INYECTOR TIPO LAPICERA PARA EL TRATAMIENTO DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002286, treinta de julio, del año dos mil diez. Managua, diecisiete de septiembre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5239 - M. 2718626 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REBISLIDE

Para proteger:

Clase: 5

“PREPARACIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Clase: 10

“DISPOSITIVO MÉDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002284, treinta de julio, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5240 - M 2718627 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REBIFORM

Para proteger:

Clase: 5

“PREPARACIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Clase: 10

“DISPOSITIVO MÉDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002283, treinta de julio, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5241 - M 2718647 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REBISLIM

Para proteger:

Clase: 5

“PREPARACIÓN FARMACÉUTICA PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Clase: 10

“DISPOSITIVO MÉDICO A SER UTILIZADO PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y TRASTORNOS NEUROLÓGICOS E INMUNOLÓGICOS”.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002282, treinta de julio, del año dos mil diez. Managua, uno de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5242 - M 2718645 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ROMZURTO

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001708, once de junio, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5243 - M 2718637 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de ARES TRADING S.A., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

INCRAMOV

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA USO HUMANO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001707, once de junio, del año dos mil diez. Managua, dieciséis de julio, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5244 - M 2718638 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Gestor Oficioso de LENOVO (BEIJING) LIMITED, de República Popular de China, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Skylight

Para proteger:

Clase: 9

COMPUTADORES/ORDENADORES, TALES COMO DISPOSITIVOS MÓVILES COMPUTARIZADOS, PARA PROPÓSITOS GENERALES Y UNIDADES ODISPOSITIVOS PERIFÉRICOS ASOCIADOS, PROGRAMAS DE ORDENADOR, TALES COMO SISTEMAS OPERATIVOS/SOFTWARE DE SISTEMA Y PROGRAMAS DE INTERFAZ DEL USUARIO, PROGRAMAS DE ORDENADOR EN LÍNEA, APLICACIONES TIENDAS VIRTUALES, UNIDADES ELECTRÓNICAS HANDHELD, INCLUYENDO TELÉFONOS MÓVILES, TELÉFONOS INTELIGENTES (SMARTPHONES), ASISTENTES PERSONALES DIGITALES (PDA), REPRODUCTORES DE AUDIO PERSONALES Y DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO DE MANO (HANDHELD).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-02266, veintiuno de agosto, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de septiembre, del año dos mil nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5245 - M 2718640 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNILIFE

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS DIETARIOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001814, veintidós de junio, del año dos mil diez. Managua, veintitrés de agosto, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5246 - M 2718646 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruíz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMNILIFE DOLCE VITA

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS DIETARIOS; SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y PREPARACIONES VITAMÍNICAS.

Clase: 32

CERVEZAS; AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS; BEBIDAS Y JUGOS DE FRUTAS; JARABES Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS; REFRESCOS; SODAS; BEBIDAS DE SUERO DE LECHE; BEBIDAS HIPOTÓNICAS, ISOTÓNICAS E HIPERTÓNICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-001082, dieciséis de abril, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de mayo, del año dos mil diez. Erwin Ramírez C., Subdirector.

Reg. 5247 - M 2718639 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Apoderado de Transat A. T. Inc., de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

TRANSAT

Para proteger:

Clase: 39

SERVICIOS DE VIAJE, TALES COMO SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA PERSONAS O BIENES POR AIRE, VENTA DE BOLETOS DE DIVERSOS VUELOS, SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y VEHÍCULOS, ORGANIZACIÓN Y VENTA DE CRUCEROS, AGILIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE AGENCIAS DE VIAJE; SERVICIOS DE TOUR OPERADORAS, FUNCIONAMIENTO DE AGENCIAS DE VIAJE DE ACOGIDA, SERVICIOS DE AEROPUERTO TALES COMO SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN AÉREA EN EL MANEJO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS, CARGA Y EQUIPAJE; SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES MAYORISTA Y MENORISTA TALES COMO ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS DE VIAJE, SERVICIOS DE PLANEACIÓN DE VIAJE, SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE VIAJE, RENTA DE VEHÍCULOS DE TURISTAS Y DE TRANSPORTE, VENTA DE PAQUETES DE VIAJE Y CLUBES DE VACACIONES TODO-INCLUIDO, VIAJES TEMÁTICOS Y CRUCEROS, TODO A TRAVÉS DE CANALES CONVENCIONALES DE MARKETING E INTERNET.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-01408, veintiocho de mayo, del año dos mil nueve. Managua, diecisiete de junio, del año dos mil nueve. Mario Ruíz Castillo, Subdirector.

Reg. 5248 - M 2730977 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00170
(22) Fecha de presentación: 14/10/2010
(71) Solicitante:

Nombre: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Dirección: 300 Park Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América

Inventor (es): BAUDOUIN MERTENS, DIDIER DORMAL, FREDERIC BESSEMANS, JEAN MASSAUX y MYRIAM MONDIN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 23/05/2008

(31) Número: 61/055,489

(54) Nombre de la invención:

MÉTODOS Y COMPOSICIONES LÍQUIDAS DE LIMPIEZA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C11D 1/83 C11D 10/04 C11D 3/20 C11D 3/37 C11D 3/14 C11D 3/12 C11D 3/22 C11D 3/00

(57) Resumen:

Se discuten composiciones de limpieza de productos basados en agentes tensoactivos conteniendo uno o más reforzadores alcalinos para la preparación de composiciones líquidas de limpieza. El producto basado en agentes tensoactivos puede ser cualquier tipo de producto de limpieza basado en agentes tensoactivos. También, se discuten métodos para la limpieza de una superficie de la vivienda y para la preparación de las composiciones de limpieza.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 02 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Director Suplente.

Reg. 5249 - M 2730974 - Valor C\$ 145.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2010-00202
(22) Fecha de presentación: 22/11/2010
(71) Solicitante:

Nombre: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY

Dirección: 300 Park Avenue, New York, NY 10022

Inventor (es): CHRISTINE TOUSSAIN, MYRIAM MONDIN y NICOLE ANDRIES

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos

(32) Fecha: 23/05/2008

(31) Número: 61/055,504

(54) Nombre de la invención:

COMPOSICIONES LIMPIADORAS MULTITUSO

(51) Símbolo de clasificación (IPC⁷):

C11D 1/83 C11D 3/37 C11D 3/20

(57) Resumen:

La presente invención se refiere a unas composiciones limpiadoras multiuso a base de surfactantes, útiles para la limpieza de superficies, incluyendo superficies duras en el hogar así como vidrio. Las composiciones limpiadoras comprenden un surfactante aniónico de sulfonato, un surfactante etoxilado alifático no jónico, un alcohol y un agente reductor de residuos. Las composiciones limpiadoras de la invención son efectivas para la eliminación de sucios tales como sucio de grasa y para dejar libres de residuos las superficies no enjuagadas, o no limpiadas con un paño.

En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 14 de diciembre de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5296 - M 0200737 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: SEGUROS AMÉRICA, clase: 36 Internacional, Exp. 2010-000491, a favor de: COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2011092205, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 3, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5297 - M 0200932 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: DISEÑO, clase: 36 Internacional, Exp. 2010-000492, a favor de: COMPAÑÍA DE SEGUROS AMÉRICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2011092206, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 4, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiocho de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5298 - M 0630218 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XINOPAR

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioesclerósicoshipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibateriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríficos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes

hepato biliarias, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, anti diarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi tóxicos, galactogosos, uterotónicos hemostáticos, uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003679, veintiséis de noviembre, del año dos mil diez. Managua, siete de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5299 - M 0630468/0630219 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Apoderado de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION, de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POENGATIDEX

Para proteger:

Clase: 5

Productos Farmacéuticos y Medicinales, especialmente un medicamento para uso oftálmico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides. Drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíuticos, antiarterioesclerósicoshipolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivariicosos, antifragilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, micardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríficos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiocopacos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepato biliarias, desinfectantes hepato biliarias, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, anti diarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, caminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecólogos, antidesmenorreicos, oxi tóxicos, galactogosos, uterotónicos hemostáticos, uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti diabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de parkinson, sadativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactínicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterapéuticos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, poli vitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-002885, veintidós de septiembre, del año dos mil diez. Managua, cuatro de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5346 - M 1889506 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRA-CLEAN

Para proteger:

Clase: 9
LENTES DE CONTACTO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003938, dieciséis de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5347 - M 1889507 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COOPERATIVA DE PROCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L., de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FONTANA

Para proteger:

Clase: 29
QUESOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003891, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5348 - M 1889508 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de CORDIS CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LINIEDGE

Para proteger:

Clase: 10
CARTOGRAFÍA POR RADIOFRECUENCIA Y SISTEMAS DE ABLACIÓN COMPUESTO DE CARTOGRAFÍA POR RADIOFRECUENCIA Y CATÉTERES DE ABLACIÓN, GENERADOR Y SISTEMAS DE CARTOGRAFÍA ELECTO ANATÓMICA TRIDIMENSIONAL (3D).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003892, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 9655 - M 630431 - Valor C\$ 190.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-08-2008
Número de Expediente: 2008-0000007

Tipo: FONOGRAMA

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: III, Folio: 8

Autor: Osberto Bernardo Jeréz Molina

Título: I WILL FIND THE WAY

Fecha de Presentado: 25 de enero, del 2008

A nombre de Particularidad

Descripción:

Obras referenciadas o contenidas: CARIBBEAN CHILDRENS; FAMILY IS FIRST; FELIX LA TORMENTA; FELIX THE STORM; HEY PANAMA; I WILL FIND THE WAY; LAST NIGHT; THE HILL; THEM HAVE TO GET A PUNISHMENT; WE WILL FIGHT; YOU ARE YOU AND I AM I; *****Consta de 11 canciones reggae cantadas en ingles criollo de Bluefields y la # 3 doblada al español en el # 11.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintinueve de enero, del dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: FG-041-2010
Número de Expediente: 2010-0000095

Tipo: FONOGRAMA

Libro VI de Inscripciones de Fonograma Tomo: II, Folio: 41

Autores: Osberto Jerez Molina I.

Título: "COAST GIANT"

Fecha de Presentado:

A nombre de	Particularidad
Osberto Jerez Molina	Solicitante
Osberto Jerez Molina	Autor (Letra)
Osberto Jerez Molina	Autor (Arreglo)
Osberto Jerez Molina	Musicalización

Descripción:

La Obra consiste en un Fonograma, que aborda los problemas cotidianos y las injusticias de nuestra Costa Caribe, injusticias y olvidos de los Gobernantes y los Colonos. Los Títulos de las Canciones son los siguientes: 1) Corn Island Freedom, 2) My dread locks will grow again, 3) Mascarade day in Bluefields, 4) The Captain Race, 5) Coast Giant, 6) The run don pat, 7) A magic Solutions, 8) Don't Turn down our sound, 9) Begin for freedom, 10) Una Gota de Cloro, 11) A Song for José Sinclair, 12) Día de Fiesta (San Jerónimo).

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, veintitrés de septiembre del dos mil diez. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5349 - M 1889509 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Export Health S.R.L. de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

REPELENGUE

Para proteger:

Clase: 5
REPELENTES PARA INSECTOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003893, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5350 - M 1889510 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Abercrombie & Fitch Europe SA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

HOLLISTER

Para proteger:

Clase: 35

PUBLICIDAD; GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES; ADMINISTRACIÓN COMERCIAL; TRABAJOS DE OFICINA; SERVICIOS DE TIENDA AL DETALLE RELACIONADOS CON PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, JABONES, PERFUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, JOYAS Y BOLSOS; SERVICIOS EN LÍNEA DE TIENDA AL DETALLE RELACIONADOS CON PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA, JABONES, PERFUMES, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO, JOYAS Y BOLSOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003890, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5351 - M 1889511 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Giorgio Armani S.p.A., Milan, Swiss Branch Mendrisio, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMANI

Para proteger:

Clase: 20

MUEBLES, ESPEJOS, MARCOS; PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA DE MAR, SUCEDÁNEOS DE TODOS ESTOS MATERIALES O DE MATERIAS PLÁSTICAS, NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000720, quince de marzo, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5352 - M 1889512 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de Giorgio Armani S.p.A., Milan, Swiss Branch Mendrisio, de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ARMANI

Para proteger:

Clase: 21

UTENSILIOS Y RECIPIENTES PARA USO DOMÉSTICO Y CULINARIO; PEINES Y ESPONJAS; CEPILLOS; MATERIALES PARA FABRICAR CEPILLOS; MATERIAL DE LIMPIEZA; LANA DE ACERO; VIDRIO EN BRUTO O SEMIELABORADO (EXCEPTO EL VIDRIO DE CONSTRUCCIÓN); ARTÍCULOS DE CRISTALERÍA, PORCELANA Y LOZA NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-000721, quince de marzo, del año dos mil diez. Managua, veinticinco de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5353 - M 1889513 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

FEMILAX

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiiricemicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radiopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antiartríticos, antihelmíticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, antifatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, antiepilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiproláctínicos, tranquilizadores, antisicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardiacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-004012, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5354 - M 1889514 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de GYNOFEM LATIN AMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA, de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GYNOFEM KEFLOR

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos especialmente antidepresivo, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicantes, antialcohólicos, alcaloides; drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerosos, antineuríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiiricemicos, drogas broncopulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarterioescleróticos, hipocolesterolémicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihemorroidales, antivaricosos, antifrágilizadores capilares, gonocidas, glicocidos cardiacos, antihipertensivos, miocardiotropicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos, antibacteriales, antimicóticos, sulfamidicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos,

antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodérmicos, sustancias para hacer diagnósticos, radioopacos, radioisótopos, suplementos dietéticos, desinfectantes, diuréticos y anti-diuréticos, hematológicos, anti-anémicos, antitrombóticos, anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, anti-diarreicos, anti-helmínticos, eméticos y antieméticos, antiulcerosos, carminativos, anti-flatulentos, digestivos, anti-dispépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, ginecológicos, antidismenorreicos, oxitóxicos, galactogogos, uterotónicos, hemostáticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y luteolíticos, inmunomodulares, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, anti-diabéticos, catabólicos, anti-obesidad, anoréxicos, reguladores del metabolismo, sistema neurológico central y periférico, parasimpaticomiméticos, anti-epilépticos, medicamentos contra el mal de parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, anti-prolactínicos, tranquilizadores, anti-sicóticos, timoanalépticos, psicotónicos, neurotrópicos, homeopáticos, hormonas, opoterápicos, estrógenos, progestógenos, contraceptivos, andrógenos, anti-hormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, anti-espasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-004013, veintidós de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintiséis de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5611 - M 630593 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: AM-018-2011 Tipo: MUSICAL
Número de Expediente: 2010-0000138

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: III, Folio: 18

Autores: Luiyi Lazareno y Marcio Oswaldo Hernández Quintana

Título: "QUÉDATE CONMIGO// NO VOY A VOLVER CONTIGO"

Fecha de Presentado: 20 de diciembre, del 2010

A nombre de

Luiyi Lazareno	Particularidad Autor (Arreglo)
Marcio Oswaldo Hernández Quintana	Musicalización
Marcio Oswaldo Hernández Quintana	Autor (Letra)
Melba Mejía Chavarría	Solicitante

Descripción:

Consiste en obra musical de género Romántica, Bachata que se titula: Quédate conmigo y No voy a volver contigo.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de febrero del dos mil once. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5613 - M 1889522 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SKB Laboratories LLC, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PERMUCAL

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas especialmente antihemorroidales tópicos sin corticoide.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003868, catorce de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veinticuatro de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5614 - M 1889523 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de THE PLYCEM COMPANY, INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PLYROCK

Para proteger:

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, láminas de cielo rasos fabricados en fibra y fibrocementos.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003575, dieciocho de noviembre, del año dos mil diez. Managua, once de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5615 - M 1889524 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de The Colomer Group Spain, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PRO YOU

Para proteger:

Clase: 3

LOCIONES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, CHAMPÚS, ACONDICIONADORES PARA EL CABELLO, MASCARILLAS PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, LACAS PARA EL CABELLO, TRATAMIENTOS PARA EL CABELLO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003960, diecisiete de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5616 - M 1889525 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Lubriderm

Para proteger:

Clase: 3

LOCIONES CORPORALES Y CREMAS CORPORALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003984, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5617 - M 1889526 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficinas de Abercrombie & Fitch Europe SA., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

HOLLISTER

Para proteger:

Clase: 25

PRENDAS DE VESTIR, CALZADO, ARTÍCULOS DE SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003889, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5618 - M 1889527 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Kekkilä Oy, de Finlandia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

KEKKILÄ

Para proteger:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS USADOS EN AGRICULTURA, HORTICULTURA Y SILVICULTURA; ABONOS; A BASE DE TURBA FERTILIZADA Y SUSTRATOS NO FERTILIZADOS Y SUSTRATOS FERTILIZADOS Y NO FERTILIZADOS HECHOS DE MATERIAL RECICLADO; FERTILIZANTES MINERALES Y ORGÁNICOS PARA USO DOMÉSTICO Y AGRÍCOLA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003888, quince de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5619 - M 1889528 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Pernod Ricard Argentina S.r.l., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GRAFFIGNA

Para proteger:

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHÓLICAS (EXCEPTO CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003982, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Managua, veintisiete de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5650 - M 1889535 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JUKE, clase: 12 Internacional, Exp. 2009-003306, a favor de: NISSAN JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (también comerciando como Nissan Motor Co., Ltd.), de Japón, bajo el No. 2010091996, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 57, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5651 - M 1889536 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: BLUEVIA, clases: 35, 38 y 42 Internacional, Exp. 2010-000181, a favor de: TELEFONICA, S.A., de España, bajo el No. 2011092144, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2011, Folio: 199, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5652 - M 1889537 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: HL, DISEÑO COMPRENDIDO POR UN CÍRCULO CON FONDO DE COLOR AZUL DENTRO DEL CUAL SE OBSERVA UN MONOGRAMA FORMADO POR LAS LETRAS HL UNIDAS Y EN COLOR BLANCO, EN EL EXTERIOR DEL CÍRCULO Y BORDEÁNDOLO SE OBSERVAN SIETE PEQUEÑOS CÍRCULOS Y LA PALABRA INTELLECTUAL TODOS ESTOS EN COLOR GRIS CLARO, clase: 42 Internacional, Exp. 2009-003273, a favor de: H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, bajo el No. 2010091927, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 245, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de diciembre, de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5653 - M 1889538 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HL INTELLECTUAL, que consiste en DISEÑO COMPRENDIDO POR UN CÍRCULO CON FONDO DE COLOR AZUL DENTRO DEL CUAL SE OBSERVA UN MONOGRAMA FORMADO POR LAS LETRAS H L UNIDAS Y EN COLOR BLANCO, EN EL EXTERIOR DEL CÍRCULO Y BORDEÁNDOLO SE OBSERVAN SIETE PEQUEÑOS CÍRCULOS Y LA PALABRA INTELLECTUAL TODOS ESTOS EN COLOR GRIS CLARO, clase: 16 Internacional, Exp. 2009-003271, a favor de: H.L. INGENIEROS S.A., de Colombia, bajo el No. 2010091925, Tomo: 285 de Inscripciones del año 2010, Folio: 243, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua uno de diciembre, de 2010. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5654 - M 1889539 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SABOR FUSION, DISEÑO DE UNA FIGURA CUADRILÁTERA DE COLOR BEIGE CUYOS ÁNGULOS SON CONVEXOS, EN EL CONTORNO DE ESTA FIGURA SE OBSERVA UNA SUCESIÓN DE PUNTOS DE COLOR NEGRO, DELANTE DE ESTA FIGURA EN SU EXTREMO CENTRAL SE OBSERVA UN CÍRCULO DE COLOR BEIGE EN CUYO CONTORNO SE OBSERVA UNA SUCESIÓN DE PUNTOS DE COLOR NEGRO, DENTRO DEL CÍRCULO PUEDEN LEERSE LAS PALABRAS SABOR FUSIÓN LAS CUALES SON DE COLOR NEGRO CON EXCEPCIÓN DE LA LETRA O LA CUAL ES DE COLOR VINO, ESTAS PALABRAS ESTÁN SUBRAYADAS POR UNA SUCESIÓN DE PUNTOS DE COLOR NEGRO, EL DISEÑO SE REIVINDICA EN SU CONJUNTO ES DECIR LAS PALABRAS SABOR FUSIÓN, EL DISEÑO Y LOS COLORES BEIGE, NEGRO, VINO, clase: 30 Internacional, Exp. 2009-003418, a favor de: EL PELON DE LA BAJURA S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2010092010, Tomo: 286 de Inscripciones del año 2010, Folio: 70, vigente hasta el año 2020.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiuno de diciembre, del 2010. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5655 - M 1889540 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMERICAN NOBLE GANG, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-002292, a favor de: SCULPTURE COMPANY INC., de República de Panamá, bajo el No. 2011092209, Tomo: 287 de Inscripciones del año 2011, Folio: 7, vigente hasta el año 2021.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua treinta y uno de enero, del 2011. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5656 - M 1889541 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin José Caldera Solano, Apoderado de LIGIA M. HOUBEN, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

LOS ONCE PRINCIPIOS DE TRANSFORMACIÓN

Para proteger:

Clase: 41

Servicios de enseñanza, a saber: clases, seminarios y talleres en el campo de las transiciones de vida y distribución de material para cursos en relación con ello.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2011-000143, dieciocho de enero, del año dos mil once. Managua, uno de febrero del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5657 - M 1889542 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIBOMUSTIN

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS HUMANAS, A SABER: PRODUCTOS HEMATOLÓGICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003399, tres de noviembre, del año dos mil diez. Managua, dos de febrero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5658 - M 1889543 - Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se Inscribió la Obra:

Número de Registro: OL-016-2011
Número de Expediente: 2011-0000007

Tipo: LITERARIA

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: VII, Folio: 16

Autor: Ligia M. Houben

Título: "TRANSFORMA TU PÉRDIDA UNA ANTOLOGÍA DE FORTALEZA Y ESPERANZA"

Fecha de Presentado: 19 de enero, del 2011
A nombre de

Editorial Insight Publishing, EUA
Ligia M. Houben

Particularidad
Editor
Titular Derechos
Patrimoniales.

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria, un Libro que es una guía profesional de orientación, con reflexiones y esperanza para transformar de forma positiva algunos tipos de pérdida por las cuales pasa el ser humano, el libro insta a la fortaleza, con consejos, los cuales proveen al lector valiosos recursos para lidiar contra la pérdida.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de febrero del dos mil once. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5659 - M 2751035 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

GLARITUS

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE LA DIABETES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-004000, veintiuno de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5660 - M 2751036 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERRYCRAN

Para proteger:

Clase: 5

ANTISÉPTICO URINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003992, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5661 - M 2751037 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SANOFI-AVENTIS, de Francia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BERRYBLUE

Para proteger:

Clase: 5

ANTISÉPTICO URINARIO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2010-003993, veinte de diciembre, del año dos mil diez. Managua, treinta y uno de enero, del año dos mil once. Erwin Ramírez C., Registrador Suplente.

Reg. 5232 - M 2718619 - Valor C\$ 95.00

Dra. Zayda Elizabeth Cubas Chavarría, Gestor Oficioso de North Atlantic Operating Company, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ZIG-ZAG

Para proteger:

Clase: 34

TABACO, ARTÍCULOS PARA FUMADORES; CERILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-03254, veinticuatro de noviembre, del año dos mil nueve. Managua, nueve de diciembre, del año dos mil nueve. Erwin Ramírez C., Subdirector.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 10336 - M. 0882312 - Valor C\$ 475.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2011

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades

conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: *Ley N° 290*, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, del 3 de Junio de 1998; *Ley N° 612*, "Ley de Reforma y Adición a la Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo," publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 29 de Enero de 2007; *Decreto N° 71-98*, Reglamento a la Ley N° 290, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 205 del 30 y 31 de Octubre de 1998; *Decreto N° 25-2006* "Reformas y Adiciones al Decreto N° 71-98 "Reglamento de la Ley N° 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 91 y 92 de los días 11 y 12 de mayo de 2006; así como el Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976.

CONSIDERANDO

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, la Rehabilitación, Mejoramiento, y Mantenimiento de la Red Vial Nacional, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la Republica de Nicaragua, está el contribuir a reducir costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos fluviales y viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumento de la oferta de trabajo y la mitigación de la pobreza.

III

Que el Gobierno de la República de Nicaragua firmó un Convenio de Donación el día 26 de Mayo del año 2010, con la Agencia de Cooperación Internacional de Japón para la construcción del Puente Santa Fe, con el objetivo principal de promover el desarrollo económico de Nicaragua, asegurando la transitividad fluvial y terrestre entre el Corredor Atlántico y Turístico del Caribe.

IV

Que el Gobierno de Nicaragua, de conformidad a lo establecido en los términos del referido Convenio con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), está obligado a facilitar y resolver todo lo relacionado con la adquisición del Derecho de Vía y su publicidad para la construcción de la obra.

V

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto No. 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de **Decreto del Ministerio** correspondiente.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

RESUELVE

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA**, el Proyecto: "**Construcción del Puente Santa Fe**", a desarrollarse sobre el Río San Juan, en el municipio de San Carlos, departamento de Río San Juan. A efectos de desarrollar dicho proyecto de construcción se afecta por expropiación el área del derecho de vía de 10,632.07 mts², en un ancho aproximado de 30 metros, 15 metros a cada lado del eje central de la carretera, para poder construir dentro de esta franja de terreno, el puente Santa Fe, el cual inicia en la estación 13+100 y culmina en la estación 13+250, con el objetivo de apoyar en el desarrollo económico de Nicaragua, asegurando el tránsito vial y fluvial que conexas al Corredor Atlántico y Turístico del Caribe.

SEGUNDO: Se designa a la **Unidad Coordinadora de Proyectos de Recursos Varios**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como "**Unidad Ejecutora**", con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con la adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectos por esta Resolución, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la ciudad de Managua, departamento de Managua, ante

quien deberán comparecer las personas que se consideren afectas en sus derechos dentro del término de quince días que establece el Decreto No. 229, Ley de Expropiación, con el objeto de llegar directamente a un avenimiento sobre el monto y forma de pago de la indemnización.

TERCERO: La **Unidad Ejecutora**, utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de carreteras actuales, los planos de afectación del Derecho de Vía y la matriz de afectación del Derecho de Vía, para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de Vía. Dentro del tramo de afectación se encuentran localizados los siguientes bienes inmuebles:

Lote Número Uno.- Bien Inmueble propiedad de la empresa **AGROINDUSTRIAL FRONTERA DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA**, Propiedad ubicada en la Estación 13+100, afectada por declaratoria de utilidad pública un área de: Seis mil seiscientos catorce punto setecientos ochenta y dos metros cuadrados (6,614.782 mt²), comprendida dentro de los siguientes derroteros: Partiendo del punto uno guión dos (1-2) Rumbo Norte setenta y nueve grados cuarenta y dos minutos cincuenta y cuatro segundos oeste (N79°42'54"W) Distancia siete punto setenta y nueve (7.79) Norte uno dos tres cero nueve uno cuatro punto uno cuatro (1230914.14) Este siete cinco cuatro nueve siete punto tres cuatro (754973.34); llegando al punto dos guión tres (2-3) Rumbo Norte cincuenta y siete grados cincuenta y cuatro minutos veintinueve segundos oeste (N57°54'29"W) Distancia doce punto sesenta y tres (12.63) Norte uno dos tres cero nueve uno cinco punto cinco tres (1230915.53) Este siete cinco cuatro nueve seis cinco punto seis ocho (754965.68); llegando al punto tres guión cuatro (3-4) Rumbo Norte ochenta y cuatro grados cero ocho minutos diecinueve segundos oeste (N84°08'19"W) Distancia veintiún punto setenta y dos (21.72) Norte uno dos tres cero nueve dos dos punto dos cuatro (1230922.24) Este siete cinco cuatro nueve cinco punto nueve ocho (754954.98); llegando al punto cuatro guión cinco (4-5) Rumbo Sur veintiocho grados treinta y siete minutos veintinueve segundos oeste (S28°37'29"W) Distancia setenta y tres punto treinta (73.30) Norte uno dos tres cero nueve dos cuatro punto cuatro seis (1230924.46) Este siete cinco cuatro nueve tres tres punto tres ocho (754933.38); llegando al Punto cinco guión seis (5-6) Rumbo Sur veintiséis grados treinta y siete minutos treinta y tres segundos oeste (S26°37'33"W) Distancia cuatro punto noventa y dos (4.92) Norte uno dos tres cero ocho seis cero punto uno dos (1230860.12) Este siete cinco cuatro ocho nueve ocho punto dos seis (754898.26); Llegando al punto seis guión siete (6-7) Rumbo Sur veintiséis grados veintisiete minutos treinta y un segundos oeste (S26°37'33"W) Distancia veinticuatro punto treinta (24.30) Norte uno dos tres cero ocho cinco cinco punto siete dos (1230855.72) Este siete cinco cuatro ocho nueve seis punto cero seis (754896.06); Llegando al Punto siete guión ocho (7-8) Rumbo Sur cuarenta y nueve grados cincuenta minutos cuarenta y tres segundos oeste (S49°50'43"W) Distancia uno punto sesenta (1.60) Norte uno dos tres cero ocho tres tres punto nueve seis (1230833.96) Este siete cinco cuatro ocho ocho cinco punto dos tres (754885.23); llegando al Punto ocho guión nueve (8-9) Rumbo Sur treinta grados cincuenta y siete minutos cuarenta y tres segundos oeste (S30°57'43"W) Distancia cinco punto cero seis (5.06) Norte uno dos tres cero ocho tres dos punto nueve tres (1230832.93) Este siete cinco cuatro ocho ocho cuatro punto cero cero (754884.00); llegando al Punto nueve guión diez (9-10) Rumbo Sur treinta y uno grados cuarenta y ocho minutos cincuenta y siete segundos oeste (S31°48'57"W) Distancia quince punto ochenta y ocho (15.88) Norte uno dos tres cero ocho dos ocho punto cinco nueve (1230828.59) Este siete cinco cuatro ocho ocho uno punto cuatro cero (754881.40); llegando al Punto diez guión once (10-11) Rumbo Sur treinta y siete grados cincuenta y seis minutos treinta y seis segundos oeste (S37°56'36"W) Distancia veinticuatro punto noventa (24.90) Norte uno dos tres cero ocho uno cinco punto cero nueve (1230815.09) Este siete cinco cuatro ocho siete tres punto cero tres (754873.03); llegando al Punto once guión doce (11-12) Rumbo Norte cuarenta y tres grados cero seis minutos cincuenta y uno segundos oeste (S43°06'51"W) Distancia veinticuatro punto sesenta y tres (24.63) Norte uno dos tres cero siete nueve cinco punto cuatro seis (1230795.46) Este siete cinco cuatro ocho cinco siete punto siete dos (754857.72); llegando al punto doce guión trece (12-13) Rumbo Sur cincuenta grados cero cinco minutos treinta y ocho segundos oeste (S50°05'38"W) Distancia veintiuno punto noventa y nueve (21.99) Norte uno dos tres cero siete siete siete punto cuatro ocho (1230777.48) Este siete cinco cuatro ocho cuatro punto ocho nueve (754840.89); llegando al Punto trece guión catorce (13-14) Rumbo Sur cuarenta y uno grados treinta y tres minutos veinticuatro segundos este (S41°33'24"E) Distancia cuatro

punto cero tres (4.03) Norte uno dos tres cero siete seis tres punto tres siete (1230763.37) Este siete cinco cuatro ocho dos cuatro punto cero dos (754824.02); llegando al Punto catorce guión quince (14-15) Rumbo Norte ochenta grados cero dos minutos veinte segundos este (N80°02'20"E) Distancia veintiuno punto cero tres (21.03) Norte uno dos tres cero siete seis cero punto tres seis (1230760.36) Este siete cinco cuatro ocho dos seis punto seis nueve (754826.69); llegando al Punto quince guión dieciséis (15-16) Rumbo Norte cincuenta y ocho grados cincuenta y dos minutos treinta y tres segundos este (N58°52'33"E) Distancia cuarenta y uno punto veinte (41.20) Norte uno dos tres cero siete seis cuatro punto cero cero (1230764.00) Este siete cinco cuatro ocho cuatro siete punto cuatro cero (754847.40) llegando al Punto dieciséis guión diecisiete (16-17); Rumbo Norte cincuenta y seis grados once minutos cincuenta y tres segundos este (N56°11'53"E) Distancia veintisiete punto noventa y seis (27.96) Norte uno dos tres cero siete ocho cinco punto dos nueve (1230785.29) Este siete cinco cuatro ocho dos punto seis siete (754882.67); llegando al Punto diecisiete guión dieciocho (17-18) Rumbo norte treinta y cinco grados veinticuatro minutos cuarenta y uno segundo este (N35°24'41"E) Distancia cuarenta y uno punto cuarenta y tres (41.43) Norte uno dos tres cero ocho cero punto ocho cinco (1230800.85) Este siete cinco cuatro nueve cero cinco punto nueve cero (754905.90); llegando al Punto dieciocho guión uno (18-1) Rumbo norte veintiocho grados treinta y ocho minutos veintiún segundos este (N28°38'21"E) Distancia noventa punto sesenta y uno (90.61) Norte uno dos tres cero ocho tres cuatro punto seis uno (1230834.61) Este siete cinco cuatro nueve dos nueve punto nueve uno (754929.91). Según consta en Acta número siete (7), Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del treinta de Septiembre del año dos mil diez, en las oficinas de Don Carlos Pellas, Décimo Piso, Edificio BAC, ubicadas en Managua, a las siete de la noche del día treinta de Septiembre del año dos mil diez., reunidos los socios: Juan Bautista Sacasa Gómez, Carlos Coronel Kautz, Antonio Lacayo Oyanguren, Dionisio Chamorro Chamorro, Carlos F. Pellas, por si y en representación de CARVISA, Miguel Gómez Cesar, por si y en representación de ASPREY VENTURE Ltd., quienes representan el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas en que se incorpora el capital de la sociedad.

Lote Número Dos.- Bien inmueble propiedad de la "Sociedad AGROPECUARIA SANTA FE DE MELCHORA, S.A.", FINCA SANTA FE, propiedad ubicada en la Estación 13+100 al 13+250, afectada por declaratoria de utilidad pública un área de : cuatro mil diecisiete punto veintinueve metros cuadrados (4,017.29 m²), comprendida dentro de los siguientes derroteros: Partiendo del punto uno (1) Rumbo Sur dieciséis grados catorce segundos diecisiete minutos oeste (S16°14'17"W) Distancia treinta y nueve punto cincuenta y dos (39.52); llegando al punto dos (2) Rumbo Sur cuarenta y dos grados cincuenta y tres segundos catorce minutos este (S42°53'14"E) Distancia siete punto veinte y nueve (7.29); llegando al punto tres (3), rumbos Sur cuarenta y cinco grados treinta segundos cincuenta y tres minutos este (S45°30'53"E) Distancia dieciséis punto cincuenta y tres (16.53); llegando al punto cuatro (4) rumbo Sur cuarenta y siete grados doce segundos veintidós minutos este (S47°12'22"E) Distancia cuatro punto cincuenta y nueve (4.59); llegando al punto cinco (5) Rumbo Norte veintiocho grados treinta y siete segundos diecinueve minutos este (N28°37'19"E) Distancia cuarenta punto veinticinco (40.25); llegando al punto seis (6) Rumbo Norte veintiocho grados treinta y siete segundos ocho minutos este (N28°37'08"E) Distancia cuarenta y ocho punto veintinueve (48.29); llegando al punto siete (7) Rumbo Norte veintiocho grados treinta y ocho segundos catorce minutos este (N28°38'14"E) Distancia treinta y cinco punto ochenta y siete (35.87); llegando al punto ocho (8) Rumbo Norte cincuenta y ocho grados cero segundo veintidós minutos oeste (N58°00'22"W) Distancia treinta y uno punto setenta y seis (31.76); llegando al punto nueve (9) Rumbo Sur treinta y dos grados treinta y ocho segundos cincuenta y ocho minutos oeste (N32°38'58"W) Distancia veintiocho punto ochenta y seis; llegando al punto diez (10) Rumbo Sur treinta grados cincuenta y dos segundos treinta y siete minutos oeste (N30°52'37"W) Distancia cincuenta punto noventa y siete. Dentro de los siguientes linderos: NORTE: Cooperativa Francisco Pauth, Florian Montiel, poblado las Azucenas; SUR: Río San Juan de por medio, Comarca San Pancho; ESTE: El Yolillal y los Números; OESTE: Río Melchora de por medio y Pastor García, inscrita bajo: No. 217, Asiento 8°, Folio: 230 y 231, Tomo: XXXVII, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales, del Registro Público de San Carlos, Río San Juan.

CUARTO: Las personas que resulten afectadas como consecuencia de la Expropiación declarada mediante este Acuerdo Ministerial, serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la **Unidad Ejecutora**.

QUINTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar modificaciones en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Resolución Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Librese Certificación para los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, a las once de la mañana del día veintitrés de Mayo de dos mil once. **Ing. PABLO FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOZA, MINISTRO.**

**INSTITUTO NICARAGÜENSE
DE FOMENTO COOPERATIVO**

Reg. 3676

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el **Tomo II del Libro de Resoluciones** que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el **Folio 106**, se encuentra la Resolución N°. **1500-2010**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. N°. 1500-2010**, Managua dieciséis de diciembre del año dos mil diez, las ocho de la mañana, en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES EPIGENESIS, R.L., (COSEPIGEN, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las nueve y treinta minutos de la mañana, del día seis de noviembre del año dos mil diez. Inicia con diez (10) Asociados, cinco (5) hombres y cinco (5) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,000.00 (mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$ 1,000.00 (mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS PROFESIONALES EPIGENESIS, R.L., (COSEPIGEN, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **LUIS ORLANDO SALINAS**; Vicepresidenta: **ELIA DEL CARMEN GONZALEZ SILVA**; Secretaria: **CARMEN SOFIA LATAMIRANO CANO**; Tesorero: **CESARAMARU SALINAS ALTAMIRANO**; Vocal: **RAYMUNDO JOSE FLORES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO**. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez. LIC. **INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 3677

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Razón Social, Modificación y Aprobación de Reglamentos Internos, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el **Folio 227** se encuentra la **RESOLUCION N°. 888-2007**, que integra y literalmente

dice: **RESOLUCIÓN NO. 888-2007**, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua veintiuno de Diciembre del año Dos Mil Siete, la una y veinte minutos de la tarde Con fecha veintiuno de diciembre del Año Dos Mil Siete, presento solicitud de Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CAJA RURAL DE MANAGUA, R.L. (CARMA, R.L.)** Siendo su domicilio social en la Ciudad de Managua, Municipio de Managua, Departamento de Managua. Cuya Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en Acta No. 002 del folio 006 al folio 010 de Asamblea General de Socios de carácter extraordinaria, que fue celebrada a las cuatro de la tarde del día nueve de mayo del año dos mil siete. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la Aprobación e Inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). RESUELVE: Apruébese la Inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES CAJA RURAL DE MANAGUA, R.L. (CARMA, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- (f) **LIC. CARMEN TARDENCILLA MATAMOROS, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil siete. **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO, DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS INFOCOOP.**

Reg. 7266

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el folio 214, se encuentra la Resolución N°. 93-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 93-2011, Managua, dieciocho de marzo del año dos mil once, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha diecisiete de febrero del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION DE COOPERATIVAS DEL SUR, R.L. (UCA-SUR, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Rivas, departamento de Rivas. Se constituye a las once de la mañana, del día once de febrero del año dos mil once. Se unen 7 (siete) Cooperativas: 1. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES DE TIERRAS DE SANDINO, R.L. (COAPMUTS, R.L.)** Resolución N°. 38-2011 2. **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES LA FLOR DEL PROGRESO, R.L.** Resolución N°. 3043-2007 3. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES DE BELEN, R.L. (COAPROMUBE, R.L.)** Resolución N°. 35-2011 4. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES DE ALTAGRACIA, R.L. (COAPROMA, R.L.)** Resolución N°. 34-2011 5. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION MUJERES DEL CONCEPCION, R.L. (COAPMUC, R.L.)** Resolución N°. 37-2011, 6. **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION ESCALANDO PELDAÑOS, R.L. (COAPEP, R.L.)** Resolución N°. 36-2011 7. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL SUR, R.L. (COODEPROSUR, R.L.)** Resolución N°. 676-2009, con un capital social suscrito de C\$ 7,000.00 (Siete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 5,331.20 (Cinco mil trescientos treinta y un córdobas con veinte centavos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION DE COOPERATIVAS DEL SUR, R.L. (UCA-SUR, R.L.)**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **ANA JULIA HERRERA CARBONERO**; Vicepresidenta; **MARIA LUISA MUÑOZ OBANDO**; Secretaria; **AHILUD SIERRA AVILES**; Tesorera: **FLOR MARIA CAJINA ALEMAN**; Vocal: **PILAR DEL SOCORRO MEDRANO UMAÑA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los

interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.**

Reg. 7267

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el folio 215, se encuentra la Resolución N°. 94-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 94-2011, Managua, veintiuno de marzo del año dos mil once, las siete y cincuenta minutos de la mañana.** En fecha cuatro de marzo del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS AURORAS DEL SUR, R.L. (UCOOPASUR, RL)**, Con domicilio social en el municipio de San Rafael del Sur, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana, del día veintinueve de enero del año dos mil once. Se unen 15 (quince) Cooperativas: 1. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL LUZ DIVINA SAN CRISTOBAL, R.L. (COOPMLDS, R.L.)** Resolución N°. 1002-2010 2. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES UNIDAS GUTIERREZ SUR, R.L., (COOPMUGS, R.L.)** Resolución N°. 1001-2010 3. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MAR AZUL, SAN PEDRO, R.L., (COOPMAS, R.L.)** Resolución N°. 996-2010 4. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL ESTRELLAS DEL SUR, SAN JOSE KM 54, R.L., (COOPMES, R.L.)** Resolución N°. 990-2010 5. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL BENDICION DE DIOS, SAN CAYETANO, R.L. (COOPMBDS, R.L.)** Resolución N°. 994-2010, 6. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EMPRENDEDORAS EL PORTILLO, R.L. (COOPME, R.L.)** Resolución N°. 991-2010 7. **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL OFRENDA AGRADABLE, CITA LAPA, R.L., (COOPMOAC, R.L.)** Resolución N°. 998-2010 8. **COOPERATIVA SERVICIOS MULTIPLES LA UNION HACE LA FUERZA, R.L., (COOPMUFT, R.L.)** Resolución N°. 1004-2010 9. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL FLOR DE PINO GUTIERREZ NORTE, R.L., (COOPMFPNG, R.L.)** Resolución N°. 1003-2010 10. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL EL PORVENIR LOS LARIOS, R.L. (COOPMPL, R.L.)** Resolución N°. 989-2010 11. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES EN LUCHA POR EL PROGRESO, LOS CORDOBAS, R.L. (COOPMELC, R.L.)** Resolución N°. 993-2010, (COOPMELPC, R.L.) 12. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MILAGRO DE DIOS LOS VELASQUEZ, R.L. (COOPMMDV, R.L.)** Resolución N°. 1005-2010 13. **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL PAZY AMOR SAN PABLO, R.L., (COOPMPAS, R.L.)** Resolución N°. 995-2010 14. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL MUJERES DE FE, EL CHILAMATILLO, R.L., (COOPMFCH, R.L.)** Resolución N°. 997-2010 15. **COOPERATIVA MULTISECTORIAL SENDA DE AMOR, LOS RIZOS, R.L., (COOPMSAR, R.L.)** Resolución N°. 992-2010 con un capital social suscrito de C\$ 15,000.00 (Quince mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 15,000.00 (Quince mil córdobas netos) Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **UNION MUNICIPAL DE COOPERATIVAS AURORAS DEL SUR, R.L. (UCOOPASUR, RL)**, Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta; **ANA CAROLINA GARCIA**; Vicepresidenta; **MARIA TERESA BENDAÑA MEMBREÑO**; Secretaria; **CRISTIAN DEL SOCORRO SOLIS LOPEZ**; Tesorera: **MARIA ALICIA CRUZ PAVON**; Vocal: **CLAUDINA RIZO BENAVIDES**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense**

de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.

Reg. 7268

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el folio 216, se encuentra la Resolución N°. 95-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 95-2011, Managua, veintiuno de marzo del año dos mil once, las ocho y treinta minutos de la mañana.** En fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA MULTISERVICIO, JESUS LA LUZ DEL MUNDO R.L.**, con domicilio social en el municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las cuatro de la tarde, del día nueve de octubre del año dos mil diez. Inicia con 18 (dieciocho) asociados, 11 (once) hombres y 7 (siete) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 1,800.00 (Un mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de \$ 1,800.00 (Un mil ochocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISERVICIO, JESUS LA LUZ DEL MUNDO R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOSE RAFAEL MEJIA LEYVA**; Vicepresidenta: **SILVIA MARINA GARCIA MENENDEZ**; Secretario: **MIGUEL DE JESUS GARCIA MENENDEZ**; Tesorera: **MARTHA LILIAM GARCIA MENENDEZ**; Vocal: **SONIA HAYDEE GARCIA MENENDEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.

Reg. 7269

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el folio 073, se encuentra la Resolución No. 1467-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1467-2010, Managua nueve de diciembre del año dos mil diez, las cuatro con quince minutos de la tarde, en fecha veintisiete de octubre del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL SERNICA R.L., (COOMULS, R.L.);** con domicilio social en el Municipio de Estelí, Departamento de Estelí. Se constituye a las nueve de la mañana, del día veinticuatro de octubre del año dos mil diez. Inicia con veinte (20) Asociados, ocho (8) hombres y doce (12) mujeres, con un capital social suscrito de C\$20,000.00 (veinte mil córdobas netos), y un capital pagado de C\$5,000.00 (cinco mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL SERNICA R.L., (COOMULS, R.L.);** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidenta: **XIOMARA ZELAYA GARCIA**; Vicepresidente: **PEDRO ALFONSO PINELL HERRERA**; Secretaria: **AURA NOELIA RUGAMA SALGADO**; Tesorera: **EVA ELIA MARTINEZ BELLORIN**; Vocal: **LUIS SALGADO CARDENAS**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina.

Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.

Reg. 7270

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: 3225 **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, INFOCOOP, en el Folio 066, se encuentra la Resolución No. 1460-2010, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1460-2010, Managua nueve de diciembre del año dos mil diez, las once y cincuenta minutos de la mañana, en fecha once de agosto del año dos mil diez, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA MULTISECTORIAL JULIO ANDRES ARAUZ LOPEZ R.L., (COOJAL, R.L.);** con domicilio social en el Municipio de El Tuma La Dalia, Departamento de Matagalpa. Se constituye a las once de la mañana, del día doce de marzo del año dos mil diez. Inicia con veintiocho (28) Asociados, quince (15) hombres y trece (13) mujeres, con un capital social suscrito de C\$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos córdobas netos), y un capital pagado de C\$8,400.00 (ocho mil cuatrocientos córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA MULTISECTORIAL JULIO ANDRES ARAUZ LOPEZ R.L., (COOJAL, R.L.);** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente: **JOSE MARIA LOPEZ DAVILA**; Vicepresidenta: **ROSA EMILIA SOZA GUTIERREZ**; Secretario: **MARVIN ARIEL ARAUZ LOPEZ**; Tesorero: **DENIS CENTENO CENTENO**; Vocal: **GIOCONDA DEL CARMEN MONDOY DAVILA**; Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **LIC. INDIANA PRAVIA OROZCO. DIRECTORA REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.

Reg. 7271

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 63 se encuentra la Resolución N°. 42-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 42-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP).** Managua veintidós de marzo del dos mil once, las nueve y treinta minutos de la mañana. En fecha diecinueve de mayo del año dos mil ocho, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JULIO BUITRAGO, R.L. (COOJB, R.L.)** Siendo su domicilio Social en el municipio de Tola, departamento de Rivas, cuya aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°. 7 del folio 015 al 017 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día veinticuatro de diciembre del año dos mil diez. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION JULIO BUITRAGO, R.L.**

(COOJB, R.L.) Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.**

Reg. 7272

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo II del Libro de Resoluciones de Reforma Parcial/Total de Estatutos, Modificación/Cambio de Actividad y/o Razón Social, que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 64 se encuentra la Resolución N°. 43-2011, que integra y literalmente dice: **Resolución N°. 43-2011, Registro Nacional de Cooperativas, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo, (INFOCOOP).** Managua veintidós de marzo del dos mil once, las diez de la mañana. En fecha once de mayo del año dos mil nueve, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma Total de estatutos la **COOPERATIVA DE PRODUCCION INSUMOS Y MERCADEO DE ARTESANOS DEL CALZADO DE MANAGUA, R.L., (COOIAC, R.L.)** Siendo su domicilio Social en el municipio de Managua, departamento de Managua, cuya aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos se encuentra registrada en acta N°.101 del folio 009 al 019 de asamblea general de carácter extraordinaria, que fue celebrada el día primero de marzo del año dos mil nueve. Este Registro Nacional previo estudio declaró procedente la aprobación e inscripción de Reforma Total de Estatutos. Por lo que fundado en los Artículos 25, 65 inc. b) 66 inc. a) de la Ley General de Cooperativas Ley (499). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma Total de Estatutos de la **COOPERATIVA DE PRODUCCION INSUMOS Y MERCADEO DE ARTESANOS DEL CALZADO DE MANAGUA, R.L., (COOIAC, R.L.)** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.- **(f) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.**

Reg. 7273

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo en el Folio 213, se encuentra la Resolución No. **851-2009**, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 851-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, a las una y treinta minutos de la tarde. En fecha del treinta de noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L (COOSETUR, R.L)** Constituida en el Municipio de JINOTEGA, Departamento de Jinotega, el día treinta de Septiembre del año dos mil Nueve, inicia con cuarenticuatro (44) asociados, Diecisiete (17) hombres, veintisiete (27) mujeres, Capital social suscrito de C\$ 44,000.00 (cuarenta y cuatro mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 11,000.00 (once mil córdobas netos. Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2, 23 inciso d), y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma **RESUELVE:** apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L**

(COOSETUR, R.L) Con el siguiente Consejo de Administración Provisional. Presidente: **RICARDO ANTONIO JIMENEZ CHAVARRIA.** Vicepresidente: **VICTORMANUEL CRUZ CENTENO.** Secretaria: **ALBA MARIA BLANDON RIVERA.** Tesorera: **AMANDA ROSA TORRES ZELEDON.** Primer Vocal: **ORLANDO RODRIGUEZ MONTENEGRO.** Segundo Vocal: **BALTASAR REYES.** Tercer Vocal: **RUBY ZELEDON VALENZUELA.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. **(F) LIC. NINOSKA DEL S. TURCIOS CHAVARRIA, DIRECTORA DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DEL INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO.**

FE DE ERRATA: Por error involuntario se publicó en La Gaceta, la Certificación No. 02978 de Aprobación e Inscripción de Personalidad Jurídica **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L (COOSETUR, R.L)** digitándose erróneamente las fechas tanto de la Resolución No. 851-2009 como de la solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica, de la denominada Cooperativa por lo que solicito se publique la siguiente Fe de Errata a fin de que las fechas se lean de la siguiente manera:

.....**RESOLUCION. No. 851-2009**, Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (INFOCOOP). Registro Nacional de Cooperativas. Managua dieciocho de diciembre del año dos mil nueve, a las una y treinta minutos de la tarde. En fecha del treinta de noviembre del año dos mil nueve, presentó solicitud de inscripción de la personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS TURISTICOS JINOTEGA VERDE Y BELLA" R.L (COOSETUR, R.L).** **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas INFOCOOP.**

UNIVERSIDADES

Reg. 4229 – M. 542031 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 260 Pagina No. 130, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EDDY RODRIGO PAIZ ESPINOZA, natural de Mateare, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 736 Partida No. 369, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

EDDY RODRIGO PAIZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados.

POR TANTO: Le extiende el Diploma de **Postgrado en Contabilidad de Gestión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4230 – M. 542024 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 246 Pagina No. 124, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

KAREN BETHANIA RAMOS SOTELO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

Reg. 4231 – M. 5360002/5360001 – Valor C\$ 300.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 458 Pagina No. 230, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALFONSO BARTOLOMÉ LÓPEZ MOREIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 607 Partida No. 304, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el

Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

ALFONSO BARTOLOMÉ LÓPEZ MOREIRA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Investigación de los Delitos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4232 – M. 469989 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 29 Pagina No. L-15, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

PABLO GEOVANNY CÁCERES MIRANDA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 573 Partida No. 287, Tomo No. III del Libro de Registro de Diplomas de Postgrados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

PABLO GEOVANNY CÁCERES MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Redes de Computadoras**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de julio de 2010. Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 4233 – M. 0469996 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 041, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta

Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JANIOR GEOVANIE MONTES NAVARRETE, natural de Corinto, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4234 – M. 0469994 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 039, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

EDWIN JOSÉ HERNÁNDEZ ESPINOZA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniero en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4235 – M. 0469998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 035, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

JIMBERLY JENNYFFER CARACAS BENAVIDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4236 – M. 0542056 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 042, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

LIDIA JOSSELINE MORALES MALTEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4237 – M. 542073 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 031, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MAYRA DEL SOCORRO GUZMÁN GUILLÉN, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Informática. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Informática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4238 – M. 0542058 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 044, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

IVONNE CAROLINA SOLÓRZANO CERDA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4239 – M. 0542091 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 078, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MARÍA LIDIA ALEMÁN MONTENEGRO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4240 – M. 0542097 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC,

Certifica que a la Página 090, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

AURA LILLIAM LÓPEZ OROZCO, natural de Terrabona, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4241 – M. 0542052 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 099, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ARNULFO ANTONIO MENESES ZELEDÓN, natural de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4242 – M. 0542098 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 100, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ENRIQUE ALFONSO SALINAS GAZO, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4243 – M. 0542105 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 096, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

ANGÉLICA MARÍA LEYTON SEVILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas

que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4244 – M. 0542106 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 107, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

MERCEDES LORENZA SÁNCHEZ LÓPEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 19 de enero del 2011. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 4245 – M. 0542107 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 85, Partida 1947 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

LEIWIN ARMENGOL CORDERO HURTADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

Reg. 4246 – M. 0542103 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 90, Partida 1957 Tomo X del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

ROSA INÉS ESPINALES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de diciembre del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raúl David Cortez Lara, El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, once días del mes de diciembre del año dos mil diez. Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

SECCION JUDICIAL

Reg. 9674 - M. 864106 - Valor C\$ 2,090.00

BANEX S.A., en Liquidación

Por este medio se invita al público en general a participar en la gran venta de patio de bienes muebles de BANEX, S.A., en Liquidación, (en donde están y como están) con un descuento del 50%; la cual se estará realizando el día sábado 21 de Mayo de los corrientes, a partir de las 8:30 am hasta las 2:00 pm, en la dirección que cita del Canal 2, 1c. Al lago 75 vrs arriba, Managua. Ventas de estricto contado.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
AB00724	02 Blusas de Mujer Marca Miss Sadia	4147/2950	CPU	11930/6472	Lector de tarjeta inteligente	1827/3829	Router
AB00828	02 Bolsas Platos Descartables.	4854/2995	CPU	11931/6365	Lector de tarjeta inteligente	2375/4416	Router
AB01111	02 Cable para caja de cambio.	4855/3563	CPU	11932/4464	Lector de tarjeta inteligente	2680/4418	Router
AB01105	02 Cajas de calentadores 10 und caja.	5439/5072	CPU	11934/6353	Lector de tarjeta inteligente	4455/4414	Router
AB00737	02 Camisones marca romántica.	5485/2268	CPU	11935/6469	Lector de tarjeta inteligente	4457/4415	Router
AB00836	02 Cassett de VHS limpiadores.	5490/2963	CPU	11937/7759	Lector de tarjeta inteligente	4458/3785	Router
AB00859	02 Cepos eléctricos con sus bujías.	6032/2993	CPU	11938/6362	Lector de tarjeta inteligente	4459/3790	Router
AB00690	02 Parlantes con su caja N° 18.	10842/3513	CPU	11940/5157	Lector de tarjeta inteligente	4462/3791	Router
AB00864	02 Parrillas para exhibición de 2x3 mts.	10844/3000	CPU	11942/6498	Lector de tarjeta inteligente	4463/4417	Router
AB00934	02 Reloj para dama marca Quartz.	10845/2999	CPU	11943/4465	Lector de tarjeta inteligente	4515/4413	Router
AB00928	02 Reloj para damas marca Quemex.	10846/3503	CPU	11944/6502	Lector de tarjeta inteligente	4568/4412	Router
AB00872	03 Flet para Celulares.	10847/2998	CPU	11946/6517	Lector de tarjeta inteligente	5835/3783	Router
AB00860	03 Lámparas con sus bombillos.	10849/2944	CPU	11947/6464	Lector de tarjeta inteligente	11262/3787	Router
AB00845	03 Lámparas Eléctricas.	10850/3523	CPU	11948/6499	Lector de tarjeta inteligente	11263/4390	Router
AB00741	03 Pares Sandalia, marca Romano.	10860/3516	CPU	11951/6463	Lector de tarjeta inteligente	12792/4407	Router
AB00927	03 Reloj para Caballeros, Salko.	10891/2989	CPU	11952/4468	Lector de tarjeta inteligente	12793/4411	Router
AB00735	04 Baby Doll, marca Isabella.	10952/4229	CPU	11953/6363	Lector de tarjeta inteligente	12794/4408	Router
AB00857	04 Faros Eléctricos.	10955/4222	CPU	11954/6357	Lector de tarjeta inteligente	13429/4389	Router
AB00926	04 Reloj para Damas, marca Salko.	12049/2945	CPU	11955/4950	Lector de tarjeta inteligente	13430/4409	Router
AB00945	04 Sillas Plásticas sin Brazos.	12197/3510	CPU	12155/6470	Lector de tarjeta inteligente	14123/3786	Router
AB00740	05 Pares de Zapatos de tela.	12515/2992	CPU	12409/4665	Lector de tarjeta inteligente	14290/3807	Router
AB00870	06 Adornos para Celulares.	12809/2996	CPU	12412/6476	Lector de tarjeta inteligente	14696/3788	Router
AB00732	06 Blusas de Mujer, marca Rock Chick	12985/3463	CPU	12416/6356	Lector de tarjeta inteligente	14697/3778	Router
AB00974	06 Camisetas para Niño.	13029/3529	CPU	12424/6477	Lector de tarjeta inteligente	14759/4393	Router
AB00877	06 Protectores para Celulares.	13081/3455	CPU	12425/6508	Lector de tarjeta inteligente	15481/2322	Router
AB00856	07 Lámparas de Vidrio.	13155/3458	CPU	12426/6374	Lector de tarjeta inteligente	15489/2286	Router
AB00861	08 Bombillos Ahorrativos.	13771/5022	CPU	12427/6370	Lector de tarjeta inteligente	AB00832	Saca Corcho.
AB00835	10 Cassett Música Variada.	13800/5091	CPU	12428/6368	Lector de tarjeta inteligente	AB00729	Sacos para Dama, marca Punto Com.
AB00826	12 Cassett de VHS.	13836/5078	CPU	12429/6361	Lector de tarjeta inteligente	4063/3498	Scanner
AB00871	18 Protectores Plásticos para Celulares	13843/5021	CPU	12433/6504	Lector de tarjeta inteligente	4066/3865	Scanner
AB00834	20 CD Música Variada.	13908/3533	CPU	12434/6491	Lector de tarjeta inteligente	4068/3499	Scanner
AB00873	22 Cargadores para Celulares	13955/2910	CPU	12436/6482	Lector de tarjeta inteligente	4069/4427	Scanner
AB00874	24 Protectores Plásticos para celulares	14589/3519	CPU	12460/6494	Lector de tarjeta inteligente	4070/3879	Scanner
AB00876	28 Carcasas para Celulares.	15394/2267	CPU	12463/6493	Lector de tarjeta inteligente	5188/4426	Scanner
AB00875	32 Cargadores para Celulares de carro.	15397/2271	CPU	12472/4635	Lector de tarjeta inteligente	10812/5567	Scanner
AB00976	Abanico marca Sankey.	15455/2274	CPU	12473/4639	Lector de tarjeta inteligente	11651/3878	Scanner
AB00944	Abanico, marca Sankey.	15576/4243	CPU	12474/4638	Lector de tarjeta inteligente	13425/3497	Scanner
854/650	Access Point	15810/3452	CPU	12475/4637	Lector de tarjeta inteligente	13833/5063	Scanner
5277/3801	Access Point	15912/2990	CPU	12476/4636	Lector de tarjeta inteligente	14332/3868	Scanner
5796/4495	Access Point	16067/4007	CPU	13074/6371	Lector de tarjeta inteligente	16773/3877	Scanner
5820/4496	Access Point	16129/4008	CPU	13408/6492	Lector de tarjeta inteligente	17920/5640	Scanner de Cheque
5823/649	Access Point	16165/4013	CPU	13413/6380	Lector de tarjeta inteligente	17921/5641	Scanner de Cheque
9059/3872	Access Point	17989/3464	CPU	13414/6410	Lector de tarjeta inteligente	17922/5642	Scanner de Cheque
9068/4036	Access Point	17990/3501	CPU	13492/6495	Lector de tarjeta inteligente	17923/5643	Scanner de Cheque
13433/4499	Access Point	17991/4014	CPU	13505/7835	Lector de tarjeta inteligente	17924/5644	Scanner de Cheque
14326/4497	Access Point	17994/4236	CPU	13565/4970	Lector de tarjeta inteligente	17925/5645	Scanner de Cheque
14695/4498	Access Point	17995/4245	CPU	13650/6514	Lector de tarjeta inteligente	17926/5646	Scanner de Cheque
15482/2331	Access Point	17996/4247	CPU	13673/4969	Lector de tarjeta inteligente	17927/5647	Scanner de Cheque
15493/4494	Access Point	1833/3517	CPU	13829/5155	Lector de tarjeta inteligente	17929/5649	Scanner de Cheque
5619/648	Access Point	3131/2360	CPU	13929/6387	Lector de tarjeta inteligente	17930/5650	Scanner de Cheque
5821/3795	Access Point	3506/599	CPU	13937/6411	Lector de tarjeta inteligente	17931/5651	Scanner de Cheque
5822/3797	Access Point	5220/2272	CPU	13938/5156	Lector de tarjeta inteligente	17932/5652	Scanner de Cheque
12791/3806	Access Point	10855/3461	CPU	13996/6372	Lector de tarjeta inteligente	17933/5653	Scanner de Cheque
14121/3799	Access Point	10949/5570	CPU	13998/6421	Lector de tarjeta inteligente	17934/5654	Scanner de Cheque
14615/3796	Access Point	11623/2983	CPU	14004/6475	Lector de tarjeta inteligente	17935/5655	Scanner de Cheque
14617/3800	Access Point	12803/3453	CPU	14008/6419	Lector de tarjeta inteligente	17936/5656	Scanner de Cheque
683/1094	Agenda Electrónica Palm	13057/7823	CPU	14066/4967	Lector de tarjeta inteligente	17937/5657	Scanner de Cheque
1887/1083	Agenda Electrónica Palm	13117/7808	CPU	14067/6352	Lector de tarjeta inteligente	17938/5658	Scanner de Cheque
2462/1088	Agenda Electrónica Palm	13272/7822	CPU	14076/6379	Lector de tarjeta inteligente	17939/5659	Scanner de Cheque
2464/1081	Agenda Electrónica Palm	13703/7824	CPU	14077/4968	Lector de tarjeta inteligente	17940/5660	Scanner de Cheque
2471/1085	Agenda Electrónica Palm	13734/7816	CPU	14101/4469	Lector de tarjeta inteligente	17941/5661	Scanner de Cheque
2473/1091	Agenda Electrónica Palm	13814/5094	CPU	14109/6412	Lector de tarjeta inteligente	17942/5662	Scanner de Cheque
4508/4471	Agenda Electrónica Palm	15265/7806	CPU	14111/6382	Lector de tarjeta inteligente	17943/5663	Scanner de Cheque
4509/1082	Agenda Electrónica Palm	15347/7807	CPU	14124/6417	Lector de tarjeta inteligente	17944/5664	Scanner de Cheque
4513/1093	Agenda Electrónica Palm	15359/7826	CPU	14268/6487	Lector de tarjeta inteligente	17928/5648	Scanner de Cheque
4514/1084	Agenda Electrónica Palm	15470/2269	CPU	14282/7836	Lector de tarjeta inteligente	AB01101	Selenoide para Camión de 3T, marca Kia.
4519/1089	Agenda Electrónica Palm	15537/2949	CPU	14283/6420	Lector de tarjeta inteligente	AB01097	Selenoide para Mercedes Benz.
4526/4476	Agenda Electrónica Palm	15572/3460	CPU	14394/6369	Lector de tarjeta inteligente	AB01100	Selenoide para Toyota 22R.
4528/4475	Agenda Electrónica Palm	15705/7813	CPU	14412/6354	Lector de tarjeta inteligente	AB01098	Selenoide para Toyota.
4532/1096	Agenda Electrónica Palm	17993/4235	CPU	14416/6510	Lector de tarjeta inteligente	AB01099	Selenoide para Toyota.
4533/1092	Agenda Electrónica Palm	11622/3555	CPU	14450/6366	Lector de tarjeta inteligente	AB01116	Selenoide para Toyota.
5347/1095	Agenda Electrónica Palm	13075/3537	CPU	14508/6516	Lector de tarjeta inteligente	AB01113	Selenoide para vehículo. Sin Marca.
5862/4348	Agenda Electrónica Palm	12092/2953	CPU Clon	14619/6399	Lector de tarjeta inteligente	AB01094	Sensor de Oxígeno Marca Denso.
5864/4470	Agenda Electrónica Palm	13273/3553	CPU DELL Optiplex GX 270	14679/6367	Lector de tarjeta inteligente	AB01106	Sensor para Hyundai Accent.
5865/4350	Agenda Electrónica Palm	4952/3531	CPU Optiplex GX 270	14708/6505	Lector de tarjeta inteligente	AB01108	Ser de Empaques para Caja de Direccion Hyundai.
5866/1090	Agenda Electrónica Palm	4488/2946	CPU Clon	14746/6509	Lector de tarjeta inteligente	AB00978	Sierra Circular Marca Craftsman.
1604/1098	Agenda Electrónica Sony	5735/2948	CPU Clon	14782/6413	Lector de tarjeta inteligente	AB00963	Sierra Circular Marca Skill.
2465/1109	Agenda Electrónica Sony	10843/2954	CPU Clon	14954/4966	Lector de tarjeta inteligente	AB00894	Sierra Circular Marca Trupper.
2468/1097	Agenda Electrónica Sony	10848/2952	CPU Clon	15003/6560	Lector de tarjeta inteligente	AB00799	Sierra Eléctrica Marca Craftsman.
509/1087	Agenda Electrónica Palm	12053/3549	CPU Clon	15009/6506	Lector de tarjeta inteligente	12245/947	Silla Secretarial
1257/4345	Agenda Electrónica Sony	12291/2951	CPU Clon	15047/6406	Lector de tarjeta inteligente	11659/1819	Silla azul comedor
1603/1104	Agenda Electrónica Sony	12808/2991	CPU Clon	15167/7834	Lector de tarjeta inteligente	11664/1795	Silla azul comedor
1716/1107	Agenda Electrónica Sony	1378/3511	CPU DELL Optiplex GX 270	15338/4254	Lector de tarjeta inteligente	12123/1799	Silla azul comedor
1717/1108	Agenda Electrónica Sony	2390/3536	CPU DELL Optiplex GX 270	15355/6407	Lector de tarjeta inteligente	12124/1793	Silla azul comedor
1837/4343	Agenda Electrónica Sony	2687/3546	CPU DELL Optiplex GX 270	15364/6422	Lector de tarjeta inteligente	12125/1792	Silla azul comedor
1885/1103	Agenda Electrónica Sony	3717/3560	CPU DELL Optiplex GX 270	15383/7763	Lector de tarjeta inteligente	12126/1800	Silla azul comedor
1886/1105	Agenda Electrónica Sony	12296/3520	CPU DELL Optiplex GX 270	15450/2350	Lector de tarjeta inteligente	12127/1805	Silla azul comedor
2733/1100	Agenda Electrónica Sony	12818/3530	CPU DELL Optiplex GX 270	15462/2343	Lector de tarjeta inteligente	12128/1796	Silla azul comedor
2747/1101	Agenda Electrónica Sony	11617/2988	CPU Lenovo	15474/2351	Lector de tarjeta inteligente	12129/1801	Silla azul comedor
AB00394	Aire acondicionado MASTERTech	12497/2979	CPU Lenovo	15539/6481	Lector de tarjeta inteligente	12130/1791	Silla azul comedor
11198/2956	Aire acondicionado	14041/2975	CPU Optiplex 755	15557/6485	Lector de tarjeta inteligente	12131/1807	Silla azul comedor

2844/1270	Aire Acondicionado de 12,000 btu	1514/3542	CPU Optiplex GX 270	15665/4948	Lector de tarjeta inteligente	12132/1809	Silla azul comedor
1060/2097	Aire acondicionado de 36,000 btu	14093/3547	CPU Optiplex GX 320	15736/6474	Lector de tarjeta inteligente	12133/1815	Silla azul comedor
3513/1271	Aire Acondicionado de 48,000 btu	4443/3521	CPU Optiplex GX 520	15741/6467	Lector de tarjeta inteligente	12134/1818	Silla azul comedor
50/221	Aire acondicionado split	5489/2986	CPU Optiplex GX 520	15762/6468	Lector de tarjeta inteligente	12135/1794	Silla azul comedor
2694/182	Aire acondicionado split	5550/3551	CPU Optiplex GX 520	15773/6375	Lector de tarjeta inteligente	12136/2778	Silla azul comedor
4408/214	Aire acondicionado split	5232/3528	CPU Optiplex GX 520	15777/4466	Lector de tarjeta inteligente	12137/1804	Silla azul comedor
4806/191	Aire acondicionado split	1362/604	CPU Clon	15811/6479	Lector de tarjeta inteligente	12138/1814	Silla azul comedor
11204/2957	Aire acondicionado split	3680/7828	CPU Clon	15821/4971	Lector de tarjeta inteligente	12140/1798	Silla azul comedor
11280/2414	Aire acondicionado split	3684/605	CPU Clon	15902/6414	Lector de tarjeta inteligente	12142/1803	Silla azul comedor
12221/198	Aire acondicionado split	3867/7817	CPU Clon	15903/6355	Lector de tarjeta inteligente	12143/2776	Silla azul comedor
13852/228	Aire acondicionado split	4128/7820	CPU Clon	15929/6418	Lector de tarjeta inteligente	12144/1797	Silla azul comedor
13922/227	Aire acondicionado split	4490/4234	CPU Clon	15930/4467	Lector de tarjeta inteligente	12145/2777	Silla azul comedor
13991/223	Aire acondicionado split	5732/4241	CPU Clon	16116/4951	Lector de tarjeta inteligente	12147/1802	Silla azul comedor
14044/200	Aire acondicionado split	5733/603	CPU Clon	16117/4962	Lector de tarjeta inteligente	12148/1812	Silla azul comedor
14099/192	Aire acondicionado split	15401/4233	CPU Clon	16132/6484	Lector de tarjeta inteligente	12149/1816	Silla azul comedor
14303/196	Aire acondicionado split	15687/7821	CPU Clon	16134/4965	Lector de tarjeta inteligente	12150/1820	Silla azul comedor
15148/2410	Aire acondicionado split	15689/7818	CPU Clon	16350/6496	Lector de tarjeta inteligente	12151/1813	Silla azul comedor
16625/216	Aire acondicionado split	450/7819	CPU Clon	16401/6480	Lector de tarjeta inteligente	12152/2775	Silla azul comedor
16645/2411	Aire acondicionado split	1579/6732	CPU Dell	16406/6483	Lector de tarjeta inteligente	12153/1790	Silla azul comedor
16652/2415	Aire acondicionado split	2389/5203	CPU Dell	16558/4947	Lector de tarjeta inteligente	12154/1808	Silla azul comedor
16689/2413	Aire acondicionado split	4867/5207	CPU Dell	16559/6376	Lector de tarjeta inteligente	12328/1811	Silla azul comedor
17143/2407	Aire acondicionado split	967/3526	CPU Dell Optiplex GX 270	16561/6373	Lector de tarjeta inteligente	12972/1806	Silla azul comedor
17974/2409	Aire acondicionado split	1477/3538	CPU Dell Optiplex GX 270	16562/6497	Lector de tarjeta inteligente	11656/981	Silla azul tipo comedor
66/204	Aire acondicionado split 12,000 btu	2391/3558	CPU Dell Optiplex GX 270	16563/6378	Lector de tarjeta inteligente	11657/998	Silla azul tipo comedor
79/206	Aire acondicionado split 12,000 btu	2391/5257	CPU Dell Optiplex GX 270	16566/4949	Lector de tarjeta inteligente	11666/997	Silla azul tipo comedor
840/209	Aire acondicionado split 12,000 btu	12675/3505	CPU Dell Optiplex GX 270	16568/6360	Lector de tarjeta inteligente	11668/992	Silla azul tipo comedor
1912/204	Aire acondicionado split 12,000 btu	13706/3514	CPU Dell Optiplex GX 270	16571/6359	Lector de tarjeta inteligente	11670/973	Silla azul tipo comedor
2693/226	Aire acondicionado split 12,000 btu	13730/3539	CPU Dell Optiplex GX 270	16573/6358	Lector de tarjeta inteligente	11673/993	Silla azul tipo comedor
2721/1426	Aire acondicionado split 12,000 btu	4572/3541	CPU Dell Optiplex GX 520	16574/6478	Lector de tarjeta inteligente	11675/965	Silla azul tipo comedor
2845/215	Aire acondicionado split 12,000 btu	5222/3552	CPU Dell Optiplex GX 520	16575/6488	Lector de tarjeta inteligente	12017/994	Silla azul tipo comedor
3295/225	Aire acondicionado split 12,000 btu	5229/3556	CPU Dell Optiplex GX 520	16599/6416	Lector de tarjeta inteligente	12018/986	Silla azul tipo comedor
5198/211	Aire acondicionado split 12,000 btu	5249/3557	CPU Dell Optiplex GX 520	16600/6415	Lector de tarjeta inteligente	12019/976	Silla azul tipo comedor
11206/2964	Aire acondicionado split 12,000 btu	5646/3554	CPU Dell Optiplex GX 520	16640/1079	Lector de tarjeta inteligente	12021/970	Silla azul tipo comedor
11207/2399	Aire acondicionado split 12,000 btu	12162/3543	CPU Dell Optiplex GX 745	17421/6443	Lector de tarjeta inteligente	12022/996	Silla azul tipo comedor
11282/199	Aire acondicionado split 12,000 btu	4856/6731	CPU Eko	17422/6512	Lector de tarjeta inteligente	12329/975	Silla azul tipo comedor
13423/212	Aire acondicionado split 12,000 btu	13828/5024	CPU Optiplex	17423/6501	Lector de tarjeta inteligente	12335/983	Silla azul tipo comedor
14126/208	Aire acondicionado split 12,000 btu	3720/3524	CPU Optiplex GX 270	17424/6471	Lector de tarjeta inteligente	12336/989	Silla azul tipo comedor
14456/205	Aire acondicionado split 12,000 btu	4420/3540	CPU Optiplex GX 520	17425/6507	Lector de tarjeta inteligente	12342/991	Silla azul tipo comedor
14757/207	Aire acondicionado split 12,000 btu	5253/2972	CPU Optiplex GX 520	17426/6466	Lector de tarjeta inteligente	12343/979	Silla azul tipo comedor
15350/2402	Aire acondicionado split 12,000 btu	5445/2976	CPU Optiplex GX 755	17427/6511	Lector de tarjeta inteligente	12351/974	Silla azul tipo comedor
15508/219	Aire acondicionado split 12,000 btu	10339/3561	CPU Optiplex GX 755	17428/6486	Lector de tarjeta inteligente	12354/966	Silla azul tipo comedor
15534/203	Aire acondicionado split 12,000 btu	11351/2962	CPU Optiplex GX 755	17430/6515	Lector de tarjeta inteligente	12358/977	Silla azul tipo comedor
15548/210	Aire acondicionado split 12,000 btu	12110/2977	CPU Optiplex GX 755	17431/6364	Lector de tarjeta inteligente	12374/972	Silla azul tipo comedor
16062/230	Aire acondicionado split 12,000 btu	3636/2997	CPU Optiplex GX 280	17432/6438	Lector de tarjeta inteligente	12375/985	Silla azul tipo comedor
16634/202	Aire acondicionado split 12,000 btu	4962/2968	CPU Optiplex GX 520	17433/6453	Lector de tarjeta inteligente	16853/961	Silla azul tipo comedor
16635/217	Aire acondicionado split 12,000 btu	5219/2980	CPU Optiplex GX 520	17434/6454	Lector de tarjeta inteligente	16855/964	Silla azul tipo comedor
17156/2403	Aire acondicionado split 12,000 btu	5227/3534	CPU Optiplex GX 520	17435/6444	Lector de tarjeta inteligente	17277/962	Silla azul tipo comedor
11330/2959	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	5493/2973	CPU Optiplex GX 520	17436/6448	Lector de tarjeta inteligente	17278/963	Silla azul tipo comedor
11331/2960	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	12073/2984	CPU Optiplex GX 520	17437/6440	Lector de tarjeta inteligente	1766/3001	Silla de Cajero
11332/2967	Aire acondicionado split 12,000 btu (evaporador y condensador)	12295/2971	CPU Optiplex GX 520	17438/6433	Lector de tarjeta inteligente	6004/2795	Silla de Cajero
2189/1495	Aire acondicionado split 13,000 btu	14032/2982	CPU Optiplex GX 520	17439/6427	Lector de tarjeta inteligente	8929/2646	Silla de Cajero
16629/213	Aire acondicionado split 13,000 btu	14507/3535	CPU Optiplex GX 520	17440/6434	Lector de tarjeta inteligente	11361/2800	Silla de Cajero
2703/218	Aire acondicionado split 18,000 btu	13741/3518	CPU Optiplex GX 270	17441/6462	Lector de tarjeta inteligente	11453/2809	Silla de Cajero
11205/2966	Aire acondicionado split 18,000 btu	4925/2985	CPU Optiplex GX 520	17442/6445	Lector de tarjeta inteligente	11470/2793	Silla de Cajero
16633/220	Aire acondicionado split 18,000 btu	5645/3525	CPU Optiplex GX 520	17443/6425	Lector de tarjeta inteligente	11475/2190	Silla de Cajero
16666/2397	Aire acondicionado split 18,000 btu	14252/2981	CPU Optiplex GX 520	17444/6439	Lector de tarjeta inteligente	11562/1176	Silla de Cajero
17966/1498	Aire acondicionado split 18,000 btu	5252/2969	CPU Optiplex GX520	17445/6426	Lector de tarjeta inteligente	12310/1156	Silla de Cajero
11200/2400	Aire acondicionado split 24,000 btu	537/3548	CPU Servidor	17446/6437	Lector de tarjeta inteligente	12311/1170	Silla de Cajero
15147/2401	Aire acondicionado split 24,000 btu	1592/3532	CPU Servidor	17447/6446	Lector de tarjeta inteligente	16785/1152	Silla de Cajero
15351/2408	Aire acondicionado split 24,000 btu	2835/4813	CPU Servidor	17448/6441	Lector de tarjeta inteligente	16786/3005	Silla de Cajero
16630/201	Aire acondicionado split 24,000 btu	3512/606	CPU Servidor	17449/6432	Lector de tarjeta inteligente	16788/1755	Silla de Cajero
17967/1499	Aire acondicionado split 24,000 btu	4566/3559	CPU Servidor	17450/6424	Lector de tarjeta inteligente	16795/1168	Silla de Cajero
11212/2965	Aire acondicionado split 9,000 btu	5312/4238	CPU Servidor	17451/6461	Lector de tarjeta inteligente	4933/1160	Silla de cajero color negro
2671/1269	Aire Acondicionado Split GM	5314/5137	CPU Servidor	17452/6435	Lector de tarjeta inteligente	4934/1155	Silla de cajero color negro
AB00982	Alfombras para Vehículo,marca Universal.	7818/3544	CPU Servidor	17453/6456	Lector de tarjeta inteligente	1645/1507	Silla de cajero color Vino
AB00990	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	15492/2270	CPU Servidor	17454/6428	Lector de tarjeta inteligente	238/1577	Silla de espera
AB00991	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	17992/4224	CPU Servidor	17455/6449	Lector de tarjeta inteligente	628/2007	Silla de espera
AB00992	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	17997/7827	CPU Servidor	17456/6457	Lector de tarjeta inteligente	857/1904	Silla de espera
AB00993	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	1601/7812	CPU, marca Dell	17457/6450	Lector de tarjeta inteligente	896/1917	Silla de espera
AB00994	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	AB00698	Crosower Beringer/Rack de Madera.	17458/6429	Lector de tarjeta inteligente	898/2006	Silla de espera
AB00995	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	AB00388	Cuadro de pintura en tela/pared	17459/6460	Lector de tarjeta inteligente	900/1980	Silla de espera
AB01005	Amortiguadores Premium para Vehículos 02 Piezas.	4438/7833	Detector de billetes falsos	17460/6447	Lector de tarjeta inteligente	903/1889	Silla de espera
11236/4404	Antena Cisco	11500/610	Detector de billetes falsos	17461/6458	Lector de tarjeta inteligente	1446/2001	Silla de espera
AB00670	Archivador de metal 4 gavetas	11501/2315	Detector de billetes falsos	17462/6452	Lector de tarjeta inteligente	1448/1675	Silla de espera
10460/3300	Archivador de seguridad,Standard Steel.	11503/1012	Detector de billetes falsos	17463/6431	Lector de tarjeta inteligente	1449/1630	Silla de espera
12821/27	Archivador metálico 3 gavetas	11681/6014	Detector de billetes falsos	17464/6430	Lector de tarjeta inteligente	2134/1830	Silla de espera
5178/2159	Archivador metálico de 2 gavetas	13530/6554	Detector de billetes falsos	17465/6455	Lector de tarjeta inteligente	2145/1913	Silla de espera
16905/1247	Archivador Metálico de 3 G	13532/6555	Detector de billetes falsos	17466/6442	Lector de tarjeta inteligente	3022/1964	Silla de espera
17397/5163	Archivador metálico de 3 gavetas	14307/3821	Detector de metales	17467/6451	Lector de tarjeta inteligente	3944/2013	Silla de espera
16903/67	Archivador metálico de 3 gavetas	14702/3820	Detector de metales	17468/6459	Lector de tarjeta inteligente	4546/1595	Silla de espera
16906/70	Archivador metálico de 3 gavetas	15438/2344	Detector de metales	17469/6436	Lector de tarjeta inteligente	4549/1654	Silla de espera
16907/78	Archivador metálico de 3 gavetas	15880/3819	Detector de metales	17470/6423	Lector de tarjeta inteligente	4553/1628	Silla de espera
626/2249	Archivador metálico de 4 gavetas	16656/3823	Detector de metales	14795/6503	Lector de tarjeta inteligente	4555/2039	Silla de espera
886/2131	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00988	DVD, marca Sony.	13369/4668	Lector DVD	4587/1951	Silla de espera
888/2150	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00918	DVD, marca Philips.	13372/4671	Lector DVD	4589/1649	Silla de espera
912/771	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00987	DVD, marca Sharp.	13373/4673	Lector DVD	4593/1629	Silla de espera
1062/2144	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00752	DVD, marca Telstar.	17041/4669	Lector DVD	4733/1967	Silla de espera
1064/2151	Archivador metálico de 4 gavetas	7498/2908	Embosadora metálica CIM	15468/2346	Letras BANEX	4734/1927	Silla de espera
1091/2148	Archivador metálico de 4 gavetas	14818/4402	Enrutador	14770/659	Letras Banex Grande	4739/1664	Silla de espera
1290/2152	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00970	Equipo de Acetileno, Tanque de Oxígeno, Manómetros y Mangueras.	3358/1539	Librero de madera	4740/2034	Silla de espera
1291/2126	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00948	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	4256/5562	Librero de madera con 6 depósitos	4741/1888	Silla de espera
1333/2135	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00703	Equipo de Sonido, marca Samsung.	4254/2170	Librero de madera de 6 depósitos	4938/895	Silla de espera
1768/2153	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00680	Equipo de Sonido, marca Sharp.	3912/1545	Librero de madera de pared	4942/1901	Silla de espera
1855/95	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00981	Equipo de Sonido, marca Sony.	15287/3245	Librero de madera pequeño	7525/907	Silla de espera
1858/90	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00748	Equipo de Sonido, marca Sony.	AB00730	Licras largas, Sin Marca.	8041/914	Silla de espera
2354/2156	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00777	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	AB00807	Lijadora, Marca Milwaukee.	8059/1921	Silla de espera

2355/2155	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00793	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	AB01008	Lote de 24 Fricciones.	8123/915	Silla de espera
2357/2124	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00897	Equipo de Sonido, marca Aiwa.	AB00708	Lote de Blusas para Damas, marca Loco.	8210/916	Silla de espera
2364/2132	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00776	Equipo de Sonido, marca Daewoo.	AB00714	Lote de Brasieres, Marca Piel Deluxe.	8938/1663	Silla de espera
2365/94	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00949	Equipo de Sonido, marca Daewoo.	AB00710	Lote de Brasieres, Marca Piel Deluxe.	10283/2771	Silla de espera
2940/1691	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00683	Equipo de Sonido, marca LG.	AB00722	Lote de Calcetas, Sin marca.	10284/2772	Silla de espera
3903/2157	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00767	Equipo de Sonido, marca Philips.	AB00718	Lote de Calcetes Marca Lady Sichts.	10575/900	Silla de espera
3909/91	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00920	Equipo de Sonido, marca Pioneer.	AB00719	Lote de Calcetes, Marca Sadies Sport.	11138/1827	Silla de espera
3910/3297	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00794	Equipo de Sonido, marca Samsung.	AB00720	Lote de Calcetes.	12302/1201	Silla de espera
4219/2119	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00689	Equipo de Sonido, marca Sharp.	AB01024	Lote de Calentadores 12 unidades.	12912/902	Silla de espera
4383/1686	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00760	Equipo de Sonido, marca Sharp.	AB00711	Lote de Camisas para Caballero.	13905/853	Silla de espera
4416/2655	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00757	Equipo de Sonido, marca Sony.	AB00739	Lote de Camisas para Damas, Marca Miss Sadies.	14559/1674	Silla de espera
4770/2120	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00895	Equipo de Sonido, marca Sony.	AB00738	Lote de Camisas para Niño, Marca Junior.	14647/882	Silla de espera
4790/2123	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00900	Equipo de Sonido, marca Sony.	AB00736	Lote de Camisolas para Niños.	14772/2035	Silla de espera
5766/2137	Archivador metálico de 4 gavetas	AB00823	Escalera Metálica.	AB00713	Lote de Camisolas para Niñas, Marca Legend.	15039/1646	Silla de espera
7539/2139	Archivador metálico de 4 gavetas	16910/1711	Escritorio	AB00723	Lote de Licras, Marca Miss Sadies.	15390/2011	Silla de espera
7765/2121	Archivador metálico de 4 gavetas	15301/1695	Escritorio	AB00709	Lote de ropa interior para Dama, marca Lady Amiga.	16048/2634	Silla de espera
8046/1682	Archivador metálico de 4 gavetas	11533/3176	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00716	Lote de Trajes para Bebe.	16049/2625	Silla de espera
9632/2650	Archivador metálico de 4 gavetas	11687/3191	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00717	Lote de Vestido para Niñas.	16124/2614	Silla de espera
12227/2145	Archivador metálico de 4 gavetas	11688/3214	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00980	Manómetro, Sin Marca.	16125/2631	Silla de espera
12233/2122	Archivador metálico de 4 gavetas	11692/3200	Escritorio 1.20* 0.50mts	5297/4793	Manos libres	16149/2615	Silla de espera
12236/2134	Archivador metálico de 4 gavetas	11693/3201	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00964	Máquina de Coser, Marca Alfa.	16170/2613	Silla de espera
13794/5044	Archivador metálico de 4 gavetas	11695/3209	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00687	Máquina de Coser, Marca Triumph.	16804/1840	Silla de espera
13795/5045	Archivador metálico de 4 gavetas	11696/3179	Escritorio 1.20* 0.50mts	4098/612	Máquina de escribir eléctrica	16814/1842	Silla de espera
13796/5046	Archivador metálico de 4 gavetas	11697/3181	Escritorio 1.20* 0.50mts	4345/4425	Máquina de escribir eléctrica	16816/1843	Silla de espera
13805/5043	Archivador metálico de 4 gavetas	11698/3186	Escritorio 1.20* 0.50mts	4642/3467	Máquina de escribir eléctrica	16820/1841	Silla de espera
13806/5041	Archivador metálico de 4 gavetas	11699/3189	Escritorio 1.20* 0.50mts	5008/3469	Máquina de escribir eléctrica	16822/1207	Silla de espera
13884/93	Archivador metálico de 4 gavetas	11700/3206	Escritorio 1.20* 0.50mts	7284/3468	Máquina de escribir eléctrica	16847/1226	Silla de espera
13886/89	Archivador metálico de 4 gavetas	11701/3182	Escritorio 1.20* 0.50mts	7809/3466	Máquina de escribir eléctrica	239/958	Silla de espera
13890/1678	Archivador metálico de 4 gavetas	11702/3183	Escritorio 1.20* 0.50mts	13932/3264	Máquina de escribir eléctrica	891/2024	Silla de espera
13891/3296	Archivador metálico de 4 gavetas	11703/3203	Escritorio 1.20* 0.50mts	15454/2264	Máquina de escribir eléctrica	901/2032	Silla de espera
13898/1679	Archivador metálico de 4 gavetas	11705/3207	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00889	Máquina de Escribir, Marca Olimpia.	3563/2779	Silla de espera
14243/2141	Archivador metálico de 4 gavetas	11707/3188	Escritorio 1.20* 0.50mts	2668/5338	Máquina escribir eléctrica, marca Brother	3582/2767	Silla de espera
14248/2142	Archivador metálico de 4 gavetas	11709/3211	Escritorio 1.20* 0.50mts	3216/8038	Máquina escribir eléctrica, marca Brother	3952/2223	Silla de espera
14257/2127	Archivador metálico de 4 gavetas	11711/3192	Escritorio 1.20* 0.50mts	3855/6705	Máquina escribir eléctrica, marca Brother	3956/2038	Silla de espera
14273/2125	Archivador metálico de 4 gavetas	11712/3212	Escritorio 1.20* 0.50mts	977/618	Máquina escribir mecánica	3959/2229	Silla de espera
15389/2243	Archivador metálico de 4 gavetas	11713/3194	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00972	Máquina Fotoreveladora, Marca Fuji.	3961/2235	Silla de espera
15410/2240	Archivador metálico de 4 gavetas	11714/3199	Escritorio 1.20* 0.50mts	7497/2909	Máquina Troqueladora CIM	4591/2028	Silla de espera
15414/2254	Archivador metálico de 4 gavetas	11715/3180	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00855	Masajeador Eléctrico.	4759/2222	Silla de espera
15415/2244	Archivador metálico de 4 gavetas	11718/3198	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00536	Mesa (3x1.20 mtr)	7377/2226	Silla de espera
15416/2239	Archivador metálico de 4 gavetas	11719/3187	Escritorio 1.20* 0.50mts	AB00541	Mesa (3x1.20 mtr)	10282/2770	Silla de espera
15418/2247	Archivador metálico de 4 gavetas	11720/3208	Escritorio 1.20* 0.50mts	9291/3327	Mesa conferencial	15425/2227	Silla de espera
15419/2242	Archivador metálico de 4 gavetas	11721/3164	Escritorio 1.20* 0.50mts	11193/1784	Mesa conferencial	4401/1222	Silla de espera color negro
15420/2238	Archivador metálico de 4 gavetas	11722/1767	Escritorio 1.20* 0.50mts	11300/1748	Mesa conferencial	4551/1515	Silla de espera color negro
16073/2657	Archivador metálico de 4 gavetas	11724/3152	Escritorio 1.20* 0.50mts	17128/3007	Mesa conferencial	4588/1184	Silla de espera color negro
16105/2653	Archivador metálico de 4 gavetas	11725/3165	Escritorio 1.20* 0.50mts	1774/1759	Mesa conferencial de madera	4590/1223	Silla de espera color negro
16106/2652	Archivador metálico de 4 gavetas	11726/3156	Escritorio 1.20* 0.50mts	2554/5305	Mesa conferencial de madera	4939/1183	Silla de espera color negro
16107/2654	Archivador metálico de 4 gavetas	11727/3161	Escritorio 1.20* 0.50mts	16281/3329	Mesa conferencial de madera	4947/1185	Silla de espera color negro
16108/2656	Archivador metálico de 4 gavetas	11728/3170	Escritorio 1.20* 0.50mts	17884/5032	Mesa conferencial de madera	9203/1853	Silla de espera de cuero
16393/2130	Archivador metálico de 4 gavetas	11729/3166	Escritorio 1.20* 0.50mts	16665/1265	Mesa conferencial ovalada	9204/1849	Silla de espera de cuero
3994/2248	Archivador Metálico	11730/3148	Escritorio 1.20* 0.50mts	17142/3029	Mesa conferencial ovalada	9341/1851	Silla de espera de cuero
7761/741	Archivador Metálico	11731/3151	Escritorio 1.20* 0.50mts	13100/1782	Mesa conferencial rectangular	12950/1854	Silla de espera de cuero
14939/6749	Archivador Metálico 4 gavetas	11732/3174	Escritorio 1.20* 0.50mts	11057/1871	Mesa conferencial rectangular	12953/1850	Silla de espera de cuero
10061/109	Archivo Especial 6 gavetas	11733/3163	Escritorio 1.20* 0.50mts	16078/2649	Mesa conferencial rectangular	13284/1852	Silla de espera de cuero
10062/108	Archivo Especial 6 gavetas	11735/3172	Escritorio 1.20* 0.50mts	17129/3012	Mesa conferencial redonda	100/1855	Silla de espera de cuero
10066/112	Archivo Especial 6 gavetas	11738/3147	Escritorio 1.20* 0.50mts	13787/5052	Mesa de 2 depósitos	9310/1846	Silla de espera de maya
10069/1677	Archivo Especial 6 gavetas	11739/3171	Escritorio 1.20* 0.50mts	9275/1541	Mesa de comedor	9311/1844	Silla de espera de maya
10074/114	Archivo Especial 6 gavetas	11740/3154	Escritorio 1.20* 0.50mts	11175/1735	Mesa de comedor	9352/1848	Silla de espera de maya
10075/110	Archivo Especial 6 gavetas	11741/3157	Escritorio 1.20* 0.50mts	11177/1780	Mesa de comedor	9353/1845	Silla de espera de maya
10076/113	Archivo Especial 6 gavetas	11742/3150	Escritorio 1.20* 0.50mts	11178/1776	Mesa de comedor	13071/1847	Silla de espera de maya
10087/1676	Archivo Especial 6 gavetas	11743/3168	Escritorio 1.20* 0.50mts	11179/1744	Mesa de comedor	9324/1177	Silla de espera de maya
15318/111	Archivo Especial 6 gavetas	11745/3155	Escritorio 1.20* 0.50mts	11181/1774	Mesa de comedor	AB00559	Silla de espera de oficina
13348/47	Archivo madera 2 gavetas	11746/3205	Escritorio 1.20* 0.50mts	11182/1779	Mesa de comedor	9171/1180	Silla de espera ejecutiva
1223/740	Archivo Metálico	11747/3153	Escritorio 1.20* 0.50mts	11184/1725	Mesa de comedor	10943/2099	Silla de espera plástica
14562/815	Archivo Metálico	11748/3167	Escritorio 1.20* 0.50mts	11185/3017	Mesa de comedor	2486/5299	Silla de espera sin brazo
2358/1256	Archivo Metálico 4 gavetas	11749/1770	Escritorio 1.20* 0.50mts	11186/1731	Mesa de comedor	2494/5300	Silla de espera sin brazo
2363/1530	Archivo Metálico 4 gavetas	11883/3196	Escritorio 1.20* 0.50mts	11187/1728	Mesa de comedor	2496/5315	Silla de espera sin brazo
3892/1239	Archivo metálico de 2 gavetas	17879/5037	Escritorio 1.20* 0.50mts	11188/1734	Mesa de comedor	2499/5302	Silla de espera sin brazo
3900/1257	Archivo Metálico de 4 gavetas	17880/5036	Escritorio 1.20* 0.50mts	11189/1732	Mesa de comedor	2502/5314	Silla de espera sin brazo
3904/1263	Archivo Metálico de 4 gavetas	17881/5035	Escritorio 1.20* 0.50mts	11192/1738	Mesa de comedor	2793/1199	Silla de espera sin brazo
4791/1260	Archivo Metálico de 4 gavetas	11237/1705	Escritorio 1.40*1.60 Mts	AB00093	Mesa de comedor de madera 3x1.20 mtrs	3223/8009	Silla de espera sin brazo
6029/1248	Archivo metálico de 4 gavetas	11239/1740	Escritorio 1.40*1.60 Mts	AB00545	Mesa de computadora de madera y metal	3227/7995	Silla de espera sin brazo
8383/1264	Archivo metálico de 4 gavetas	11241/1707	Escritorio 1.40*1.60 Mts	11294/818	Mesa de madera	3228/7999	Silla de espera sin brazo
858/752	Archivo Metálico de 4 gavetas	17851/1240	Escritorio C/ Robot Metálico L	14608/674	Mesa de madera	3765/6718	Silla de espera sin brazo
865/780	Archivo Metálico de 4 gavetas	17861/1246	Escritorio C/ Robot Metálico L	15434/2172	Mesa de madera	3770/6719	Silla de espera sin brazo
869/764	Archivo Metálico de 4 gavetas	17003/11143	Escritorio Caja Módulo A Gav/B	13837/5019	Mesa de madera conferencial	3773/6717	Silla de espera sin brazo
7540/767	Archivo Metálico de 4 gavetas	17002/11142	Escritorio Caja Módulo A Gav/B	2051/820	Mesa de madera contrachapada	3775/6711	Silla de espera sin brazo
8090/750	Archivo Metálico de 4 gavetas	17001/11141	Escritorio Caja Módulo A Gav/B	2062/1276	Mesa de madera contrachapada	3777/6615	Silla de espera sin brazo
12228/753	Archivo Metálico de 4 gavetas	17006/11146	Escritorio Caja Módulo B Robot	2063/3008	Mesa de madera contrachapada	3783/6721	Silla de espera sin brazo
12229/756	Archivo Metálico de 4 gavetas	17005/11145	Escritorio Caja Módulo B Robot	2065/819	Mesa de madera contrachapada	3785/6716	Silla de espera sin brazo
12232/775	Archivo Metálico de 4 gavetas	17004/11144	Escritorio Caja Módulo B Robot	7407/1132	Mesa de madera cuadrada	4292/1190	Silla de espera sin brazo
12234/744	Archivo Metálico de 4 gavetas	AB00543	Escritorio de 4 gavetas	15486/2176	Mesa de madera de 2 bandejas	7829/7982	Silla de espera sin brazo
12235/761	Archivo Metálico de 4 gavetas	16918/3234	Escritorio de caja con porta teclado	9273/139	Mesa de madera patas metálicas	15185/5301	Silla de espera sin brazo
13885/739	Archivo Metálico de 4 gavetas	16913/4087	Escritorio de caja con portateclado	9276/6	Mesa de madera patas metálicas	15201/5341	Silla de espera sin brazo
13894/758	Archivo Metálico de 4 gavetas	16924/3227	Escritorio de caja con portateclado	2059/1130	Mesa de madera pequeña	16872/5085	Silla de espera sin brazo
14058/748	Archivo Metálico de 4 gavetas	16929/3230	Escritorio de caja con portateclado	7392/2202	Mesa de madera pequeña	16875/5083	Silla de espera sin brazo
14088/754	Archivo Metálico de 4 gavetas	16936/3235	Escritorio de caja con portateclado	13778/5087	Mesa de madera pequeña	16879/5177	Silla de espera sin brazo
14245/762	Archivo Metálico de 4 gavetas	16914/3250	Escritorio de caja con robot	16047/3302	Mesa de madera pequeña	17260/5005	Silla de espera sin brazo
14247/743	Archivo Metálico de 4 gavetas	16919/3254	Escritorio de caja con robot	AB00771	Mesa de Madera pequeña.	17261/5008	Silla de espera sin brazo
14277/770	Archivo Metálico de 4 gavetas	16925/3252	Escritorio de caja con robot	10395/1124	Mesa de madera tipo conferencial	3764/6714	Silla de espera sin brazo
14298/774	Archivo Metálico de 4 gavetas	16930/3253	Escritorio de caja con robot	AB00398	Mesa de madera y metal 90x90	870/2061	Silla de madera y junco
14480/773	Archivo Metálico de 4 gavetas	16937/3256	Escritorio de caja con robot	AB00170	Mesa de metal y formica 20x20"	871/2057	Silla de madera y junco
14652/769	Archivo Metálico de 4 gavetas	17119/3248	Escritorio de caja con robot	AB00820	Mesa de Metal y Plycem.	872/2053	Silla de madera y junco
14687/768	Archivo Metálico de 4 gavetas	17106/3231	Escritorio de caja módulo A, Gaveta de billetes	13107/1775	Mesa grande de 1.90*1 Mts	873/2059	Silla de madera y junco
14688/731	Archivo Metálico de 4 gavetas	17112/3232	Escritorio de caja módulo A, Gaveta de billetes	1748/3009	Mesa mecanógrafa	874/2050	Silla de madera y junco
116/1685	Archivo metálico pequeño de 2 gavetas	17118/3233	Escritorio de caja módulo A, Gaveta de billetes	5238/1730	Mesa mecanógrafa 1 gaveta	876/2056	Silla de madera y junco
5152/1258	Archivo metálico tamaño legal	17107/3255	Escritorio de caja módulo B, con robot	5330/1699	Mesa mecanógrafa 1 gaveta	878/2052	Silla de madera y junco
5177/1261	Archivo metálico tamaño legal	17113/3251	Escritorio de caja módulo B, con robot	14634/23	Mesa metálica pequeña	879/2054	Silla de madera y junco
859/1262	Archivo metálico, color crema	17125/3249	Escritorio de caja módulo B, con robot	3399/8019	Mesa multiuso	880/2058	Silla de madera y junco
13128/3031	Armario especial puerta corredera	16089/3321	Escritorio de división madera	12121/814	Mesa para Impresora	881/2055	Silla de madera y junco
13158/1772	Armario especial puerta corredera	629/148	Escritorio de Formica	8179/1773	Mesa pequeña 2 depósitos	883/2060	Silla de madera y junco
AB00916	Arrocera Marca Windmere.	10932/2180	Escritorio de Formica	7447/6746	Mesa pequeña de 2 depósitos metálicos	9332/1987	Silla ejecutiva
12790/4854	Aspiradora	2677/1125	Escritorio de Formica Tipo "L"	13729/5042	Mesa redonda	13808/923	Silla ejecutiva

13226/2824	Aspiradora pequeña Datavac	14010/9	Escritorio de Formica Tipo "L"	AB00950	Microondas, Sin marca.	166/1873	Silla ejecutiva con brazos
5295/4769	Auriculares	12700/1518	Escritorio de Formica y Metal	13916/3759	Microondas	179/2577	Silla ejecutiva con brazos
17223/4768	Auriculares Combo	13976/2665	Escritorio de madera	14085/3765	Microondas	728/1634	Silla ejecutiva con brazos
17227/4767	Auriculares Combo	15692/3318	Escritorio de madera	3801/626	Microondas	2739/1898	Silla ejecutiva con brazos
17231/4772	Auriculares Combo	15710/3220	Escritorio de madera	12210/3760	Microondas	3031/1965	Silla ejecutiva con brazos
17232/4771	Auriculares Combo	16096/3323	Escritorio de madera	12932/3758	Microondas	5431/1569	Silla ejecutiva con brazos
17238/4783	Auriculares Combo	16422/2697	Escritorio de madera	14048/3757	Microondas	8036/919	Silla ejecutiva con brazos
AB01080	Bacun para Toyota 3L	16678/1528	Escritorio de madera	14240/3756	Microondas	14724/2008	Silla espera 3 uniones
AB01081	Bacun para Toyota	15257/1712	Escritorio de Madera con 4 divisiones	14655/3764	Microondas	222/5571	Silla gtratoria
AB01089	Balnera de Propulsión para Kia.	252/1535	Escritorio de madera contrachapada	15314/3763	Microondas	1872/1174	Silla gtratoria para cajero
AB01034	Balnera Tensora Marca NSK.	191/3322	Escritorio de madera tipo "L"	16669/3761	Microondas	13701/990	Silla metálica para barra
AB01035	Balnera Tensora para Motor 2L marca NSK.	266/2663	Escritorio de madera tipo "L"	11095/4662	Minilap top	4569/1166	Silla para caja
10549/1877	Banca 3 Espacios Negra	268/20	Escritorio de madera tipo "L"	11096/4661	Minilap top	4570/1501	Silla para caja
16516/1788	Banca espera metálica	1875/2	Escritorio de madera tipo "L"	11429/4657	Minilap top	627/1941	Silla para cajero
16517/2672	Banca espera metálica	2857/5325	Escritorio de madera tipo "L"	12641/4650	Minilap top	861/1583	Silla para cajero
AB01107	Barra de Dirección para Hyundai.	2858/2666	Escritorio de madera tipo "L"	12643/4653	Minilap top	1435/1981	Silla para cajero
AB01112	Barra de Dirección para Toyota Yaris.	2860/2667	Escritorio de madera tipo "L"	12644/4649	Minilap top	2716/1167	Silla para cajero
AB01086	Barra Direccional para Nissan Frontier.	2864/16	Escritorio de madera tipo "L"	12887/4654	Minilap top	2748/1926	Silla para cajero
337/3657	Batería	4162/2166	Escritorio de madera tipo "L"	12888/4652	Minilap top	3240/8040	Silla para cajero
381/291	Batería	4779/2160	Escritorio de madera tipo "L"	12889/4655	Minilap top	3374/1956	Silla para cajero
460/428	Batería	5751/2164	Escritorio de madera tipo "L"	12893/4660	Minilap top	3395/1165	Silla para cajero
488/475	Batería	14659/1142	Escritorio de madera tipo "L"	12898/4651	Minilap top	3396/1153	Silla para cajero
489/3646	Batería	15346/3013	Escritorio de madera tipo "L"	12900/4658	Minilap top	3761/1644	Silla para cajero
551/3648	Batería	15380/3011	Escritorio de madera tipo "L"	12902/4659	Minilap top	3916/1973	Silla para cajero
552/300	Batería	15391/2165	Escritorio de madera tipo "L"	1940/3804	Modem para Comunicación	4439/1966	Silla para cajero
639/483	Batería	16074/2664	Escritorio de madera tipo "L"	12694/4697	Módulo Control	6026/1906	Silla para cajero
669/465	Batería	16691/1521	Escritorio de madera tipo "L"	16066/4015	Monitor	6027/1891	Silla para cajero
696/1038	Batería	AB00788	Escritorio de madera tipo "L"	10890/2926	Monitor AOC	7636/1949	Silla para cajero
798/296	Batería	14583/1150	Escritorio de Madera y Metal de 3 gavetas	10892/2925	Monitor AOC	8927/1970	Silla para cajero
925/460	Batería	4159/1128	Escritorio Madera Pequeño	536/7780	Monitor de 15" pantalla plana	8932/1962	Silla para cajero
940/474	Batería	1861/131	Escritorio madera tipo "L"	1878/7771	Monitor de 15" pantalla plana	10946/1971	Silla para cajero
1100/445	Batería	2552/10	Escritorio madera tipo "L"	3155/7783	Monitor Dell	10970/1605	Silla para cajero
1111/469	Batería	4370/1703	Escritorio madera tipo "L"	377/2923	Monitor IBM	11468/6720	Silla para cajero
1252/427	Batería	4371/130	Escritorio madera tipo "L"	7771/2924	Monitor IBM	11564/5386	Silla para cajero
1253/4290	Batería	5141/135	Escritorio madera tipo "L"	2226/3735	Monitor pantalla plana	13345/956	Silla para cajero
1389/298	Batería	12698/1741	Escritorio madera tipo "L"	2277/2277	Monitor pantalla plana	15354/1919	Silla para cajero
1471/430	Batería	13178/1739	Escritorio madera tipo "L"	2287/3728	Monitor pantalla plana	15464/2189	Silla para cajero
1473/4289	Batería	15145/1761	Escritorio madera tipo "L"	3173/2280	Monitor pantalla plana	16789/5069	Silla para cajero
1577/4273	Batería	15332/1701	Escritorio madera tipo "L"	3184/3724	Monitor pantalla plana	16791/5080	Silla para cajero
1586/473	Batería	15344/1702	Escritorio madera tipo "L"	3185/3739	Monitor pantalla plana	16792/120	Silla para cajero
1677/361	Batería	15375/1700	Escritorio madera tipo "L"	3188/3742	Monitor pantalla plana	16794/2812	Silla para cajero
1680/457	Batería	13091/1721	Escritorio madera tipo "L"	4524/3732	Monitor pantalla plana	16796/125	Silla para cajero
1692/289	Batería	2848/1536	Escritorio Madera y Formica	5258/3731	Monitor pantalla plana	16797/1861	Silla para cajero
1696/297	Batería	2852/1532	Escritorio Madera y Formica	5457/5073	Monitor pantalla plana	6/567	Silla plástica
1806/4276	Batería	2856/1543	Escritorio Madera y Formica	5465/3727	Monitor pantalla plana	AB00946	Silla plástica sin Brazo.
1809/4288	Batería	2863/1533	Escritorio Madera y Formica	5661/2281	Monitor pantalla plana	1868/2091	Silla secretarial
1813/4285	Batería	14810/7989	Escritorio metal y formica tipo L	5679/3744	Monitor pantalla plana	1871/2092	Silla secretarial
1818/4277	Batería	14812/7997	Escritorio metal y formica tipo L	5685/2279	Monitor pantalla plana	3949/2081	Silla secretarial
1840/4282	Batería	17885/5119	Escritorio metálico con caja frontal	7513/3740	Monitor pantalla plana	4744/2043	Silla secretarial
1891/438	Batería	17891/5117	Escritorio metálico con caja frontal	7515/3723	Monitor pantalla plana	7751/2086	Silla secretarial
1892/435	Batería	17886/5120	Escritorio metálico con robot lateral	8214/3722	Monitor pantalla plana	9219/2075	Silla secretarial
1896/441	Batería	17892/5118	Escritorio metálico con robot lateral	8528/3733	Monitor pantalla plana	9258/2089	Silla secretarial
1899/3605	Batería	889/285	Escritorio metálico tipo "L"	11638/5565	Monitor pantalla plana	11474/5556	Silla secretarial
2284/421	Batería	13249/2686	Escritorio para división	11642/3881	Monitor pantalla plana	13624/943	Silla secretarial
2290/2296	Batería	9284/3328	Escritorio Presidencial	12181/3747	Monitor pantalla plana	13636/129	Silla secretarial
2305/340	Batería	15706/3217	Escritorio rectangular de madera	12502/3718	Monitor pantalla plana	13774/5061	Silla secretarial
2328/452	Batería	15709/3218	Escritorio rectangular de madera	12686/2283	Monitor pantalla plana	13809/5066	Silla secretarial
2331/3712	Batería	21671/129	Escritorio tipo "L"	13027/3737	Monitor pantalla plana	14908/2085	Silla secretarial
2335/4293	Batería	9198/2689	Escritorio tipo "L"	13731/3751	Monitor pantalla plana	16865/1157	Silla secretarial
2337/443	Batería	9199/2698	Escritorio tipo "L"	13770/5023	Monitor pantalla plana	16866/1172	Silla secretarial
2430/4286	Batería	9322/2695	Escritorio tipo "L"	13801/5092	Monitor pantalla plana	16867/1508	Silla secretarial
2432/371	Batería	93281/549	Escritorio tipo "L"	13813/5093	Monitor pantalla plana	16869/1159	Silla secretarial
2433/327	Batería	12699/2696	Escritorio tipo "L"	13827/5025	Monitor pantalla plana	16870/1154	Silla secretarial
2437/463	Batería	13358/2693	Escritorio tipo "L"	13835/5077	Monitor pantalla plana	16871/1163	Silla secretarial
2483/312	Batería	13810/5082	Escritorio tipo "L"	13954/5134	Monitor pantalla plana	16877/1164	Silla secretarial
2564/3475	Batería	16033/2687	Escritorio tipo "L"	15393/2282	Monitor pantalla plana	16880/1158	Silla secretarial
2869/290	Batería	16941/1526	Escritorio tipo "L"	15448/2359	Monitor pantalla plana	16874/1161	Silla secretarial
2873/3604	Batería	17146/3024	Escritorio tipo "L" 1.40*1.50 mts	15469/2278	Monitor pantalla plana	11478/934	Silla secretarial
2875/3651	Batería	17152/3023	Escritorio tipo "L" 1.40*1.50 mts	3154/7984	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	1300/2005	Silla secretarial con brazos.
3256/3655	Batería	9183/2700	Escritorio tipo "L" con Robot	15001/5286	Monitor pantalla plana 14", marca Dell.	1046/2037	Silla Secretarial con brazos
3338/472	Batería	9312/2685	Escritorio tipo "L" con Robot	3630/7766	Monitor pantalla plana, marca Dell	3096/1985	Silla Secretarial con brazos
3340/466	Batería	16986/1520	Escritorio tipo "L" Formica 1.40	5449/2877	Monitor pantalla plana, marca Dell	3593/1976	Silla Secretarial con brazos
3523/1037	Batería	16987/1550	Escritorio tipo "L" Formica 1.40	12263/2856	Monitor pantalla plana, marca Dell	4026/2004	Silla Secretarial con brazos
3525/3614	Batería	16988/1523	Escritorio tipo "L" Formica 1.40	13211/2846	Monitor pantalla plana, marca Dell	5132/1562	Silla Secretarial con brazos
4336/4492	Batería	16989/1524	Escritorio tipo "L" Formica 1.40	789/3474	Monitor tipo T.V	5136/1666	Silla Secretarial con brazos
4474/3603	Batería	17862/1525	Escritorio tipo "L" PVC metálico	942/3472	Monitor tipo T.V	5991/1928	Silla Secretarial con brazos
4479/458	Batería	17863/1529	Escritorio tipo "L" PVC metálico	1353/3473	Monitor tipo T.V	5993/1882	Silla Secretarial con brazos
4629/3574	Batería	AB00909	Esmeril.	10891/2933	Monitor tipo T.V	8950/1613	Silla Secretarial con brazos
4632/420	Batería	AB00131	Espejo patas de león de 48" dorado	13842/5020	Monitor tipo T.V	8953/1636	Silla Secretarial con brazos
4633/477	Batería	AB00112	Espejo patas de león de 56" dorado	15575/3471	Monitor tipo T.V	9239/2524	Silla Secretarial con brazos
4708/353	Batería	AB00116	Espejo patas de león de 56" dorado	10879/2917	Monitor tipo TV AOC	9355/3286	Silla Secretarial con brazos
4872/337	Batería	AB00117	Espejo patas de león de 56" dorado	10880/2918	Monitor tipo TV AOC	9620/2033	Silla Secretarial con brazos
4874/334	Batería	AB00133	Espejo patas de león de 56" dorado	10881/2930	Monitor tipo TV AOC	9622/4035	Silla Secretarial con brazos
4876/4256	Batería	AB00136	Espejo patas de león de 56" dorado	10882/2941	Monitor tipo TV AOC	9623/4034	Silla Secretarial con brazos
4877/351	Batería	AB00139	Espejo patas de león de 56" dorado	10884/2922	Monitor tipo TV AOC	9628/2641	Silla Secretarial con brazos
4887/4264	Batería	AB00146	Espejo patas de león de 56" dorado	10887/2937	Monitor tipo TV AOC	9629/1665	Silla Secretarial con brazos
4888/4257	Batería	AB00149	Espejo patas de león de 56" dorado	10889/4463	Monitor tipo TV AOC	10383/1504	Silla Secretarial con brazos
5274/479	Batería	AB00151	Espejo patas de león de 56" dorado	10893/2919	Monitor tipo TV AOC	10386/1909	Silla Secretarial con brazos
5345/3582	Batería	SE00003	Espejo patas de león de 56" dorado	10894/2929	Monitor tipo TV AOC	10389/1895	Silla Secretarial con brazos
5838/426	Batería	AB00118	Espejo patas de león de 56" dorado	10895/2932	Monitor tipo TV AOC	10925/1982	Silla Secretarial con brazos
5870/325	Batería	AB00121	Espejo patas de león de 56" dorado	10896/2943	Monitor tipo TV AOC	11122/2561	Silla Secretarial con brazos
5873/354	Batería	AB00124	Espejo patas de león de 56" dorado	10897/2928	Monitor tipo TV AOC	11301/2610	Silla Secretarial con brazos
5878/429	Batería	AB00125	Espejo patas de león de 56" dorado	10898/2939	Monitor tipo TV AOC	12090/1977	Silla Secretarial con brazos
7658/1035	Batería	AB00129	Espejo patas de león de 56" dorado	10899/2921	Monitor tipo TV AOC	12947/1930	Silla Secretarial con brazos
7770/3703	Batería	AB00901	Espejo Patas de León.	2048/2942	Monitor tipo TV AOC	13032/1975	Silla Secretarial con brazos
8076/4287	Batería	AB00914	Espejo Patas de León.	656/2915	Monitor tipo TV Compaq	13050/1568	Silla Secretarial con brazos
8398/320	Batería	AB00941	Espejo Patas de León.	663/2936	Monitor tipo TV Compaq	13056/3287	Silla Secretarial con brazos
8400/352	Batería	640/468	Estabilizador	12044/2935	Monitor tipo TV Compaq	13063/2041	Silla Secretarial con brazos
8401/3566	Batería	666/3681	Estabilizador	1803/2938	Monitor tipo TV Dell	13235/2594	Silla Secretarial con brazos
8403/344	Batería	690/414	Estabilizador	451/2934	Monitor tipo TV IBM	13773/2036	Silla Secretarial con brazos
8405/336	Batería	1386/391	Estabilizador	458/2916	Monitor tipo TV IBM	13775/1989	Silla Secretarial con brazos
8408/3573	Batería	1581/3682	Estabilizador	1821/2913	Monitor tipo TV IBM	13821/1931	Silla Secretarial con brazos
8409/355	Batería	1796/4370	Estabilizador	2664/2940	Monitor tipo TV IBM	13978/1603	Silla Secretarial con brazos
8415/363	Batería	1819/4360	Estabilizador	8260/2931	Monitor tipo TV IBM	14906/1998	Silla Secretarial con brazos
8418/305	Batería	1903/3697	Estabilizador	12052/2920	Monitor tipo TV Preview	15259/1929	Silla Secretarial con brazos
8419/323	Batería	1904/3688	Estabilizador	AB00768	Monitor, marca CTX.	15891/2031	Silla Secretarial con brazos
8423/317	Batería	1905/3675	Estabilizador	AB00960	Motor Eléctrico 1 HP.	15918/2073	Silla Secretarial con brazos
8425/341	Batería	2236/407	Estabilizador	AB00764	Motor para Molino 6 HP.	16017/1968	Silla Secretarial con brazos
8426/318	Batería	2237/3694	Estabilizador	AB00805	Motor, Sin Marca 1/2HP.	17076/2573	Silla Secretarial con brazos
8434/5144	Batería	2307/419	Estabilizador	AB01117	Motor, Sin Marca 1/2Hp.	17171/2799	Silla Secretarial con brazos
8441/345	Batería	2308/3692	Estabilizador	11373/1544	Mueble azul de recepción	17172/8081	Silla Secretarial con brazos
8447/358	Batería	2310/3673	Estabilizador	AB00971	Mueble de Barbería sin espejo.	17246/5307	Silla Secretarial con brazos
8451/333	Batería	2311/382	Estabilizador	11451/1334	Mueble de madera	17248/8083	Silla Secretarial con brazos

8453/328	Batería	2313/405	Estabilizador	13286/1729	Mueble de madera	17269/1512	Silla Secretarial con brazos azul
8458/357	Batería	2314/412	Estabilizador	7380/2201	Mueble de madera	1870/1617	Silla secretarial sin brazos
8461/366	Batería	2315/2303	Estabilizador	1021/1746	Mueble de madera 2 Gavetas 2 Puertas	2098/1572	Silla secretarial sin brazos
8463/4266	Batería	2316/2305	Estabilizador	1021/2731	Mueble de madera 2 Gavetas 2 Puertas	2101/1894	Silla secretarial sin brazos
8467/4249	Batería	2319/404	Estabilizador	16278/1742	Mueble de Madera 3 Gavetas 2 Puertas	2479/1969	Silla secretarial sin brazos
8469/376	Batería	2445/395	Estabilizador	15316/1718	Mueble de madera comedor	2718/1946	Silla secretarial sin brazos
8470/370	Batería	2566/392	Estabilizador	15315/1713	Mueble de madera Comedor	3101/1570	Silla secretarial sin brazos
8471/329	Batería	2872/4363	Estabilizador	5744/143	Mueble de Madera de 1 gaveta	3109/1641	Silla secretarial sin brazos
8472/4250	Batería	2979/3691	Estabilizador	15530/823	Mueble de Madera de 2 gavetas	3231/2019	Silla secretarial sin brazos
8473/4061	Batería	2981/4378	Estabilizador	7295/3030	Mueble de madera de 2 puertas	3232/1571	Silla secretarial sin brazos
8475/326	Batería	3268/434	Estabilizador	8240/828	Mueble de Madera de 3 bandejas	3233/1938	Silla secretarial sin brazos
8477/315	Batería	4427/410	Estabilizador	AB00865	Mueble de Madera.	3234/1582	Silla Secretarial sin brazos
8477/6738	Batería	4469/4366	Estabilizador	AB00943	Mueble de Madera.	3236/1994	Silla secretarial sin brazos
8479/309	Batería	4576/4373	Estabilizador	16161/2662	Mueble de metal de 1 gaveta y 1 puerta	3239/1903	Silla secretarial sin brazos
8492/316	Batería	4600/4362	Estabilizador	7294/243	Mueble de pared 3 depósitos	3592/1995	Silla secretarial sin brazos
8493/332	Batería	4628/386	Estabilizador	AB00503	Mueble de sala/madera (3)	4044/1999	Silla secretarial sin brazos
8494/343	Batería	4636/393	Estabilizador	AB00502	Mueble de sala/madera y junco (3)	4140/1940	Silla secretarial sin brazos
8495/350	Batería	4704/2306	Estabilizador	AB00500	Mueble de sala/madera y junco (5)	4228/1988	Silla Secretarial sin brazos
8498/301	Batería	4912/3684	Estabilizador	855/813	Mueble para computadora	4235/2217	Silla secretarial sin brazos
8501/3572	Batería	5017/4330	Estabilizador	11449/1339	Mueble para recepción	4743/1662	Silla secretarial sin brazos
8503/321	Batería	5021/304	Estabilizador	11450/1337	Mueble para recepción	4746/1911	Silla secretarial sin brazos
8505/368	Batería	5022/3714	Estabilizador	11447/1333	Mueble para recepción	4748/1598	Silla secretarial sin brazos
8512/322	Batería	5023/4332	Estabilizador	4902/1055	Multifuncional	4764/2216	Silla secretarial sin brazos
8513/348	Batería	5031/388	Estabilizador	5143/3448	Multifuncional	4781/1961	Silla secretarial sin brazos
8566/3587	Batería	5032/379	Estabilizador	9664/4039	Multifuncional	5125/1647	Silla secretarial sin brazos
8573/369	Batería	5033/411	Estabilizador	14690/3449	Multifuncional	5127/2015	Silla secretarial sin brazos
8694/3907	Batería	5035/3706	Estabilizador	AB01070	Munequillas 02 Piezas, Marca Tre.	5128/2070	Silla secretarial sin brazos
8695/3906	Batería	5036/399	Estabilizador	AB01014	Munequillas para Nissan.	5131/1652	Silla secretarial sin brazos
8696/4700	Batería	5044/378	Estabilizador	AB01051	Munequillas, Marca Tre.	5973/2639	Silla secretarial sin brazos
8698/2290	Batería	5045/403	Estabilizador	AB01013	Munequillas.	5989/2077	Silla secretarial sin brazos
8719/2291	Batería	5272/3672	Estabilizador	12899/7802	Notebook ACER KAV60	7850/1945	Silla secretarial sin brazos
8720/4306	Batería	5846/3678	Estabilizador	17379/10224	Notebook ACER KAV60	7852/2095	Silla secretarial sin brazos
9032/4297	Batería	5849/3701	Estabilizador	10974/1392	Oasis	7946/1912	Silla secretarial sin brazos
9034/3667	Batería	5890/3674	Estabilizador	12931/1395	Oasis	8108/849	Silla secretarial sin brazos
9035/4296	Batería	5895/3696	Estabilizador	13199/3305	Oasis	8378/924	Silla secretarial sin brazos
9040/4304	Batería	5898/3677	Estabilizador	13782/5110	Oasis	8928/2644	Silla secretarial sin brazos
9041/4299	Batería	5899/3689	Estabilizador	14098/287	Oasis	8952/1934	Silla secretarial sin brazos
9043/4309	Batería	5900/3693	Estabilizador	16151/3304	Oasis	8954/1619	Silla secretarial sin brazos
9046/3659	Batería	5902/3668	Estabilizador	16650/2730	Oasis	8955/1991	Silla secretarial sin brazos
9049/4321	Batería	5903/3680	Estabilizador	10836/2098	Oasis	9211/1916	Silla secretarial sin brazos
9054/3658	Batería	5908/4375	Estabilizador	AB00731	Overall para niño, marca Neuborm Teddy Boom.	9212/1579	Silla secretarial sin brazos
9055/4699	Batería	5910/4361	Estabilizador	17882/5038	Panel Azul de División	9216/3294	Silla secretarial sin brazos
9095/3571	Batería	5911/4371	Estabilizador	17883/5039	Panel Azul de División	9217/3289	Silla secretarial sin brazos
9098/346	Batería	5912/396	Estabilizador	17887/5128	Panel Azul Frontal	9218/1561	Silla secretarial sin brazos
9100/3570	Batería	7543/3647	Estabilizador	17890/5127	Panel Azul Frontal	9253/1565	Silla secretarial sin brazos
10641/4258	Batería	7806/3360	Estabilizador	17893/5129	Panel Azul Pequeño	9256/1573	Silla secretarial sin brazos
10644/362	Batería	8087/3702	Estabilizador	17894/5130	Panel Azul Pequeño	9257/1643	Silla secretarial sin brazos
10645/360	Batería	8206/389	Estabilizador	11751/3279	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9260/1558	Silla secretarial sin brazos
10646/314	Batería	8208/383	Estabilizador	11752/3281	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9261/2533	Silla secretarial sin brazos
10648/3590	Batería	8231/3685	Estabilizador	11754/3280	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9262/1612	Silla secretarial sin brazos
10679/372	Batería	8237/4372	Estabilizador	11755/3276	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9265/1578	Silla secretarial sin brazos
10680/375	Batería	12911/3687	Estabilizador	11757/3277	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9270/1554	Silla secretarial sin brazos
10684/3575	Batería	12918/3705	Estabilizador	11854/3282	Panel de 1.80x0.95 mts con vidrio	9271/1575	Silla secretarial sin brazos
10685/3588	Batería	13823/5026	Estabilizador	17013/806	Panel de Formica Azul Grande	9296/1933	Silla secretarial sin brazos
10686/3598	Batería	13901/3676	Estabilizador	17110/3138	Panel de Formica Azul Grande	9300/1557	Silla secretarial sin brazos
10689/3593	Batería	13911/3642	Estabilizador	17116/3139	Panel de Formica Azul Grande	9302/1584	Silla secretarial sin brazos
10796/3660	Batería	13930/3690	Estabilizador	17122/3133	Panel de Formica Azul Grande	9354/1574	Silla secretarial sin brazos
11067/448	Batería	14293/3713	Estabilizador	17015/810	Panel de Formica Azul Mediano	9356/1957	Silla secretarial sin brazos
11069/447	Batería	14365/4377	Estabilizador	17016/807	Panel de Formica Azul Mediano	9360/1553	Silla secretarial sin brazos
11070/462	Batería	14603/413	Estabilizador	17109/3143	Panel de Formica Azul Mediano	9361/1614	Silla secretarial sin brazos
11073/3636	Batería	14774/4380	Estabilizador	17115/3141	Panel de Formica Azul Mediano	9362/1627	Silla secretarial sin brazos
11075/3665	Batería	15264/4364	Estabilizador	17121/3140	Panel de Formica Azul Mediano	9365/1621	Silla secretarial sin brazos
11076/3643	Batería	15342/4365	Estabilizador	17151/3142	Panel de formica con vidrio de 13 x 12 mts	9366/1559	Silla secretarial sin brazos
11079/3632	Batería	15365/4367	Estabilizador	16090/3319	Panel división de madera	9367/1611	Silla secretarial sin brazos
11082/3639	Batería	15428/2299	Estabilizador	16127/3320	Panel división de madera	9368/1586	Silla secretarial sin brazos
11085/3638	Batería	15825/437	Estabilizador	16677/784	Panel divisor plomo	10285/1639	Silla secretarial sin brazos
11087/4283	Batería	15907/3711	Estabilizador	16680/785	Panel divisor plomo	10351/1657	Silla secretarial sin brazos
11090/3611	Batería	73/3695	Estabilizador	17014/805	Panel Formica Azul Grande	10353/2023	Silla secretarial sin brazos
11398/3631	Batería	278/3679	Estabilizador	17150/3144	Panel formica mediano con vidrio 0.9x1.34 mts	10354/1878	Silla secretarial sin brazos
11399/3584	Batería	385/3686	Estabilizador	17852/793	Panel Frontal Azul	10493/1580	Silla secretarial sin brazos
11401/3608	Batería	782/3671	Estabilizador	17855/792	Panel Frontal Azul	10971/2021	Silla secretarial sin brazos
11402/3650	Batería	795/3707	Estabilizador	16915/3115	Panel Frontal Azul para caja	11127/2545	Silla secretarial sin brazos
11404/3635	Batería	800/401	Estabilizador	16926/3128	Panel Frontal Azul para caja	11129/2590	Silla secretarial sin brazos
11411/3613	Batería	941/381	Estabilizador	16931/3116	Panel Frontal Azul para caja	11130/2557	Silla secretarial sin brazos
11413/3620	Batería	950/397	Estabilizador	16938/3117	Panel Frontal Azul para caja	11131/2541	Silla secretarial sin brazos
11416/4270	Batería	1101/400	Estabilizador	17854/808	Panel Grande Azul	11223/3292	Silla secretarial sin brazos
11567/4272	Batería	1222/380	Estabilizador	11759/3081	Panel mediano 0.50 mts	11252/2572	Silla secretarial sin brazos
11568/4271	Batería	1344/409	Estabilizador	11761/3237	Panel mediano 0.50 mts con vidrio	11254/2526	Silla secretarial sin brazos
11569/302	Batería	1355/4335	Estabilizador	11766/3241	Panel mediano 0.50 mts con vidrio	11467/2819	Silla secretarial sin brazos
11572/3663	Batería	2242/3202	Estabilizador	11558/3120	Panel mediano 0.90 mts	11480/2773	Silla secretarial sin brazos
11581/3664	Batería	2318/2298	Estabilizador	11769/3084	Panel mediano 0.90 mts	11481/2816	Silla secretarial sin brazos
11584/3662	Batería	3343/394	Estabilizador	11555/3131	Panel mediano 0.90 mts	11511/1671	Silla secretarial sin brazos
11875/349	Batería	3344/3699	Estabilizador	11556/3132	Panel mediano 0.90 mts	11512/2040	Silla secretarial sin brazos
11876/3618	Batería	4475/480	Estabilizador	11531/786	Panel mediano 1.20 mts	11514/1910	Silla secretarial sin brazos
12114/3568	Batería	5270/2304	Estabilizador	11539/3225	Panel mediano 1.20 mts	11974/1903	Silla secretarial sin brazos
12169/431	Batería	7272/4063	Estabilizador	11541/3223	Panel mediano 1.20 mts	12055/1880	Silla secretarial sin brazos
12261/3652	Batería	7395/2297	Estabilizador	11542/3222	Panel mediano 1.20 mts	12118/1992	Silla secretarial sin brazos
12715/4267	Batería	15325/4329	Estabilizador	11545/2702	Panel mediano 1.20 mts	12294/1978	Silla Secretarial sin brazos
12717/4268	Batería	15399/2301	Estabilizador	11547/3118	Panel mediano 1.20 mts	12316/1171	Silla secretarial sin brazos
12718/3612	Batería	2451/5202	Estabilizador, marca Tripp Lite	11548/3119	Panel mediano 1.20 mts	12320/1510	Silla secretarial sin brazos
12727/3626	Batería	2565/5290	Estabilizador, marca Tripp Lite	11549/788	Panel mediano 1.20 mts	12964/4452	Silla secretarial sin brazos
12728/2292	Batería	3264/7993	Estabilizador, marca Tripp Lite	11551/782	Panel mediano 1.20 mts	13202/1610	Silla secretarial sin brazos
12729/2309	Batería	3830/6735	Estabilizador, marca Tripp Lite	11552/789	Panel mediano 1.20 mts	13839/1650	Silla secretarial sin brazos
12730/2361	Batería	3837/6733	Estabilizador, marca Tripp Lite	11553/3224	Panel mediano 1.20 mts	13918/1972	Silla secretarial sin brazos
12737/3649	Batería	4711/8006	Estabilizador, marca Tripp Lite	11781/3039	Panel mediano 1.20 mts	13963/2563	Silla secretarial sin brazos
12829/1040	Batería	5214/5205	Estabilizador, marca Tripp Lite	11782/3044	Panel mediano 1.20 mts	13965/2558	Silla secretarial sin brazos
13023/4300	Batería	15224/5226	Estabilizador, marca Tripp Lite	11783/3041	Panel mediano 1.20 mts	13968/2552	Silla secretarial sin brazos
13052/4301	Batería	15251/5318	Estabilizador, marca Tripp Lite	11784/3043	Panel mediano 1.20 mts	13972/1863	Silla Secretarial sin brazos
13096/4302	Batería	14329/1021	Estante de madera 3 depósitos	11785/3051	Panel mediano 1.20 mts	13973/2569	Silla secretarial sin brazos
13244/4308	Batería	14792/8000	Estante de madera 6 depósitos y dos puertas	11790/3061	Panel mediano 1.20 mts	14025/1606	Silla secretarial sin brazos
13253/4323	Batería	AB00818	Estante de Madera.	11791/3075	Panel mediano 1.20 mts	14316/2026	Silla secretarial sin brazos
13710/3592	Batería	AB00819	Estante de Madera.	11792/3077	Panel mediano 1.20 mts	15220/1952	Silla secretarial sin brazos
13712/3578	Batería	AB00867	Exhibidor para Periódico.	11793/3079	Panel mediano 1.20 mts	15690/1984	Silla Secretarial sin brazos
13733/3581	Batería	12787/2729	Extintor 10 Lbs	11794/3047	Panel mediano 1.20 mts	16050/2637	Silla secretarial sin brazos
13740/3591	Batería	12929/2728	Extintor 10 Lbs	11795/3076	Panel mediano 1.20 mts	16077/2640	Silla secretarial sin brazos
13745/374	Batería	12934/2727	Extintor 10 Lbs	11796/3048	Panel mediano 1.20 mts	16162/2642	Silla secretarial sin brazos
13746/3577	Batería	12945/2722	Extintor 10 Lbs	11798/3046	Panel mediano 1.20 mts	16787/2807	Silla secretarial sin brazos
13751/600	Batería	13007/2723	Extintor 10 Lbs	11800/3060	Panel mediano 1.20 mts	617/1955	Silla semiejecutiva con brazos
13772/5107	Batería	13321/2711	Extintor 10 Lbs	11802/3040	Panel mediano 1.20 mts	1866/1983	Silla semiejecutiva con brazos
13817/5075	Batería	13803/5004	Extintor 10 Lbs	11804/3042	Panel mediano 1.20 mts	3091/2589	Silla semiejecutiva con brazos
13841/5074	Batería	13864/2734	Extintor 10 Lbs	11806/3055	Panel mediano 1.20 mts	3229/2581	Silla semiejecutiva con brazos

13854/3607	Batería	15304/2737	Extintor 10 Lbs	11808/3067	Panel mediano 1.20 mts	3746/1920	Silla semiejecutiva con brazos
13860/3589	Batería	15305/2736	Extintor 10 Lbs	11809/3054	Panel mediano 1.20 mts	3749/1622	Silla semiejecutiva con brazos
13892/4263	Batería	15317/2735	Extintor 10 Lbs	11810/3068	Panel mediano 1.20 mts	4028/2010	Silla semiejecutiva con brazos
13900/3610	Batería	15372/2738	Extintor 10 Lbs	11811/3045	Panel mediano 1.20 mts	4029/2027	Silla semiejecutiva con brazos
13926/3111	Batería	16109/2719	Extintor 10 Lbs	11812/3064	Panel mediano 1.20 mts	4294/1608	Silla semiejecutiva con brazos
13941/5106	Batería	16316/2713	Extintor 10 Lbs	11813/3066	Panel mediano 1.20 mts	4403/1883	Silla semiejecutiva con brazos
13949/5141	Batería	16381/2710	Extintor 10 Lbs	11815/3097	Panel mediano 1.20 mts	4785/2325	Silla semiejecutiva con brazos
13953/5139	Batería	17857/2732	Extintor 10 Lbs	11816/3096	Panel mediano 1.20 mts	5943/1625	Silla semiejecutiva con brazos
13989/4062	Batería	17858/2733	Extintor 10 Lbs	11817/3063	Panel mediano 1.20 mts	6008/1624	Silla semiejecutiva con brazos
13997/4251	Batería	2513/269	Extintor 10 libras CO2	11819/1768	Panel mediano 1.20 mts	9186/2523	Silla semiejecutiva con brazos
14033/3564	Batería	5172/245	Extintor 10 libras CO2	11820/1769	Panel mediano 1.20 mts	9187/3293	Silla semiejecutiva con brazos
14068/4262	Batería	5203/246	Extintor 10 libras CO2	11821/3111	Panel mediano 1.20 mts	12680/1935	Silla semiejecutiva con brazos
14078/4261	Batería	13004/272	Extintor 10 libras CO2	11822/3112	Panel mediano 1.20 mts	13352/2596	Silla semiejecutiva con brazos
14094/3580	Batería	13401/254	Extintor 10 libras CO2	11823/3038	Panel mediano 1.20 mts	15267/2803	Silla semiejecutiva con brazos
14110/3583	Batería	13752/273	Extintor 10 Libras CO2	11824/3098	Panel mediano 1.20 mts	15270/3288	Silla semiejecutiva con brazos
14127/3586	Batería	13776/256	Extintor 10 libras CO2	11825/3071	Panel mediano 1.20 mts	15271/2802	Silla semiejecutiva con brazos
14259/3653	Batería	13881/274	Extintor 10 libras CO2	11826/3070	Panel mediano 1.20 mts	15272/1602	Silla semiejecutiva con brazos
14261/3633	Batería	14360/253	Extintor 10 libras CO2	11827/3069	Panel mediano 1.20 mts	16505/2643	Silla semiejecutiva con brazos
14271/3654	Batería	14366/282	Extintor 10 libras CO2	11828/3073	Panel mediano 1.20 mts	17069/2549	Silla semiejecutiva con brazos
14294/3601	Batería	14691/264	Extintor 10 libras CO2	11830/3072	Panel mediano 1.20 mts	17072/2571	Silla semiejecutiva con brazos
14324/3567	Batería	14754/267	Extintor 10 libras CO2	11831/3085	Panel mediano 1.20 mts	1784/3004	Silla semiejecutiva sin brazos
14328/1039	Batería	15459/268	Extintor 10 libras CO2	11832/3086	Panel mediano 1.20 mts	4037/1865	Silla semiejecutiva sin brazos
14594/425	Batería	15516/261	Extintor 10 libras CO2	11833/3033	Panel mediano 1.20 mts	11234/2030	Silla semiejecutiva sin brazos
14595/373	Batería	14733/2308	Extintor 10Lbs. ABC	11834/3032	Panel mediano 1.20 mts	15273/2029	Silla semiejecutiva sin brazos
14616/471	Batería	15439/2307	Extintor 10Lbs. ABC	11835/3113	Panel mediano 1.20 mts	4959/1516	Sillas de espera sin brazo
14642/3585	Batería	16341/2720	Extintor 15 Lbs	11838/3103	Panel mediano 1.20 mts	AB00547	Sillas ejecutivas con rodos
14761/1036	Batería	15549/257	Extintor 15 Libras CO2	11839/3102	Panel mediano 1.20 mts	6002/1187	Sillas para cajero
15341/4292	Batería	13008/2724	Extintor 20 Lbs	11840/3105	Panel mediano 1.20 mts	AB00515	Sillas plasticas sin brazos/blanco
15388/4248	Batería	13339/2712	Extintor 20 Lbs	11841/3106	Panel mediano 1.20 mts	11119/128	Silla secretarial con brazos
15396/2295	Batería	13343/2715	Extintor 20 Lbs	11842/3034	Panel mediano 1.20 mts	4641/3928	Sistema de alarma
15398/451	Batería	16315/2717	Extintor 20 Lbs	11843/3104	Panel mediano 1.20 mts	5303/3911	Sistema de alarma
15488/242	Batería	16318/2718	Extintor 20 Lbs	11844/3078	Panel mediano 1.20 mts	5400/3908	Sistema de alarma
15521/3565	Batería	16380/2716	Extintor 20 Lbs	11845/3108	Panel mediano 1.20 mts	11285/3910	Sistema de alarma
15544/4278	Batería	14614/255	Extintor 20 libras CO2	11846/3109	Panel mediano 1.20 mts	14699/3926	Sistema de alarma
15774/3569	Batería	3308/244	Extintor 20 libras PQ	11847/3107	Panel mediano 1.20 mts	14760/3927	Sistema de alarma
15826/319	Batería	13862/265	Extintor 20 libras PQ	11848/3099	Panel mediano 1.20 mts	15299/3909	Sistema de alarma
15831/436	Batería	13863/266	Extintor 20 libras PQ	11849/3100	Panel mediano 1.20 mts	15529/3929	Sistema de alarma
15895/359	Batería	990/260	Extintor 26 Libras PQ	11850/3080	Panel mediano 1.20 mts	2174/3913	Sistema de alarma contra robo
16054/4048	Batería	13060/2725	Extintor 5 Lbs	11851/3110	Panel mediano 1.20 mts	5287/4716	Sistema de control de acceso
16057/4058	Batería	13137/2726	Extintor 5 Lbs	11852/3101	Panel mediano 1.20 mts	5401/4711	Sistema de control de acceso
16060/4042	Batería	13500/249	Extintor 5 libras CO2	11888/3088	Panel mediano 1.20 mts	15324/4717	Sistema de control de acceso
16068/4044	Batería	AB00721	Falda, Sin Marca.	11889/3089	Panel mediano 1.20 mts	2620/3915	Sistema de Seguridad
16088/4049	Batería	AB01009	Fan de Cluotch.	11890/3092	Panel mediano 1.20 mts	2927/3912	Sistema de Seguridad
16095/4041	Batería	586/591	Fax	11891/3091	Panel mediano 1.20 mts	2999/3964	Sistema de Seguridad
16130/4045	Batería	1402/594	Fax	11893/3093	Panel mediano 1.20 mts	9511/163	Sofá de cuero crema 3 espacios
16145/4043	Batería	1524/585	Fax	11894/3090	Panel mediano 1.20 mts	AB01036	Soporte de Caja para Toyota.
16166/4046	Batería	3602/4621	Fax	11895/3087	Panel mediano 1.20 mts	AB01017	Soporte de Motor para Toyota BJ-75.
16173/4047	Batería	5118/598	Fax	16923/3114	Panel mediano 1.20 mts	AB01041	Soporte de Motor para Isuzu.
16547/3615	Batería	7798/2314	Fax	17126/3124	Panel mediano 1.20 mts	AB01078	Soporte de Motor para Isuzu.
16548/3628	Batería	11679/4133	Fax	17137/3226	Panel mediano 1.20 mts	AB00998	Soporte de Motor para Kia.
16553/3624	Batería	14350/4132	Fax	11865/3270	Panel mediano 1.80 mts	AB01096	Soporte de Motor para Nissan.
16674/3600	Batería	4638/4626	Fax	11866/3272	Panel mediano 1.80 mts	AB01026	Soporte para Motor Isuzu.
17059/3625	Batería	AB01103	Filtro de Bombra Traseadora de Diesel.	11867/3273	Panel mediano 1.80 mts	14002/1336	Stand Banex
17400/5105	Batería	3311/628	Fotocopiadora	11868/3271	Panel mediano 1.80 mts	14452/1335	Stand Banex
17402/2293	Batería	9889/5089	Fotocopiadora	11869/3267	Panel mediano 1.80 mts	15453/1338	Stand Banex
AB00838	Batería de Computadora LXM.	850/636	Fotocopiadora	11870/3274	Panel mediano 1.80 mts	11444/8045	Stand Banex azul
AB01037	Batería para Motocicleta marca Yumicon.	1280/637	Fotocopiadora	11871/3269	Panel mediano 1.80 mts	7268/4400	Switch 12 Puertos
AB01090	Batería para Teléfono Inalámbrico.	2838/3766	Fotocopiadora	11872/3268	Panel mediano 1.80 mts	8203/5131	Switch 12 Puertos
3820/6725	Batería, marca Tripp Lite	2839/616	Fotocopiadora	17853/809	Panel mediano azul	13952/5133	Switch 12 Puertos
3822/6762	Batería, marca Tripp Lite	3608/4120	Fotocopiadora	11765/3082	Panel mediano azul con vidrio	366/3779	Switch 16 puertos
3823/6728	Batería, marca Tripp Lite	3863/2265	Fotocopiadora	16916/3136	Panel para caja grande	1694/3781	Switch 24 Puertos
3825/6782	Batería, marca Tripp Lite	4346/3773	Fotocopiadora	16922/3134	Panel para caja grande	4881/4397	Switch 24 Puertos
3826/6724	Batería, marca Tripp Lite	4637/3767	Fotocopiadora	16934/3135	Panel para caja grande	9663/4396	Switch 24 Puertos
3827/6727	Batería, marca Tripp Lite	4819/3768	Fotocopiadora	16935/3137	Panel para caja mediano	10256/4394	Switch 24 Puertos
4478/8004	Batería, marca Tripp Lite	5122/3770	Fotocopiadora	17856/803	Panel pequeño azul	10260/4386	Switch 24 Puertos
8432/5253	Batería, marca Tripp Lite	5221/615	Fotocopiadora	11550/787	Panel separador azul	10261/4385	Switch 24 Puertos
8474/6723	Batería, marca Tripp Lite	5760/3771	Fotocopiadora	11546/3125	Panel tapizado Formica Azul Frontal	10262/4392	Switch 24 Puertos
8476/6740	Batería, marca Tripp Lite	14087/3772	Fotocopiadora	16649/790	Panel tapizado Formica Azul Frontal	12683/4384	Switch 24 Puertos
14794/8005	Batería, marca Tripp Lite	14447/3863	Fotocopiadora	17007/798	Panel tapizado Formica Azul Frontal	14291/3776	Switch 24 Puertos
14936/6736	Batería, marca Tripp Lite	17097/3871	Fotocopiadora	17008/797	Panel tapizado Formica Azul Frontal	15121/3777	Switch 24 Puertos
14964/6741	Batería, marca Tripp Lite	3213/8020	Fotocopiadora, marca Xerox	17009/796	Panel tapizado Formica Azul Frontal	15542/4399	Switch 24 Puertos
15212/5271	Batería, marca Tripp Lite	AB00890	Freszer Marca General Electric.	17111/3129	Panel tapizado Formica Azul Frontal	16056/4056	Switch 24 Puertos
15219/5291	Batería, marca Tripp Lite	AB01012	Friciones para vehículo Nissan.	17117/3127	Panel tapizado Formica Azul Frontal	16690/3775	Switch 24 Puertos
3251/7992	Batería, marca Tripp Lite	AB01049	Friciones, marca Fire Lork.	17123/3126	Panel tapizado Formica Azul Frontal	9662/4388	Switch 48 Puertos
AB00919	Batidora, marca Hamilton Beach.	16694/3944	Fuente de poder para CCTV	17127/3130	Panel tapizado Formica Azul Frontal	15294/4398	Switch 6 Puertos
AB01087	Bobina Eléctrica para Hyundai Accent.	16899/3933	Fuente de poder para CCTV	17010/804	Panel tapizado Formica Azul Pequeño	15541/4401	Switch 6 Puertos
AB01050	Bobina Eléctrica, marca Hibari.	AB00833	Gafas de sol.	17011/801	Panel tapizado Formica Azul Pequeño	14292/3780	Switch 8 Puertos
AB01010	Bomba de Agua para Toyota Yaris.	AB01006	Gata Hidráulica de 06 Toneladas.	17012/799	Panel tapizado Formica Azul Pequeño	9426/2496	Switch Cataly st
AB01031	Bomba de Agua para vehículo Kia Pride.	13416/841	Gavetero	17108/3123	Panel tapizado pequeño	15293/4387	Switch de 48 Puertos
AB01054	Bomba de Agua para vehículo Lada.	14295/831	Gavetero	17114/3122	Panel tapizado pequeño	2623/403	Switch Transfer - Electricidad
AB01030	Bomba de Agua para vehículo Mitsubishi.	14658/708	Gavetero de 2 depósitos	17120/3121	Panel tapizado pequeño	2624/2287	Switch 12 Puertos
AB01016	Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra.	12820/2670	Gavetero de madera para mensajería	AB00801	Parchadora, Marca Milwauke.	11209/1736	Tablero 0.60*2.75 Mts
AB01039	Bomba de Agua para vehículo Nissan Sentra.	12822/2671	Gavetero de madera para mensajería	AB00691	Parlante para discomóvil con su caja N° 18.	11211/1727	Tablero madera 0.50*1 Mts
AB01043	Bomba de Agua para vehículo, marca Enerx.	13200/1716	Gavetero de pared	AB00693	Parlante para discomóvil Soundbarrier N° 15.	11518/1743	Tablero madera 1.60*0.50 Mts
AB01032	Bomba de Agua para vehículo, Marca JNK.	14081/673	Gavetero de pared	AB00866	Parrillas para Exhibición de 1 x 2 mts.	11210/1745	Tablero madera 1.60*2.15 Mts
AB01018	Bomba de Agua para vehículo.	16046/1763	Gavetero de pared 4 gavetas	AB00967	Pasteadora para panadería, Sin Marca.	AB01085	Tacos de Freno 04 Piezas para Isuzu.
AB01102	Bomba de freno trasero para Kia K360.	12935/1733	Gavetero de pared para cocina	AB01104	Patente para Toyota.	AB01011	Tacos de Frenos para Kia Sportage.
AB01027	Bomba de Freno, marca Aisin.	16655/2185	Gavetero Madera 2 puertas y 1 gaveta	AB01088	Patente Traser para Kia.	AB00797	Taladro eléctrico, marca Vikingo.
AB01029	Bomba de Freno, marca Hasaki	10702/3257	Gavetero móvil de 3 gavetas	16974/4487	PC Kiosko Auto Consulta	AB01115	Taladro eléctrico, sin marca.
AB01025	Bomba de Freno, marca Hazaki.	10704/3258	Gavetero móvil de 3 gavetas	15153/4641	PC Kiosko Autoconsulta	AB00910	Taladro eléctrico.
AB00997	Bomba de Freno, marca KMZ.	10705/3259	Gavetero móvil de 3 gavetas	16965/4640	PC Kiosko Autoconsulta	AB01109	Taladro Para Joyería.
AB01028	Bomba de Freno, marca Soikon.	13201/1694	Gavetero puerta corredera	16966/4634	PC Kiosko Autoconsulta	AB00523	Tanque de oxígeno industrial 100 lbs.
AB01023	Bomba de Gasolina para Suzuki.	15292/1717	Gabinete de madera de 4 Gavetas Cocina	16969/4643	PC Kiosko Autoconsulta	12693/4696	Tarjeta electrónica
AB01048	Bomba de Gasolina para Toyota.	2520/4454	Generador Eléctrico	16971/4632	PC Kiosko Autoconsulta	AB00839	Teclado de Computadora HP.
AB01076	Bomba Eléctrica para Nissan.	3415/1274	Generador Eléctrico	16972/4642	PC Kiosko Autoconsulta	AB00831	Telefax, marca Brother.
AB01022	Bomba Eléctrica para Hyundai Excel.	3601/2450	Generador Eléctrico	16973/4633	PC Kiosko Autoconsulta	AB00840	Telefax, marca Xerox.
AB01042	Bomba Eléctrica para Hyundai Excel.	4915/4457	Generador Eléctrico	AB00800	Pistola para Pintar, marca Trupper.	13206/4155	Telefon.
AB01038	Bombillo de Freno para Kia.	9963/4458	Generador Eléctrico	13943/5031	Pizarra de corcho pequeña	13220/4153	Teléfono
AB01019	Brazo Loco para Nissan Frontier.	16118/4455	Generador Eléctrico	13038/2677	Pizarra acrílica	12885/5176	Teléfono celular
AB01015	Brazo Loco para vehículo.	9960/1517	Generador Eléctrico 7500 KW Generac	16079/3317	Pizarra acrílica	14711/4168	Teléfono híbrido
AB01052	Brazos Pitman.	15512/705	Generador Eléctrico Generac	16270/2682	Pizarra acrílica	13275/4284	Teléfono inalámbrico
AB01053	Brazos Pitman.	4914/2448	Generador Eléctrico Kubota	13106/686	Pizarra acrílica 2 mts x 1.70 Mts	16261/3869	Teléfono inalámbrico
1212/1416	Cafetera	AB00747	Grabadora, marca Sankey.	10218/1522	Pizarra acrílica con puerta de madera	3431/3375	Teléfono IP
13723/5002	Cafetera	AB00947	Grabadora, marca Sankey.	10219/1527	Pizarra acrílica con puerta de madera	3434/3348	Teléfono IP
14606/1415	Cafetera	AB00679	Grabadora, marca Sony.	13840/5029	Pizarra acrílica mediana	3441/4135	Teléfono IP

14731/1411	Cafetera	AB00925	Hiladora de Oro Grande.	13867/690	Pizarra de corcho mediana	3448/3334	Teléfono IP
12930/1406	Cafetera	AB00968	Horno de Panadería, Sin Marca.	16397/4096	Plancha	3450/4136	Teléfono IP
13347/1405	Cafetera	2460/4090	Impresora	AB00824	Plancha Eléctrica, marca Black and Decker.	3455/491	Teléfono IP
14084/1407	Cafetera	2975/592	Impresora	AB01110	Plancha para Vulcanizar.	3459/4156	Teléfono IP
14656/1412	Cafetera	4680/2313	Impresora	1400/4630	Planta Telefónica	3476/3340	Teléfono IP
15404/2318	Cafetera	4699/5563	Impresora	1845/3793	Planta Telefónica	3478/3339	Teléfono IP
16668/1408	Cafetera	4702/2362	Impresora	4784/2814	Planta Telefónica	3538/514	Teléfono IP
4223/1402	Caja Fuerte Brinks	5703/622	Impresora	4786/487	Planta Telefónica	4323/4622	Teléfono IP
15466/2324	Caja metálica para dinero	7726/3769	Impresora	13957/5138	Planta Telefónica	4596/4145	Teléfono IP
15473/2323	Caja metálica para dinero	10599/2263	Impresora	2704/7784	Planta Telefónica Panasonic K	4908/524	Teléfono IP
243/670	Caja metálica para dinero	13426/3496	Impresora	4275/602	Planta y Central Telefónica	5196/3349	Teléfono IP
4683/665	Caja metálica para dinero	13766/5086	Impresora	AB01002	Plato de Embriague para Isuzu.	5282/3381	Teléfono IP
4684/672	Caja metálica para dinero	15377/5095	Impresora	AB01004	Plato de Embriague para Isuzu.	5384/4144	Teléfono IP
4685/666	Caja metálica para dinero	15550/4091	Impresora	AB01003	Plato de Embriague para Mitsubishi L200.	5924/3332	Teléfono IP
15174/5359	Caja metálica para dinero	16975/4089	Impresora	AB01001	Plato de Embriague para Toyota Yaris.	7717/3372	Teléfono IP
13950/5125	Cajón metálico DVD	478/631	Impresora HP	AB00999	Plato de Freno para Nissan.	7720/3338	Teléfono IP
7/4431	Calculadora de cinta y pantalla	1826/642	Impresora HP 1200	AB01000	Plato de Freno para Toyota.	7721/3373	Teléfono IP
578/539	Calculadora de cinta y pantalla	2411/4994	Impresora de caja	10760/7948	POS Inalámbricos	10966/4150	Teléfono IP
709/614	Calculadora de cinta y pantalla	3401/4998	Impresora de caja	10964/4935	POS Inalámbricos	12076/4612	Teléfono IP
1001/534	Calculadora de cinta y pantalla	3854/7754	Impresora de caja	10965/7952	POS Inalámbricos	12077/4625	Teléfono IP
1157/568	Calculadora de cinta y pantalla	5053/4992	Impresora de caja	10978/7956	POS Inalámbricos	12089/3371	Teléfono IP
1272/574	Calculadora de cinta y pantalla	8664/7753	Impresora de caja	10987/6018	POS Inalámbricos	12193/3341	Teléfono IP
1415/578	Calculadora de cinta y pantalla	8665/4999	Impresora de caja	10988/7882	POS Inalámbricos	12216/3360	Teléfono IP
1525/576	Calculadora de cinta y pantalla	8668/7831	Impresora de caja	10995/7900	POS Inalámbricos	12218/4152	Teléfono IP
1608/4439	Calculadora de cinta y pantalla	8670/4997	Impresora de caja	10998/6030	POS Inalámbricos	12639/3344	Teléfono IP
4579/1069	Calculadora de cinta y pantalla	8674/4995	Impresora de caja	11004/7838	POS Inalámbricos	12658/4157	Teléfono IP
7265/1057	Calculadora de cinta y pantalla	10630/5000	Impresora de caja	11005/7866	POS Inalámbricos	12659/3355	Teléfono IP
8119/543	Calculadora de cinta y pantalla	11509/7756	Impresora de caja	11006/7949	POS Inalámbricos	12660/3353	Teléfono IP
8145/535	Calculadora de cinta y pantalla	11560/4989	Impresora de caja	11011/7946	POS Inalámbricos	12661/4154	Teléfono IP
8217/4434	Calculadora de cinta y pantalla	11561/4991	Impresora de caja	11019/7935	POS Inalámbricos	12741/3330	Teléfono IP
8269/572	Calculadora de cinta y pantalla	12702/6536	Impresora de caja	11023/4931	POS Inalámbricos	12946/3343	Teléfono IP
13299/3867	Calculadora de cinta y pantalla	12703/7757	Impresora de caja	11032/6042	POS Inalámbricos	12949/4146	Teléfono IP
13405/1056	Calculadora de cinta y pantalla	12704/6537	Impresora de caja	11035/7954	POS Inalámbricos	12960/3342	Teléfono IP
13747/1066	Calculadora de cinta y pantalla	12705/7755	Impresora de caja	11036/4938	POS Inalámbricos	13086/3336	Teléfono IP
13799/5099	Calculadora de cinta y pantalla	12709/6535	Impresora de caja	11039/7950	POS Inalámbricos	13147/4138	Teléfono IP
13851/1073	Calculadora de cinta y pantalla	13739/9787	Impresora de caja	11041/6559	POS Inalámbricos	13180/3383	Teléfono IP
13928/1060	Calculadora de cinta y pantalla	14075/4988	Impresora de caja	11042/7894	POS Inalámbricos	13354/4151	Teléfono IP
13936/1064	Calculadora de cinta y pantalla	14108/4990	Impresora de caja	11045/4941	POS Inalámbricos	13398/3331	Teléfono IP
14302/1068	Calculadora de cinta y pantalla	14678/4987	Impresora de caja	11589/7863	POS Inalámbricos	13791/5097	Teléfono IP
14560/559	Calculadora de cinta y pantalla	14745/4996	Impresora de caja	11591/4886	POS Inalámbricos	13811/5098	Teléfono IP
14599/1062	Calculadora de cinta y pantalla	14780/7829	Impresora de caja	11592/7922	POS Inalámbricos	14012/3351	Teléfono IP
14682/1070	Calculadora de cinta y pantalla	15363/7830	Impresora de caja	11595/7955	POS Inalámbricos	14253/3380	Teléfono IP
14706/1071	Calculadora de cinta y pantalla	15813/4993	Impresora de caja	11608/7951	POS Inalámbricos	14346/4137	Teléfono IP
14748/1065	Calculadora de cinta y pantalla	10615/1008	Impresora Epson LX 300	11609/7912	POS Inalámbricos	14598/3346	Teléfono IP
15406/2332	Calculadora de cinta y pantalla	11369/1005	Impresora Epson LX 300	11610/7859	POS Inalámbricos	15327/4139	Teléfono IP
15465/2317	Calculadora de cinta y pantalla	4892/1001	Impresora HP 1020	12512/6558	POS Inalámbricos	15336/4142	Teléfono IP
15476/2316	Calculadora de cinta y pantalla	8604/1011	Impresora HP 1022	12513/7953	POS Inalámbricos	15523/3337	Teléfono IP
15546/1075	Calculadora de cinta y pantalla	8606/1022	Impresora HP 1022	16210/7889	POS Inalámbricos	16038/3382	Teléfono IP
15664/544	Calculadora de cinta y pantalla	8614/1014	Impresora HP 1022	16211/7938	POS Inalámbricos	16672/3348	Teléfono IP
15742/571	Calculadora de cinta y pantalla	276/620	Impresora HP 2300DN	16214/7957	POS Inalámbricos	17040/3352	Teléfono IP
15830/537	Calculadora de cinta y pantalla	5717/633	Impresora HP 2420D	16219/7837	POS Inalámbricos	5861/517	Teléfono Sencillo
16131/4023	Calculadora de cinta y pantalla	1594/640	Impresora HP 2420DN	16225/4946	POS Inalámbricos	11995/3390	Teléfono Sencillo
16642/1067	Calculadora de cinta y pantalla	5869/611	Impresora HP 2420DN	16453/6017	POS Inalámbricos	12012/3387	Teléfono Sencillo
16685/1072	Calculadora de cinta y pantalla	14632/634	Impresora HP 3005	16460/7958	POS Inalámbricos	12056/3393	Teléfono Sencillo
AB00782	Camá Matrimonial, marca Indufom.	11997/639	Impresora HP 3005DN	16461/6557	POS Inalámbricos	12060/3433	Teléfono Sencillo
1009/4312	Cámara fotográfica digital	12810/627	Impresora HP 3005DN	16488/4892	POS Inalámbricos	12061/3414	Teléfono Sencillo
1409/4315	Cámara fotográfica digital	15433/643	Impresora HP 3005DN	16494/4895	POS Inalámbricos	12083/3409	Teléfono Sencillo
1419/1116	Cámara fotográfica digital	16121/635	Impresora HP 3005DN	16499/4896	POS Inalámbricos	12157/3398	Teléfono Sencillo
1536/1114	Cámara fotográfica digital	10699/1017	Impresora HP P1505N	17043/7959	POS Inalámbricos	12163/3431	Teléfono Sencillo
1741/1111	Cámara fotográfica digital	14267/1027	Impresora HP P3005	17044/7960	POS Inalámbricos	12180/3416	Teléfono Sencillo
1844/4004	Cámara fotográfica digital	16323/638	Impresora HP P3005	17045/7961	POS Inalámbricos	12184/3361	Teléfono Sencillo
2666/4324	Cámara fotográfica digital	13166/1031	Impresora HP P3005DN	17046/7963	POS Inalámbricos	12211/3408	Teléfono Sencillo
2667/4003	Cámara fotográfica digital	1384/623	Impresora Laser Brother	17047/7962	POS Inalámbricos	12246/3378	Teléfono Sencillo
3267/4001	Cámara fotográfica digital	14941/6707	Impresora laser, marca HP	11611/6052	POS Inalámbricos	12252/3424	Teléfono Sencillo
8827/4317	Cámara fotográfica digital	5721/8002	Impresora laser, marca HP	8660/2740	Poste para Fila	12259/3394	Teléfono Sencillo
9056/1113	Cámara fotográfica digital	15002/5264	Impresora laser, marca HP 1020	8661/2745	Poste para Fila	12262/3399	Teléfono Sencillo
10013/4006	Cámara fotográfica digital	10610/4422	Impresora Matricial	11900/2707	Poste para Fila	12264/3366	Teléfono Sencillo
10014/1119	Cámara fotográfica digital	10613/4037	Impresora Matricial	11901/2706	Poste para Fila	12268/3365	Teléfono Sencillo
10015/1117	Cámara fotográfica digital	17243/4664	Impresora Matricial	11902/2708	Poste para Fila	12269/3432	Teléfono Sencillo
10019/4320	Cámara fotográfica digital	17244/4663	Impresora Matricial	11903/2704	Poste para Fila	12763/4209	Teléfono Sencillo
14703/1118	Cámara fotográfica digital	10601/5204	Impresora matricial, marca Epson	11904/2705	Poste para Fila	12916/3389	Teléfono Sencillo
15535/4316	Cámara fotográfica digital	10607/6745	Impresora matricial, marca Epson	11905/2709	Poste para Fila	12941/3413	Teléfono Sencillo
15914/4311	Cámara fotográfica digital	10605/8027	Impresora matricial, marca Epson	13869/2746	Poste para Fila	12958/3388	Teléfono Sencillo
16252/4319	Cámara fotográfica digital	1356/1267	Impresora TMU	13870/2742	Poste para Fila	12962/4195	Teléfono Sencillo
16295/4318	Cámara fotográfica digital	2412/595	Impresora TMU	13871/2750	Poste para Fila	12967/4163	Teléfono Sencillo
16370/4005	Cámara fotográfica digital	2418/2321	Impresora TMU	13872/2743	Poste para Fila	12987/3391	Teléfono Sencillo
13830/5158	Cámara Web	2759/7758	Impresora TMU	13875/2751	Poste para Fila	12990/3400	Teléfono Sencillo
14100/7842	Cámara Web	3404/617	Impresora TMU	15306/2749	Poste para Fila	12991/3412	Teléfono Sencillo
14265/7840	Cámara Web	3405/587	Impresora TMU	15307/3309	Poste para Fila	12997/4169	Teléfono Sencillo
14510/7841	Cámara Web	3409/586	Impresora TMU	15308/2747	Poste para Fila	13012/4170	Teléfono Sencillo
AB00725	Camisa de Hombre, Marca Edwards.	4440/588	Impresora TMU	15309/2748	Poste para Fila	13024/4207	Teléfono Sencillo
AB00728	Camisa de Mujer, Marca DX.	5708/593	Impresora TMU	15310/3307	Poste para Fila	13026/4186	Teléfono Sencillo
AB00712	Camisa Sport, Marca Gaz Blue.	10618/583	Impresora TMU	15311/2744	Poste para Fila	13033/3395	Teléfono Sencillo
AB00734	Camisola, Marca Okenzo.	15472/2320	Impresora TMU	15312/2741	Poste para Fila	13045/3363	Teléfono Sencillo
AB00733	Camisón de Dormir.	16399/1015	Impresora TMU	15313/2739	Poste para Fila	13046/4194	Teléfono Sencillo
12160/1051	Cargador de batería	AB00843	Instalación Eléctrica Navideña.	16153/3312	Poste para Fila	13047/3355	Teléfono Sencillo
13761/5047	Cargador de batería	AB01077	Juego de Anillos para Isuzu.	16154/3315	Poste para Fila	13058/4174	Teléfono Sencillo
AB01007	Cargador para celular para Vehículo.	AB01021	Juego de Anillos para Mitsubishi.	16155/3313	Poste para Fila	13067/4185	Teléfono Sencillo
17945/1737	Carrito metálico para traslado de dinero	AB01044	Juego de Anillos para Mazda.	16156/3310	Poste para Fila	13072/4172	Teléfono Sencillo
AB00975	Celular, marca Motorola.	AB01045	Juego de Anillos para Nissan.	16157/3314	Poste para Fila	13077/3419	Teléfono Sencillo
998/4227	Central telefónica	AB01046	Juego de Anillos para Nissan.	16158/3311	Poste para Fila	13078/3347	Teléfono Sencillo
2654/3430	Central telefónica	AB00701	Juego de Luz para discomóvil (Dervi).	16159/3308	Poste para Fila	13082/3410	Teléfono Sencillo
3430/3450	Central telefónica	AB00695	Juego de Luz para discomóvil estilo Piña.	9924/4352	Proyector	13092/3379	Teléfono Sencillo
4543/4623	Central telefónica	AB00906	Juego de Mecedoras de 3 sillas.	6700/4353	Proyector	13095/4183	Teléfono Sencillo
5123/3376	Central telefónica	AB00955	Juego de Muebles de Espera Enjuncado.	2503/1046	Proyector	13110/4214	Teléfono Sencillo
8949/4581	Central telefónica	AB00762	Juego de Sala Madera y Ratán.	9087/1045	Proyector Dell	13122/4189	Teléfono Sencillo
10297/4631	Central telefónica	AB00772	Juego de Sala Tapizados.	8008/2206	Puerta de acero para Bóveda	13169/4171	Teléfono Sencillo
11466/4228	Central telefónica	AB00903	Juego de Sala Tapizados.	8009/2207	Puerta de acero para Bóveda	13173/3428	Teléfono Sencillo
13361/4710	Central telefónica	AB00956	Juego de Sala Tapizados.	8010/2209	Puerta de acero para Bóveda	13174/3367	Teléfono Sencillo
13749/4610	Central telefónica	AB00334	Juego de sala/color azul (4 piezas)	8003/1306	Puerta de acero para Bóveda color crema	13177/4203	Teléfono Sencillo
14327/4580	Central telefónica	AB00332	Juego de sala/color crema (4 piezas)	8000/1303	Puerta de acero para Bóveda color gris	13196/4206	Teléfono Sencillo
15483/2289	Central telefónica	AB00333	Juego de sala/color crema (4 piezas)	8001/1304	Puerta de acero para Bóveda color gris	13203/4175	Teléfono Sencillo
14950/6739	Central Telefónica, marca Avaya.	AB00330	Juego de sala/color rojo (4 piezas)	8002/1305	Puerta de acero para Bóveda color gris	13212/3364	Teléfono Sencillo
AB00471	Centro de entretenimiento de madera	AB00342	Juego de sala/color rojo (4 piezas)	8004/1307	Puerta de acero para Bóveda color gris	13213/4192	Teléfono Sencillo
AB00472	Centro de entretenimiento de madera	AB00329	Juego de sala/varios colores(4 piezas)	17998/1281	Puerta de acero para Bóveda nacional	13217/4212	Teléfono Sencillo

AB00473	Centro de entretenimiento de madera	AB00983	Juego de Sillas Mecedoras de 3 unidades.	17999/1282	Puerta de acero para Bóveda nacional	13219/4200	Teléfono Sencillo
AB00474	Centro de entretenimiento de madera	AB00780	Juego de Sillas Mecedoras.	17538/1343	Puerta metálica para bóveda	13232/3397	Teléfono Sencillo
AB00477	Centro de entretenimiento de madera	AB00787	Juego de Sillas Mecedoras.	17539/1344	Puerta metálica para bóveda	13237/4211	Teléfono Sencillo
AB00478	Centro de entretenimiento de madera	AB01075	Juego de tacos para Nissan.	17540/1345	Puerta metálica para bóveda	13239/3404	Teléfono Sencillo
AB00481	Centro de entretenimiento de madera	AB01074	Juego de tacos para Toyota.	18005/1340	Puerta para Bóveda color gris	13240/4197	Teléfono Sencillo
AB00483	Centro de entretenimiento de madera	AB00746	Juguetera de Madera.	18006/1341	Puerta para Bóveda color gris	13241/4202	Teléfono Sencillo
AB00486	Centro de entretenimiento de madera	AB00682	Juguetera de Madera.	18007/1342	Puerta para Bóveda color gris	13243/4176	Teléfono Sencillo
AB00487	Centro de entretenimiento de madera	AB00685	Juguetera de Madera.	18011/2494	Puerta para Bóveda Nacional	13246/3417	Teléfono Sencillo
AB00489	Centro de entretenimiento de madera	AB00763	Juguetera de Madera.	AB00961	Pulidora , Sin Marca.	13254/3401	Teléfono Sencillo
AB00490	Centro de entretenimiento de madera	AB00779	Juguetera de Madera.	AB00911	Pulidora Eléctrica, marca Bulls Tools.	13255/3411	Teléfono Sencillo
AB00492	Centro de entretenimiento de madera	AB00785	Juguetera de Madera.	AB00979	Pulidora, marca Strupper.	13259/3418	Teléfono Sencillo
AB00977	Centro de Entrenimiento.	AB00984	Juguetera de Madera.	AB00908	Pulsadora Caladora Marca BD.	13260/4179	Teléfono Sencillo
AB00891	Cepilladora Eléctrica de Mesa con su Motor.	AB01114	Juguetera de Madera.	3869/2474	Rack para Servidor	13264/3405	Teléfono Sencillo
AB00796	Cepilladora Eléctrica Marca Electric Lainer.	AB01072	Kit de Dirección Marca Tre.	13431/2476	Rack para Servidor	13268/3369	Teléfono Sencillo
AB00804	Cepilladora Eléctrica Marca Porker-Cable.	AB01082	Kit de Tiempo Marca TZK.	13523/2478	Rack para Servidor	13288/3359	Teléfono Sencillo
AB00959	Cepilladora Eléctrica, Sin Marca.	AB00996	Kit de tiempo Para Toyota.	13958/5124	Rack para Servidor	13290/4180	Teléfono Sencillo
2202/2319	Certificadora de Cheques	AB01047	Kit Terminal de Dirección para Toyota.	14128/2477	Rack para Servidor	13294/525	Teléfono Sencillo
11324/5109	Certificadora de Cheques	AB00830	Lámpara de Lujo para Techo.	4763/2452	Rack para Servidor	13300/3354	Teléfono Sencillo
11326/1019	Certificadora de Cheques	AB00989	Lámpara de mano con cargador de Vehículo, marca Trupper.	15298/2453	Rack para Servidor	13301/4158	Teléfono Sencillo
AB01079	Chispero Bosh (2 Cajas de 04 unidades).	3292/3482	Laptop	16058/2475	Rack para Servidor	13304/4215	Teléfono Sencillo
AB00791	Cocina Frigidaire 4 Quemadores y Horno.	3492/4083	Laptop	AB00892	Rebajadora, marca Trupper.	13709/3356	Teléfono Sencillo
AB00922	Cocina Marca Atlas 4 Quemadores y Horno.	3494/4082	Laptop	23/3236	Refrigeradora	13713/3368	Teléfono Sencillo
AB00884	Cocina Marca Telstar 4 Quemadores y Horno.	3495/3489	Laptop	16042/3306	Refrigeradora	13718/3423	Teléfono Sencillo
AB01033	Collarin de Balinera para Isuzu.	3496/4081	Laptop	14047/721	Refrigeradora Grande	13736/3402	Teléfono Sencillo
AB00905	Comedor con 6 sillas.	3498/3490	Laptop	13725/720	Refrigeradora pequeña	13742/523	Teléfono Sencillo
AB00917	Comedor de madera con 8 sillas.	3500/3500	Laptop	14082/724	Refrigeradora pequeña	13744/509	Teléfono Sencillo
AB00755	Comedor de Madera de Pino.	3501/4130	Laptop	AB00758	Refrigeradora, marca Atlas Milenium.	13768/5162	Teléfono Sencillo
AB00096	Comedor/12 sillas	3503/4125	Laptop	AB00899	Refrigeradora, marca Atlas.	13790/5104	Teléfono Sencillo
AB00697	Compactera musical, marca Gemini.	8262/3864	Laptop	AB00923	Refrigeradora, marca Atlas.	13812/5101	Teléfono Sencillo
AB00521	Compresor SOMP 500Lbs	13355/2699	Laptop	AB00789	Refrigeradora, marca Cetron.	13822/5103	Teléfono Sencillo
AB00954	Compresor de Aire con su Motor.	15913/4122	Laptop	AB00790	Refrigeradora, marca Cetron.	13831/5028	Teléfono Sencillo
14027/1482	Condensador de aire acondicionado	16253/4129	Laptop	AB00795	Refrigeradora, marca Cetron.	13844/5102	Teléfono Sencillo
14558/1464	Condensador de aire acondicionado	327/3486	Laptop	AB00915	Refrigeradora, marca Cetron.	13857/3392	Teléfono Sencillo
15146/2392	Condensador de aire acondicionado	353/3478	Laptop	AB00942	Refrigeradora, marca Cetron.	13895/3407	Teléfono Sencillo
15241/1492	Condensador de aire acondicionado	477/3485	Laptop	AB00765	Refrigeradora, marca Daewoo .	13899/3406	Teléfono Sencillo
15513/1480	Condensador de aire acondicionado	4321/3479	Laptop	AB00769	Refrigeradora, marca Daewoo .	13904/3422	Teléfono Sencillo
15514/1485	Condensador de aire acondicionado	4485/3495	Laptop	AB00707	Refrigeradora, marca Daewoo.	13920/3426	Teléfono Sencillo
15515/1475	Condensador de aire acondicionado	12805/3488	Laptop	AB00774	Refrigeradora, marca Super Matic.	13984/519	Teléfono Sencillo
16611/1471	Condensador de aire acondicionado	12806/3487	Laptop	AB00696	Regleta Chauvet de 8 Entradas.	13994/4205	Teléfono Sencillo
16612/1493	Condensador de aire acondicionado	4105/1418	Lavadora a Presión Husky	AB01020	Relay universal.	14000/515	Teléfono Sencillo
16613/1473	Condensador de aire acondicionado	AB00841	Lavamanos de Cerámica.	AB00932	Reloj para Caballero, marca Adidas.	14003/3358	Teléfono Sencillo
16615/1472	Condensador de aire acondicionado	4290/6006	Lector de código de barra	AB00931	Reloj para Caballero, marca Cassiq	14016/4204	Teléfono Sencillo
16616/1467	Condensador de aire acondicionado	4312/2353	Lector de Código de barra	AB00933	Reloj para Caballero, marca Talking	14043/495	Teléfono Sencillo
16617/1468	Condensador de aire acondicionado	4313/2349	Lector de Código de barra	AB00930	Reloj para Dama, marca Quartz.	14251/3429	Teléfono Sencillo
16618/1466	Condensador de aire acondicionado	4499/6011	Lector de código de barra	AB00929	Reloj para Dama, marca Sutz.	14275/3377	Teléfono Sencillo
16619/1491	Condensador de aire acondicionado	4500/6012	Lector de código de barra	3866/4670	Reproductor de DVD	14299/3362	Teléfono Sencillo
16620/1474	Condensador de aire acondicionado	5079/6008	Lector de código de barra	4199/4666	Reproductor de DVD	14325/4190	Teléfono Sencillo
16621/1470	Condensador de aire acondicionado	13942/5076	Lector de Código de barra	11680/4672	Reproductor de DVD	14340/4198	Teléfono Sencillo
16626/1494	Condensador de aire acondicionado	14079/6013	Lector de código de barra	4200/2288	Reproductor de DVD	14345/4182	Teléfono Sencillo
16627/1479	Condensador de aire acondicionado	14107/6009	Lector de código de barra	10189/58	Robot 3 Gavetas	14364/4199	Teléfono Sencillo
16628/1478	Condensador de aire acondicionado	14602/6010	Lector de código de barra	11162/36	Robot 3 Gavetas	14597/3415	Teléfono Sencillo
17947/1285	Condensador de aire acondicionado	14680/6007	Lector de código de barra	11168/34	Robot 3 Gavetas	14627/3434	Teléfono Sencillo
17950/1427	Condensador de aire acondicionado	1804/1123	Lector de disco ZIP	10155/71	Robot 3 Gavetas	14715/4208	Teléfono Sencillo
17951/1428	Condensador de aire acondicionado	1889/1122	Lector de disco ZIP	10160/35	Robot 3 Gavetas	14864/4193	Teléfono Sencillo
17952/1429	Condensador de aire acondicionado	11684/4358	Lector de DVD	10171/65	Robot 3 Gavetas	15303/4173	Teléfono Sencillo
17953/1432	Condensador de aire acondicionado	13363/4667	Lector de DVD	10197/40	Robot 3 Gavetas	15326/4178	Teléfono Sencillo
17954/1433	Condensador de aire acondicionado	13367/5140	Lector de DVD	10481/42	Robot 3 Gavetas	15349/4184	Teléfono Sencillo
17955/1434	Condensador de aire acondicionado	13368/4674	Lector de DVD	13329/69	Robot 3 Gavetas	15387/4196	Teléfono Sencillo
17956/1435	Condensador de aire acondicionado	13371/4052	Lector de DVD	10175/61	Robot de 3 gavetas	15392/2326	Teléfono Sencillo
17957/1436	Condensador de aire acondicionado	16032/4357	Lector de DVD	13765/5018	Robot de madera 2 gavetas	15395/2330	Teléfono Sencillo
17958/1437	Condensador de aire acondicionado	16943/4356	Lector de DVD	13816/5111	Robot de madera 2 gavetas	15402/2329	Teléfono Sencillo
17959/1438	Condensador de aire acondicionado	2972/645	Lector de Firma	3832/5090	Robot de madera 2 gavetas	15426/2328	Teléfono Sencillo
17960/1447	Condensador de aire acondicionado	3250/1054	Lector de Firma	1771/3247	Robot de madera 3 gavetas	15451/2333	Teléfono Sencillo
17962/1486	Condensador de aire acondicionado	3335/1050	Lector de firma	5363/2493	Robot de madera 3 gavetas	15457/2327	Teléfono Sencillo
17965/1490	Condensador de aire acondicionado	5067/4698	Lector de Firma	8292/2675	Robot de madera 3 gavetas	15497/4164	Teléfono Sencillo
17968/2387	Condensador de aire acondicionado	12525/5751	Lector de huella digital	9700/838	Robot de madera 3 gavetas	15520/4167	Teléfono Sencillo
17969/2389	Condensador de aire acondicionado	12563/2347	Lector de huella digital	10192/53	Robot de madera 3 gavetas	15522/4187	Teléfono Sencillo
17970/2390	Condensador de aire acondicionado	12564/5161	Lector de huella digital	10198/85	Robot de madera 3 gavetas	15547/4188	Teléfono Sencillo
17971/2391	Condensador de aire acondicionado	12568/2354	Lector de huella digital	13014/37	Robot de madera 3 gavetas	15563/3357	Teléfono Sencillo
17972/2393	Condensador de aire acondicionado	13834/5160	Lector de huella digital	13064/39	Robot de madera 3 gavetas	15662/3427	Teléfono Sencillo
17973/2395	Condensador de aire acondicionado	14102/5752	Lector de huella digital	13236/48	Robot de madera 3 gavetas	15684/3403	Teléfono Sencillo
17975/2426	Condensador de aire acondicionado	15449/2355	Lector de huella digital	13245/77	Robot de madera 3 gavetas	15708/507	Teléfono Sencillo
17976/2427	Condensador de aire acondicionado	16953/5159	Lector de huella digital	13311/26	Robot de madera 3 gavetas	15765/505	Teléfono Sencillo
17977/2428	Condensador de aire acondicionado	796/6389	Lector de tarjeta inteligente	10162/63	Robot de madera 3 Gavetas Gris	16072/4027	Teléfono Sencillo
17978/2431	Condensador de aire acondicionado	939/6385	Lector de tarjeta inteligente	11151/57	Robot de madera 3 Gavetas Gris	16082/4025	Teléfono Sencillo
17979/2432	Condensador de aire acondicionado	1698/6386	Lector de tarjeta inteligente	16993/1255	Robot melamina y formica 3G	16093/4026	Teléfono Sencillo
17980/2433	Condensador de aire acondicionado	2452/4978	Lector de tarjeta inteligente	16994/1244	Robot melamina y formica 3G	16112/4028	Teléfono Sencillo
17981/2434	Condensador de aire acondicionado	2453/4983	Lector de tarjeta inteligente	16997/1241	Robot melamina y formica 3G	16346/3421	Teléfono Sencillo
17982/2435	Condensador de aire acondicionado	2454/6402	Lector de tarjeta inteligente	16998/1243	Robot melamina y formica 3G	AB00812	teléfono, marca Alcatel.
17983/2436	Condensador de aire acondicionado	2625/4974	Lector de tarjeta inteligente	16999/1254	Robot melamina y formica 3G	AB00809	teléfono, marca AT&T
17984/2437	Condensador de aire acondicionado	2626/4984	Lector de tarjeta inteligente	17141/1252	Robot metal madera 3G	AB00811	teléfono, marca At&t.
17985/2438	Condensador de aire acondicionado	2627/6394	Lector de tarjeta inteligente	12955/88	Robot metálico 2 Gavetas	3444/5343	teléfono, marca Avaya
17986/2439	Condensador de aire acondicionado	2629/4957	Lector de tarjeta inteligente	143/2659	Robot metálico 3 Gavetas	15011/5342	teléfono, marca Avaya
17987/2440	Condensador de aire acondicionado	2630/4981	Lector de tarjeta inteligente	6018/2660	Robot metálico 3 Gavetas	AB00810	teléfono, marca Enit el/Sagem.
17988/2442	Condensador de aire acondicionado	2632/4960	Lector de tarjeta inteligente	8097/822	Robot metálico 3 Gavetas	AB00808	teléfono, marca General Electric.
17948/1286	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	2742/4985	Lector de tarjeta inteligente	9701/840	Robot metálico 3 Gavetas	15225/5225	Teléfono, marca Siemens
17949/1287	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	2743/6384	Lector de tarjeta inteligente	10156/56	Robot metálico 3 Gavetas	AB00684	Televisor de 14" , marca Samsung.
17961/1476	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	2744/4980	Lector de tarjeta inteligente	10164/49	Robot metálico 3 Gavetas	AB00902	Televisor de 14" , marca Samsung.
17964/1488	Condensador de aire acondicionado de 12,000 btu	2745/6388	Lector de tarjeta inteligente	11166/84	Robot metálico 3 Gavetas	AB00921	Televisor de 14" , marca Samsung.

16631/1477	Condensador de aire acondicionado de 13,000 btu	2746/6391	Lector de tarjeta inteligente	11169/46	Robot metálico 3 Gavetas	AB00879	Televisor de 14", marca Hitachi.
17963/1487	Condensador de aire acondicionado de 13,000 btu	2966/4982	Lector de tarjeta inteligente	11173/32	Robot metálico 3 Gavetas	AB00985	Televisor de 14", marca Goldstar.
16193/1481	Condensador de aire acondicionado de 18,000 btu	2967/6393	Lector de tarjeta inteligente	11174/80	Robot metálico 3 Gavetas	AB00986	Televisor de 14", marca Phillips.
16610/1483	Condensador de aire acondicionado de 18,000 btu	3841/4954	Lector de tarjeta inteligente	11516/83	Robot metálico 3 Gavetas	AB00775	Televisor de 14", marca Premier.
2201/597	Contadora de billetes	3842/4955	Lector de tarjeta inteligente	16706/51	Robot metálico 3 Gavetas	AB00784	Televisor de 14", marca Sankey.
2911/590	Contadora de billetes	4316/4961	Lector de tarjeta inteligente	17871/5112	Robot metálico 3 Gavetas	AB00750	Televisor de 14", marca Sharp.
5390/2310	Contadora de billetes	4431/6396	Lector de tarjeta inteligente	17873/5016	Robot metálico 3 Gavetas	AB00940	Televisor de 14", marca Sharp.
11496/1016	Contadora de billetes	4432/7762	Lector de tarjeta inteligente	17874/5014	Robot metálico 3 Gavetas	AB00885	Televisor de 14", marca Telstar.
12712/5070	Contadora de billetes	4574/4559	Lector de tarjeta inteligente	16693/1249	Robot Metálico de 3 Gavetas	AB00778	Televisor de 20", marca Sharp.
14064/601	Contadora de billetes	4601/6404	Lector de tarjeta inteligente	3618/1126	Robot Metálico de 3 Gavetas	AB00951	Televisor de 20", marca Sharp.
15463/2312	Contadora de billetes	4913/4958	Lector de tarjeta inteligente	16432/717	Robot Metálico de 3 Gavetas	AB00969	Televisor de 20", marca Sharp.
2900/2311	Contadora de monedas	5279/4973	Lector de tarjeta inteligente	AB00957	Ropero de 3 cuerpos.	AB00888	Televisor de 21", marca LG.
3305/589	Contadora de monedas	5408/4964	Lector de tarjeta inteligente	AB01060	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	AB00952	Televisor de 27", marca Samsung.
11504/1058	Contadora de monedas	5409/6405	Lector de tarjeta inteligente	AB01062	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	AB00766	Televisor de 29", marca Panasonic.
14515/596	Contadora de monedas	5412/6390	Lector de tarjeta inteligente	AB01063	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	3544/2285	Televisor pantalla plana de 30"
17241/6533	Contadora de monedas	5666/6392	Lector de tarjeta inteligente	AB01064	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	13383/6674	Televisor pantalla plana de 32", marca Samsung
AB00798	Cortadora de Madera Marca Craftsman.	5667/4976	Lector de tarjeta inteligente	AB01065	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	13387/3860	Televisor Plasma
AB00912	Cortadora de Madera, Sin Marca.	5668/4979	Lector de tarjeta inteligente	AB01066	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	13389/4119	Televisor plasma
AB00742	Cortadora para Madera Circular.	5669/4972	Lector de tarjeta inteligente	AB01067	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	16267/3859	Televisor Plasma
AB00907	Cortadora para Madera Circular.	5671/6401	Lector de tarjeta inteligente	AB01068	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	16271/3858	Televisor Plasma
292/3550	CPU	5672/6400	Lector de tarjeta inteligente	AB01073	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	16282/3849	Televisor plasma
307/3512	CPU	5673/4975	Lector de tarjeta inteligente	AB01083	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	AB00743	Torno de Metal de Carpintería.
493/3465	CPU	5689/7761	Lector de tarjeta inteligente	AB01084	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	AB00893	Torno de Metal No P205.
803/3457	CPU	5690/6395	Lector de tarjeta inteligente	AB01091	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	14751/3754	Tostadora
832/3456	CPU	5691/6408	Lector de tarjeta inteligente	AB01092	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	14753/3755	Tostadora
1379/4237	CPU	5692/6398	Lector de tarjeta inteligente	AB01093	Rótulas marca Balljoint 02 piezas.	AB00847	Tostadora de Pan, marca Black and Decker.
1516/3459	CPU	5711/6397	Lector de tarjeta inteligente	AB01071	Rótulas Marca Balljoint.	AB00726	Traje de baño.
1795/3451	CPU	5826/4977	Lector de tarjeta inteligente	AB01056	Rótulas para Datsun 720.	12797/3752	Trituradora de Papel
1805/3454	CPU	5885/6403	Lector de tarjeta inteligente	AB01057	Rótulas para Datsun.	9591/1320	Ventana Blindada Super Steel
1810/3508	CPU	5886/4956	Lector de tarjeta inteligente	AB01055	Rótulas para Lada.	9592/1323	Ventana Blindada Super Steel
2250/2275	CPU	7705/6409	Lector de tarjeta inteligente	AB01069	Rótulas para Mazda 720.	9596/1319	Ventana Blindada Super Steel
2251/4246	CPU	7742/6383	Lector de tarjeta inteligente	AB01061	Rótulas para Mitsubishi L200.	9597/1318	Ventana Blindada Super Steel
2256/2273	CPU	7939/4963	Lector de tarjeta inteligente	AB01059	Rótulas para Mitsubishi.	9598/1317	Ventana Blindada Super Steel
2729/4242	CPU	11678/6513	Lector de tarjeta inteligente	AB01058	Rótulas para Nissan.	AB00829	VHS, marca Nec.
3133/4244	CPU	11921/6473	Lector de tarjeta inteligente	AB01040	Rótulas para Toyota.	AB00792	VHS, marca Samsung.
3147/4239	CPU	11922/4952	Lector de tarjeta inteligente	AB01095	Rótulas/02 piezas para Kia.	AB00886	VHS, marca Toshiba.
3681/3509	CPU	11923/6489	Lector de tarjeta inteligente	14771/661	Rótulo Banex Metálico	AB00246	Vitrina de aluminio y vidrio con rodos 6 depósitos
3716/2961	CPU	11924/6377	Lector de tarjeta inteligente	480/4410	Router	AB00688	Vitrina Horizontal de 6 espacios.
3819/3504	CPU	11925/4953	Lector de tarjeta inteligente	1372/608	Router	AB00973	Vitrina Vertical de 6 espacios.
4127/3507	CPU	11926/6500	Lector de tarjeta inteligente	1510/3789	Router	AB00962	Welder / Soldador.
4135/2994	CPU	11927/6381	Lector de tarjeta inteligente	1596/3792	Router		
4146/3515	CPU	11929/6518	Lector de tarjeta inteligente	1707/3784	Router		

JUNTA LIQUIDADORA, BANCO DEL EXITO S.A. EN LIQUIDACION

Managua, 19 de Mayo del 2011

Reg. 3699 - M. 654469 - Valor. 2,030.00

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SESENTA Y NUEVE (69).- CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANÓNIMA.- En la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, a las ocho de la mañana Del diez de Noviembre del dos mil diez.- Ante Mí, ARMANDO JOSÉ SALAZAR SÁNCHEZ, Abogado y Notario Publico de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, identificado con cedula de identidad número uno dos cuatro guión dos siete cero ocho cinco siete guión cero cero cero H (124-270857-0000H), debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que vence el veintisiete de Enero de dos mil catorce, comparecen los señores: MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, Mayor de edad, Casado, Comerciante, del domicilio de la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, identificado con Cédula de identidad Número: 281-221268-0017M, , CESAR AUGUSTO CHEVEZ PEREZ, casado, contador privado y comerciante, identificado con cedula de identidad numero 081-250466-0008P y del domicilio de Puerto CORINTO, departamento de Chinandega, de transito por esta ciudad para este acto, SILVIA ELENA PEREZ SANCHEZ, mayor de edad, casada, Abogado, identificada con cedula de identidad numero 281-120268-0003K y del domicilio de la ciudad de León, departamento del mismo nombre y de transito por esta ciudad para este acto y ESMERALDA DEL SOCORRO RODRIGUEZ, mayor de edad, casada, comerciante de este domicilio de Juigalpa, identificada con cédula Número 081-120371-0003W quienes, comparecen conforme a la Ley 152, Ley de identificación ciudadana, quedan plenamente identificados al presentar su cédula de identificación, ante el suscrito Notario, a quienes por demás, doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la plena capacidad legal civil necesaria, para obligarse y contratar y en especial para

la celebración de este acto, en el que comparecen en su propios nombres y representación.- Los comparecientes de manera conjunta, exponen: Que de acuerdo a las Leyes de la República, y en especial el Código de Comercio y Leyes vigentes de carácter mercantil, han decidido de forma unánime, constituir legalmente una Sociedad Anónima, que se registrará bajo las siguientes cláusulas de Constitución y Estatutos: PRIMERA: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA: Que por medio de la presente Escritura se constituye la Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA MADERERA DE NICARGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, y que se podrá conocer también de forma abreviada como COMADENICSA, y en cualquiera de estas formas se entenderá que se hace uso de la Razón Social; SEGUNDA: DOMICILIO: El domicilio de la Sociedad para todos los efectos legales, será el de la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, pero podrá establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del territorio Nacional o fuera de él, cuando así lo acordare la Junta Directiva, pudiendo cambiar de domicilio por acuerdo general de la Junta General de Accionistas y de acuerdo a las Leyes Mercantiles. TERCERA: DURACION: La duración de la Sociedad Anónima será de cinco años, contados a partir de esta fecha, pudiéndose ampliar o restringir este plazo por aprobación de la Junta General de Accionistas. CUARTA: OBJETO : La Sociedad Anónima, tendrá por objeto la prestación de Servicios de procesamiento de madera en rollo y productos terminados de madera, y comercialización de los mismos, así como también la prestación de Servicios privados en general, así como también se dedicarán a todo tipo de actividades mercantiles directa o indirectamente relacionadas a las actividades madereras y que sean un medio para alcanzar dicho objeto, de tal manera que podrá adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles, emitir, endosar y realizar todo tipo de operaciones financieras, cambiarias o de bolsa de valores, con bonos o títulos valores de cualquier clase, ejecutar o celebrar todo tipo de actos o contratos, sean civiles, mercantiles, financieros o industriales; quedando facultada la sociedad para dedicarse a cualquier otra actividad lícita dentro o fuera de la Republica de Nicaragua, realizar todo tipo de transacciones de forma directa o indirecta,

3238

pudiendo hacer uso de terceros y conformar otras sociedades, adquirir acciones, venderlas, otorgarlas en garantías y cualquier otra negociación o acto que permita alcanzar el objeto para lo cual destinara su capital, entendiéndose que las enumeraciones anteriores no son taxativas, sino meramente enunciativas, pudiendo efectuarse cualquier otra actividad lícita en función del objeto de la sociedad; y si por alguna razón se creyere que las negociaciones o actividades no estuvieren relacionadas con su objeto, bastara una simple resolución aclaratoria de la Junta Directiva, explicando la naturaleza del acto y su relación con los fines y objetivos de la sociedad.

QUINTA: CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES: El capital social con el que inicia la Sociedad Anónima sus operaciones mercantiles, es de VEINTE MIL CORDOBAS NETOS, el cual está dividido en cien Acciones de doscientos córdobas netos, cada una, en iguales derechos a los tenedores de las mismas, sin perjuicio de que en el futuro puedan crearse acciones preferenciales que gozarán de ciertos privilegios en los dividendos. El capital social de VEINTE MIL CORDOBAS NETOS, esta completamente suscrito y pagado en la siguiente forma: MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, suscribe y paga veinticinco Acciones de doscientos córdobas netos, cada una; CESAR AUGUSTO CHEVEZ PEREZ, suscribe y paga veinticinco Acciones de doscientos córdobas netos, cada una; SILVIA ELENA PEREZ SANCHEZ suscribe y paga veinticinco Acciones de doscientos córdobas netos, cada una; y, ESMERALDA DEL SOCORRO RODRIGUEZ suscribe y paga veinticinco Acciones de doscientos córdobas netos, cada una; con lo cual queda suscrito y pagado el capital social, pudiéndose aumentar el capital social por acuerdo de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. Las acciones se expedirán con el carácter Denominativos, no pudiendo en ningún caso ser convertidas en acciones al portador, las transferencias de las acciones solo tendrá efecto frente a la sociedad y a terceros mediante la inscripción en el Libro de Registro de Acciones, del correspondiente endoso auténtico o del instrumento público de traspaso y mientras no se haya registrado dicha inscripción, las acciones para todos los efectos legales resultarán como pertenecientes al anterior tenedor inscrito. Las acciones pueden ser traspasadas libremente sólo entre los accionistas de la sociedad. Igualmente los accionistas podrán transferir con libertad sus acciones, a sus hijos, cónyuges y hermanos. Así no podrán transferir acciones a terceros, sin haberlas antes ofrecido por escrito a los socios, cuyo valor será establecido del examen de los Libros de la Sociedad. Los títulos representativos de acciones, deberán ser firmados por el Presidente, Tesorero y Secretario de la Junta Directiva, o bien, por quienes hagan sus veces. Podrá emitirse Títulos representativos de acciones que amparen una o mas acciones y también podrán sustituirse en todo caso, Títulos ya emitidos por un valor determinado, por otro u otros de distinto valor y que amparen distintas cantidades de acciones, pero que representen en todo caso el valor de los Títulos primitivos. Cuando se resuelva un aumento de capital, los accionistas originales y los sucesores gozarán de los derechos de suscribir a la par un número de acciones proporcionales al número que poseen a la época de la nueva emisión o al total de ellas, siempre que alguien use de ese derecho dentro de los treinta días subsiguientes a aquel en que se declare el aumento de capital.

SEXTA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD: La sociedad estará gobernada por la Junta General de Accionistas; por La Junta Directiva y por un Vigilante, con las atribuciones y facultades establecidas en las Leyes de Comercio, Estatutos y Pacto Social.

SEPTIMA: DIRECCION Y ADMINISTRACION SOCIAL: El manejo, dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de una Junta de Directores compuesta de cuatro miembros electos por la Junta General de Accionistas, nombrándose para tal efecto un Presidente, que será al mismo tiempo Presidente de la Sociedad, un Vice-presidente, un Tesorero y un Secretario que será al mismo tiempo el Vigilante de la Sociedad. La Junta Directiva realizará por medio del miembro o miembros que al efecto fueren designados todos y cualquier acto o negociaciones que fueren decididos y autorizados por la misma Junta, pudiendo descontar, emitir y suscribir a nombre de la Sociedad, obligaciones y documentos de cualquier clase que sean, en la forma de pagarés, Escrituras Públicas, Acciones o Títulos, Valores o Documentos de cualquier clase, o de cualquier otra forma, ya sea que tales obligaciones estén o no garantizadas con prenda, hipoteca o garantías de cualquier clase, sobre todo los bienes de la Sociedad o parte de ellos, o sobre un bien determinado de la misma y en la cantidad y manera que se estimare conveniente y en fin dicha Junta

representando a la Sociedad, tendrá las más amplias facultades de administración y aún de disposición que correspondan a un Mandatario Generalísimo, excepto para donar los bienes sociales, pues para ello será necesario la autorización de la Junta General de Accionistas. Podrá asimismo constituir a nombre de la sociedad, Mandatario Generalísimo, generales o especiales, para que actúen en el país o fuera de él, con las facultades que estime conveniente. La Junta Directiva celebrará Sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes, en el lugar y fecha que elle misma acordare, previa citación del Secretario, la cual se hará por cualquier medio, dirigiéndola a sus miembros, con cinco días de anticipación. Podrá verificar sesiones aún fuera del país. Se formará Quórum con la asistencia de tres de sus miembros, siendo necesario para que haya resolución o acuerdo a la mayoría absoluta de los miembros presentes. Los miembros de la Junta Directiva durarán en sus funciones dos años. Pudiendo ser reelectos para diferentes períodos consecutivos. La elección de la Junta Directiva se hará en Sesión Ordinaria respectiva de la Junta General de Accionistas y se practicará en votación sucesiva saliendo electos para cada cargo el que obtenga la mayoría de votos de la respectiva votación, sin perjuicio de la duración limitada de sus cargos. Los miembros de la Junta Directiva continuarán desempeñando con plena validez sus cargos, mientras no hayan sido electos y tomado posesión los nuevos miembros que hayan de sustituirlos para el próximo período. Los Directores responderán de su gestión ante la Junta General y serán personal, solidaria e ilimitadamente responsables de las consecuencias resultantes de toda trasgresión a la presente Escritura, como los Estatutos a la Ley. Las faltas temporales de los miembros de la Junta Directiva, serán llenadas en la forma siguiente: La falta del Presidente será llenada por el Vice-presidente; y la falta del Secretario será llenada por el Tesorero. Cuando ocurriera cualquier falta absoluta de los miembros de la Junta Directiva, será llenada por la Junta General de Accionistas que será convocada para tal efecto a la mayor brevedad posible y mientras no se reponga la vacante, las funciones del miembro que faltare será llenada por quien la supla en caso de falta temporal. La Junta directiva para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales podrá nombrar un Gerente General para que se encargue de las operaciones ejecutivas de la Sociedad, a quién investirá de los poderes y facultades que se consideren convenientes. Podrá desempeñar el cargo cualquier persona hábil, accionista o no, pudiendo también ser cualquiera de los miembros de la Junta Directiva.

OCTAVA: REPRESENTACIÓN: Sin perjuicio de los poderes que la Junta Directiva confiere, tendrá la representación de la Sociedad el Presidente de la Junta Directiva, con facultades de un Mandatario Generalísimo, para todos los asuntos o negocios, sean judiciales, extrajudiciales, administrativos, contencioso-administrativos, de comercio o de cualquier otro orden, excepto para vender, hipotecar o de cualquier manera gravar los bienes sociales, pues para ello será necesario el acuerdo extendido en debida forma por la Junta Directiva. Como tal Mandatario Generalísimo, el Presidente de la Junta Directiva tendrá además de las facultades inherentes a este mandato, las especiales siguientes: Absolver posiciones, lo mismo que pedir las en sentido asertivo; comprometer en árbitros y arbitadores; transigir; desistir, aceptar desistimientos en cualquier instancia, aún en casación y en recurso extraordinario de amparo; recibir cualquier cantidad de dinero o especie y otorgar los recibos y cancelaciones correspondientes; diferir el juramento o promesa decisorios; someter asuntos al jurado civil; inscribir en los Registros Públicos, operar cualquiera novaciones, recusar, acusar criminalmente cualquier delito o falta, girar, cobrar, depositar, descontar, protestar, aceptar y endosar letras de cambio, libranzas, ordenes de pago, aceptaciones y suscribir, girar, endosar y cobrar pagarés, cheques, giros y otros documentos de esta clase; sustituir el poder en todo o en parte, conferir poderes en nombre de la Sociedad para el manejo de Agencias, Sucursales o Negocios determinados de la Sociedad y poderes generales o especiales para asuntos judiciales, administrativos o de cualquier índole, facultando al mandatario en estos casos: para sustituir el poder, revocar sustituciones, nombrar nuevos sustitutos y asumir de nuevo el poder cuando lo creyere conveniente, aún cuando al sustituir no se hubiere reservado expresamente esta facultad.

NOVENA: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas, es la máxima autoridad de la sociedad, y a ella corresponde: la organización, supervisión de los negocios sociales y la decisión final sobre todos los asuntos económicos y financieros; se reunirá de forma ordinaria una vez al año, previa citación de

Secretaría, con quince días de anticipación, con señalamiento de la agenda a tratar, hora, lugar y fecha de la reunión. La citación se podrá realizar por medio de carta, telegrama, cable, fax u otro medio de comunicación. La Junta General de Accionistas se reunirá de forma extraordinaria, cuando fuere convocada por la Junta Directiva o cuando la solicitaren por escrito y con expresión del objeto y motivo, los accionistas cuyas participaciones reunidas representen al menos la vigésima parte del capital social, esta convocatoria deberá realizarse en la misma forma que la convocatoria para las reuniones ordinarias. Cuando por falta de quórum u otra causa no pudiere verificarse la sesión ordinaria o extraordinaria a la primera convocatoria, se hará una nueva convocatoria observándose las mismas formalidades de convocatoria, con diez días de anticipación, en tal caso, la reunión se efectuara con el número de socios que asistan. Cuando concurren los accionistas que representen la totalidad del Capital Social, ambas reuniones podrán celebrarse sin previo aviso ni publicación. **DÉCIMA: DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** En las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta General de Accionistas, el quórum se formara con la asistencia de socios que representen a lo menos las dos terceras partes del capital suscrito y pagado. Los acuerdos se tomaran con el voto favorable de la mitad mas uno de los votos concurrentes, computándose un voto por cada acción, salvo que legalmente se exija una votación calificada. Todo acuerdo tomado por la Junta General de Accionistas, debidamente convocada y constituida será obligatorio para los socios, en caso de empate en las votaciones, el Presidente tendrá doble voto para decidir. **DECIMA PRIMERA: DE LA JUNTA DIRECTIVA:** La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de una Junta Directiva, que en el ejercicio de sus funciones actuará con las facultades que corresponden a los mandatarios generalísimos, pudiendo adquirir y disponer de toda clase de bienes. La Junta Directiva estará conformada por cinco miembros, los que deberán ser socios y electos por la Junta General de Accionistas, que les dará posesión de sus cargos y podrá aumentar o disminuir su número y señalarle sus atribuciones. Los miembros de la Junta Directiva, durarán en el ejercicio de sus cargos, dos años, contados a partir de su elección; pudiendo ser reelectos, y funcionarán como tales hasta la celebración de la siguiente Junta General de Accionistas, que los remueva o ratifique en los cargos, aun cuando hayan transcurrido los dos años para los cuales fueron elegidos. La Junta Directiva estará integrada: Por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario que hará las veces de Vigilante. En caso de ausencia temporal del Presidente lo sustituirá el Vicepresidente, y en caso de ausencia de ambos lo sustituirá el Secretario y a éste el Tesorero. Cuando la ausencia sea definitiva, las vacantes serán llenadas por la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva, sesionará en reuniones ordinarias cada mes y de forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente o a solicitud de dos directivos. En ambas reuniones, el quórum se formara con la asistencia de dos tercios del número total de Directores, pero nunca con menos de dos de ellos y los acuerdos se tomarán con el voto favorable de la mitad más uno de los asistentes cuando fueren más de tres, pues en caso de que la reunión de la Junta Directiva estuviere integrada por dos o tres miembros, los acuerdos se tomaran con dos votos. **DECIMA SEGUNDA: DE LA REPRESENTACION LEGAL:** La Junta Directiva, tendrá las facultades de un Apoderado Generalísimo de la sociedad, sin perjuicio de la representación que le corresponde al Presidente, que será el representante legal de la Sociedad Anónima con facultades de Apoderado Generalísimo, poder que puede ser revocado por la Junta Directiva, y sin perjuicio de las delegaciones o sustituciones de poderes en casos especiales, otorgados por la Junta Directiva, a cualquiera de sus directivos. **DECIMA TERCERA: DEL GERENTE GENERAL:** La administración y manejo directo de los negocios sociales podrán ser confiados a un Gerente General que deberá ser nombrado por la Junta Directiva, que le señalara funciones, sueldos, atribuciones, y podrá ser desempeñado por cualquier persona idónea, sea o no socio de la Sociedad Anónima. **DECIMA CUARTA: DE LA VIGILANCIA:** La fiscalización y vigilancia de los negocios, estará a cargo de un vigilante, el cual desempeñara su cargo durante dos años a partir de su elección. **DECIMA QUINTA: DE LO EJERCICIOS ECONÓMICOS, CONTABILIDAD Y FORMACION DE BALANCE:** El ejercicio económico se realizara anualmente, entre el día primero de Julio de cada año al treinta de Junio del año siguiente. La sociedad llevara su contabilidad de acuerdo con las leyes, en los libros exigidos por el

artículo veintiocho del Código de Comercio, un Libro de Inventario y Balance; un Libro Diario, un Libro Mayor, un Libro Copiador de Cartas y Telegramas, un Libro de Actas y un Libro de Registro de Acciones. Los balances se formaran cada año con la oportunidad debida, para ser sometidos el examen y aprobación de la Junta General de Accionistas en su sesión ordinaria anual, con las recomendaciones que estime conveniente la Junta Directiva. **DECIMA SEXTA: DEL FONDO LEGAL DE RESERVA, FONDOS ESPECIALES Y UTILIDADES:** Se crea un fondo legal de Reserva, de conformidad al artículo doscientos cuarenta y nueve del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua, destinando para ello, una cantidad no inferior a la vigésima parte de las ganancias liquidas de la Sociedad, hasta que dicho fondo represente por lo menos la décima parte del capital social; el fondo de reserva habrá de integrarse cuantas veces se hallare reducido por cualquier causa. La Junta General de Accionistas podrá crear otros fondos especiales. Las utilidades serán distribuidas en forma de dividendos entre los socios y en proporción directa al número de acciones que cada uno posea, previa deducción de los porcentajes establecidos para el Fondo de Reserva u otros Fondos Especiales creados por la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva, presentará a la Junta General de Accionistas, un plan de aplicación de utilidades y de distribución de dividendos. La Junta General de Accionistas, dispondrá la distribución de dividendos y utilidades. **DECIMA SÉPTIMA: DESACUERDOS Y DESAVENIENCIAS:** Cualquier desavenencia o desacuerdo entre los socios, o entre éstos y la sociedad, se resolverá por medio del Arbitramento. Al efecto, cada una de las partes deberá designar un arbitrador, dentro de un plazo de quince días contados desde que fuere requerido por la otra parte, antes de entrar a conocer del punto o puntos en cuestión, los arbitradores nombrarán un tercero para que dirima cualquier discordia que pudiere surgir entre ellos, si no se pusieren de acuerdo sobre la elección del tercer arbitrador, éste será designado por el Juez de Distrito para lo Civil del domicilio de la Sociedad. Los arbitradores deberán ser expertos en la materia sobre la cuál vayan a decidir y dictarán su laudo dentro de treinta días contados a partir de la fecha de toma de posesión de sus cargos. El tercer arbitrador tendrá un plazo adicional de treinta días para emitir su fallo, a partir de la fecha de puesta en conocimiento de las resoluciones de los dos árbitros nominados por las partes en desacuerdo. Contra la resolución arbitral no cabra recurso alguno ordinario ni extraordinario. **DECIMA OCTAVA: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La sociedad se disolverá por las siguientes causas: a) Por acuerdo de la Junta General de Accionistas, tomado por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social suscrito y pagado; b) Por pérdida del sesenta por ciento del capital, si los socios no hicieren nuevas aportaciones para reponerlo; c) Por cualquier causa legal señalada por la ley. En caso de disolución, la Junta General de Accionistas, nombrará una Comisión Liquidadora de hasta dos miembros socios o no, para que lleven a cabo la liquidación de los bienes de la sociedad. **DECIMA NOVENA: DEL INICIO DE OPERACIONES:** La sociedad comenzará sus operaciones legales desde la suscripción de esta escritura de constitución, sin perjuicio de su posterior registro. Continúan exponiendo los comparecientes y dicen: **ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS:** Que reunidos en este acto todos los socios fundadores que constituyen el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, deciden constituir a continuación, en este mismo acto, La Junta General de Accionistas para Elegir la Junta Directiva y Conocer y Aprobar los Estatutos de la Sociedad; y por unanimidad, deciden elegir como integrantes de la Junta Directiva para el Primer Período, a los siguientes socios: Presidente: MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA; Vicepresidente: CESAR AUGUSTO CHEVEZ PEREZ., Secretario y Vigilante.; SILVIA ELENA PEREZ SANCHEZ Tesorero.; ESMERALDA DEL SOCORRO RODRIGUEZ., y habiendo aceptado los nominados para los cargos de la Junta Directiva y aprobadas por unanimidad la elección de cada uno de ellos, desde este momento quedan en posesión de sus cargos para los cuales fueron elegidos. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, el Notario, acerca del valor, objeto, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como la necesidad de Inscribir el testimonio que libre de ésta Escritura en el competente Registro Público Mercantil. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran

conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) MARVÍN PÉREZ.- legible (f) CESAR A.CH, ILEGIBLE.- (f) SILVIA E. P.S. ILEGIBLE.- (f) ESMERALDA RODRIGUEZ.- LEGIBLE.- (f) A. J. S. EL NOTARIO, ILEGIBLE. — PASÓ ANTE MÍ, DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CINCUENTA CUATRO AL REVERSO DEL FOLIO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE DE MI PROTOCOLO NÚMERO DOS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO; Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA MADERERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMADENICSA), LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES, A LAS ONCE DE LA MAÑANA DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.— (f) LIC. ARMANDO JOSÉ SALAZAR SÁNCHEZ, Abogado y Notario Público.

Presentado al Libro Diario # 52.421; página: 52; Tomo: 124, e Inscrita con N°. 341; página: 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268 y 269; Tomo: 15 Libro de Sociedad, y con N° 11.863; páginas 187, 188 y 189. Tomo: 47 del Libro de Personas, ambos del Registro Público y Mercantil del Departamento de chontales.- Juigalpa, Veintiuno de enero del año dos mil diez.- (f) Ilegible Registrador.

TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA (70).- APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA MADERERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMADENICSA).- En la ciudad de Juigalpa, departamento de Chontales, a las dos de la tarde del diez de Noviembre del dos mil diez.- Ante Mí, ARMANDO JOSÉ SALAZAR SÁNCHEZ, Abogado y Notario Público de la Republica de Nicaragua, con domicilio y residencia en esta ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, identificado con cédula de identidad número uno dos cuatro guión dos siete cero ocho cinco siete guión cero cero cero H (124-270857-0000H), debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, para cartular durante el quinquenio que vence el veintisiete de Enero de dos mil catorce, comparecen los señores: MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, Mayor de edad, Casado, Comerciante, del domicilio de la ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales, identificado con Cédula de identidad Número: 281-221268-0017M, CESAR AUGUSTO CHEVEZ PÉREZ, mayor de edad, casado, contador privado y comerciante, identificado con cedula de identidad numero 081-250466-0008P y con domicilio en Puerto Corinto, departamento de Chinandega y de transito por esta ciudad para este acto, SILVIA ELENA PÉREZ SÁNCHEZ mayor de edad, casada, Abogado, identificada con cedula de identificación ciudadana numero 281-120268-0003K, con domicilio en la ciudad de León, departamento del mismo nombre y de transito por esta ciudad para la celebración de este acto, y ESMERALDA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ, mayor de edad, casada, comerciante de este domicilio de Juigalpa, identificada con cédula Número 081-120371-0003W, quienes, comparecen conforme a la Ley 152, Ley de identificación ciudadana, quedan plenamente identificados al presentar su cédula de identificación, ante el suscrito Notario, a quienes por demás, doy fe de conocer personalmente y que a mi juicio tienen la plena capacidad legal civil necesaria, para obligarse y contratar y en especial para la celebración de este acto, en el que comparecen en su nombre y representación legal de la Junta Directiva Provisional, por su calidad de Miembros, de la Sociedad Anónima denominada: COMPAÑÍA MADERERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMADENICSA), constituida en Escritura Pública Número SESENTA Y NUEVE (69), autorizada en esta ciudad, a las ocho de la mañana del diez de Noviembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales del Infrascrito Notario. Los comparecientes de manera conjunta, exponen: que una vez comprobado el quórum legal, estando presentes el total de socios que constituyen el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, el Presidente de la Junta Directiva, señor MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA; declara abierta la sesión de Junta General de Accionistas, con el punto único de aprobar los Estatutos, y de forma unánime el total de accionistas, que representan el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas, aprueban los Estatutos de la Sociedad, de la forma siguiente: CAPITULO PRIMERO: DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN: Artículo uno: La Sociedad Anónima se denominará: COMPAÑÍA MADERERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD

ANÓNIMA, y que será conocida también de forma abreviada como COMADENICSA; y su constitución, denominación, objeto, domicilio y duración, son los mismos expresados en la escritura de constitución, en sus cláusulas primera, segunda, tercera y cuarta. CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL: Artículo dos: El capital social será de veinte mil córdobas netos, divididos en CIEN ACCIONES DE DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS, CADA UNA; las cuales serán nominativas e inconvertibles al portador. Las acciones serán impresas o litografiadas y deberán contener los siguientes datos: Denominación de la Sociedad, su domicilio y duración, fecha de constitución y su inscripción en el Registro Público Mercantil respectivo, monto del capital social y número total de acciones en que esta dividido, valor nominal del título, nombre de la persona a cuyo favor se extiende y la circunstancia de estar completamente pagado, fecha de expedición del título y número de su inscripción en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, firma del Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva. Artículo tres: El Secretario de la Junta Directiva llevará un Libro de Registro de Acciones en el que se asentarán los siguientes datos: Nombres y Apellidos, De los Suscritores, Número de Acciones, Transferencias de Acciones y Nombre del Nuevo Adquiriente, y cualquier otro dato que la Junta Directiva estime conveniente para evitar confusión o error. Artículo cuarto: La transferencia de las acciones nominativas se hará por endoso auténtico o por traspaso escriturado en instrumento público y será registrada en el Libro de Registro de Acciones, mientras la inscripción a favor del nuevo adquirente no se hubiere realizado, las acciones se reputarán en manos de la persona a cuyo nombre estuvieron registrados para todos los efectos legales. Artículo quinto: Si algún título fuere mutilado o inutilizado, la Junta Directiva a solicitud del dueño y con la simple presentación del documento, ordenará que éste sea cancelado y que se extienda uno nuevo; también se podrá pedir la reposición en caso de pérdida, pero la Junta Directiva no la concederá sin previo aviso publicado en los diarios de circulación nacional, con un mes de anticipación, si hubiere oposición se suspenderá el trámite y se esperará el fallo de los Tribunales competentes. Los gastos de reposición serán en todo caso de cuenta del interesado. Los títulos anulados o inutilizados llevarán impresa la palabra "INUTILIZADO O ANULADO", y se guardarán en Secretaría. Los nuevos títulos reunirán las mismas formalidades y requisitos de los repuestos. Cuando apareciere el original de un título dado por perdido, se tendrá por anulado su original. Artículo seis: Las acciones no podrán ser enajenadas, hipotecadas o gravadas, sin la aprobación de la Junta Directiva, y sus modificaciones de tenencia y propiedad, serán registradas por el Secretario, y en caso de venta tendrán opción preferencial los socios suscriptores de la Sociedad, y solamente cuando no pueda ser adquirido por éstos, podrán ser enajenados a personas ajenas a la Sociedad. Artículo siete: Cuando se trate de transferencia por causa de muerte, el heredero recibirá de la sociedad, la clase de acción que tenía el socio fallecido, de acuerdo a su relación con la sociedad. CAPITULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y SUS ATRIBUCIONES: Artículo ocho: La Junta General de Accionistas, es la autoridad suprema de la sociedad, con las siguientes facultades: Elegir y remover por causa justificada a los miembros de la Junta Directiva, acordar acciones de responsabilidad en contra de Directores, transarlas o renunciarlas, examinar y aprobar balances generales, los estados de pérdidas y ganancias, conocer y aprobar la aplicación de utilidades, distribuir los dividendos entre accionistas, conocer el dictamen del vigilante, resolver lo relacionado al fondo legal de reserva y especiales, asignar sueldos a los miembros de la Junta Directiva, discutir y resolver las mociones de la Junta Directiva o de los accionistas y las demás señaladas en esta escritura de constitución. Artículo nueve: La Junta General de Accionistas, con el voto favorable de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social, podrá resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, reducción del capital social o reintegración del mismo por superávit o de uso de fondo de reserva. CAPITULO CUARTO: JUNTA DIRECTIVA, VIGILANCIA Y GERENTE GENERAL: Artículo diez: La dirección, administración, disposición y manejo de todos los negocios de la sociedad, estará a cargo de la Junta Directiva, integrada en la forma establecida en esta Escritura de Constitución, con un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, y un Secretario que también hará las veces de Vigilante; Artículo once: La Junta Directiva tendrá la representación legal de la Sociedad con las facultades de Mandatario Generalísimo. Artículo doce: La Junta Directiva sesionará ordinariamente cada mes, en las oficinas de la sociedad, convocadas por el

Presidente de la misma, en la forma establecida en esta Escritura de Constitución. Artículo trece: Los directores de la sociedad no contraen obligaciones personales y solidarias por las obligaciones de la misma, pero responderán con ella y para con los terceros por la inexecución del mandato y por violación del pacto social, de los estatutos y preceptos legales que rigen la vida económica de las sociedades anónimas. Artículo catorce: Son atribuciones de la Junta Directiva: organizar, dirigir y disponer de todo lo relativo a la administración de los negocios sociales, nombrar apoderados generalísimos, generales o especiales que representen los intereses de la sociedad, resolver lo relativo a traslado o clausura de sucursales, controlar el movimiento de acciones, organizar la contabilidad, aprobar los balances financieros a ser presentados a la Junta General de Accionistas; llevar el control del negocio, nombrar gerentes y señalarles atribuciones, convocar a la Junta General de Accionistas, preparar informes financieros y todas las facultades que le confieren las leyes mercantiles. Artículo quince: Son atribuciones del Presidente: representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, con las facultades de un mandatario generalísimo; convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva y Junta General de Accionistas; suscribir las acciones y resguardos provisionales; y todas las que le señale la Junta General y la Junta de Accionistas. Artículo dieciséis: Son atribuciones del Vicepresidente: Sustituir al presidente en ausencia temporal o definitiva y desempeñar todas las atribuciones que le asigne el Presidente, La Junta General de Accionistas, la Junta Directiva y Las Leyes. Artículo diecisiete: Son atribuciones del Secretario: Ser el órgano de comunicación de la Junta General de Accionistas y de la Junta Directiva, llevar los Libros de actas, de registro de acciones y talonarios correspondientes, informar a la Junta Directiva del movimiento de acciones, citar a las sesiones en tiempo y forma, custodiar los sellos, archivos y documentos de la sociedad y todas aquellas funciones inherentes a su cargo. Artículo dieciocho: Son atribuciones del Tesorero: Custodiar el patrimonio de la sociedad y manejar los fondos en la forma establecida por la Junta Directiva, llevar la contabilidad de la sociedad, preparar los balances, estados financieros, planes de distribución de utilidades y todas aquellas inherentes al cargo. Artículo diecinueve: Son atribuciones del Fiscal o Vigilante: Examinar los Libros, operaciones, valores de la sociedad, velar por el cumplimiento de los estatutos, comprobar la cartera, arquear las cajas, glosar cuentas, supervisar estados financieros y balances, informar de sus actividades a la Junta Directiva, todo sin interferir en las actividades de la Junta Directiva, del gerente o demás funcionarios de la sociedad. Artículo veinte: Sin perjuicio de los poderes o facultades que la Escritura de Constitución o de la Junta Directiva le otorguen, el Gerente General llevará la Administración directa de los negocios como Apoderado General de Administración. CAPITULO QUINTO: DE LOS BALANCES, RESERVAS Y UTILIDADES: Artículo veintiuno: Los balances generales se formarán cada año, al término del ejercicio económico y deberán reflejar claramente la situación financiera de la sociedad. Artículo veintidós: Además del fondo legal de reserva, se podrá acordar por la Junta General de Accionistas, Reservas Especiales, determinando los fines, montos, manera de constituir las, así como las normas para su uso. Artículo veintitrés: Se tendrá por utilidad líquida anual, el saldo que resultare después de deducirse de las entradas brutas los siguientes rubros: Gastos generales de administración, costos de producción, pérdidas de inventario y demérito de cartera. Artículo veinticuatro: Los dividendos que se acordaren por la Junta General, serán pagados mediante cheques librados a favor del accionista inscrito en el Libro de Registro de Acciones. CAPITULO SEXTO: DE LOS ACCIONISTAS, DESAVENIENCIAS, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y DISPOSICIONES FINALES: Artículo veinticinco: Son considerados accionistas, todos los que hayan pagado el valor de las acciones correspondientes y deberán estar debidamente registrados en el Libro de Acciones; los accionistas tienen derecho a participar en las Juntas Generales de Accionistas con voz y voto, y a votar de conformidad al número de acciones que representan, a efectuar mociones para las Agendas de las reuniones ordinarias y extraordinarias, a ser elegidos para los cargos de la Junta Directiva, a informar al Fiscal o Vigilante de las anomalías que pudiesen estar ocurriendo y a convocar la Junta General de Accionistas de forma extraordinaria de conformidad con las leyes vigentes, a recibir utilidades cuando fueren acordadas su distribución entre los accionistas, y a todas las facultades, derechos y deberes que establezca la Escritura de Constitución, los Estatutos y las leyes mercantiles vigentes. Artículo veintiséis: Las diferencias que surjan entre el Gerente General y los Directores; socios o funcionarios, serán conocidas por la Junta Directiva o por medio del arbitramento en la forma establecida en esta escritura de constitución. Artículo veintisiete: Para la disolución y liquidación se estará a lo dispuesto en la escritura de constitución y en las Leyes Vigentes. Artículo

veintiocho: En todo lo no previsto en los Estatutos, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio de la Republica de Nicaragua y Leyes de la materia. Continúan exponiendo los comparecientes, señores: MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, CESAR AUGUSTO CHEVEZ PÉREZ, SILVIA ELENA PÉREZ SÁNCHEZ y ESMERALDA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ y dicen: ACEPTACIÓN: Que en los términos relacionados, aceptan todas y cada una de las cláusulas que anteceden en la presente Escritura de Aprobación de Estatutos de la Sociedad Anónima, antes referida. Así se expresaron los otorgantes, bien instruidos por mí, la Notario, acerca del valor, objeto, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, así como la necesidad de Inscribir el testimonio que libre de ésta Escritura en el competente Registro Público Mercantil. Y leída que fue por mí, el Notario, íntegramente esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) MARVÍN PÉREZ.- LEGIBLE(f) CESAR A.CH. ILEGIBLE.- (f) SILVIA E.P.S. ILEGIBLE.- (f) ESMERALDA RODRIGUEZ.- LEGIBLE.- (f) A. J. S. EL NOTARIO. ILEGIBLE. PASÓ ANTE MÍ, DEL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO AL FRENTE DEL FOLIO NÚMERO SESENTA, DE MI PROTOCOLO NÚMERO DOS QUE LLEVO EN EL CORRIENTE AÑO; Y A SOLICITUD DEL SEÑOR MARVIN ANTONIO PÉREZ PALMA, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA MADERERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA (COMADENICSA), LIBRO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN TRES HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA CIUDAD DE JUIGALPA, DEPARTAMENTO DE CHONTALES, A LAS CUATRO DE LA TARDE DEL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.—(f) LIC. ARMANDO JOSÉ SALAZAR SÁNCHEZ, Abogado y Notario Público.

Presentado al Libro Diario # 52.421: página; 52; Tomo; 124; e Inscrita con N° 341; páginas: 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; y 269; Tomo 15, Libro de Sociedades y con N° 11.863; páginas de la 187 a la 189; Tomo: 47; del Libro de Personas ambos del Registro Público y Mercantil del Departamento de Chontales - Juigalpa. Veintiuno de Enero del año dos mil once.- (f) Ilegible. Registrador.

Reg. 10312 - M. 0882351 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

El suscrito Secretario de la Junta Directiva de CREDI-FACTOR S.A. de conformidad con el Pacto Social y Estatutos de la sociedad, por este medio cita y convoca con debida anticipación, a todos los accionistas de la referida sociedad, a Junta General de Accionistas ordinaria, que se realizará el día jueves 23 de Junio del 2011, a las 2:00 p.m. en las Oficinas de **CREDI-FACTOR S.A.** ubicadas en las Oficina OFI-PLAZA El Retiro Edificio No. 8 Suite 8.16 Primer Piso. Managua.

Conforme el **Art. 35** de los Estatutos sociales, los puntos de agenda que motiva la referida sesión son:

- 1) Informe del Presidente de la Junta Directiva.
- 2) Informe del Vigilante.
- 3) Presentación y Aprobación de Balance y Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre del 2010. Reporte y aplicación de las utilidades correspondientes.
- 4) Asuntos Varios.

En todo caso, para llevar a cabo representación en los accionistas en la sesión, se dará estricto cumplimiento a lo establecido en el Pacto Social y en el **Art. 39** de los Estatutos de la sociedad.

Dado en la ciudad de Managua, uno de Junio del 2011.

CARL AHLERS FUMAGALLI, Secretario.